

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31934

Mendoza, Martes 29 de Agosto de 2023

Normas: 45 - Edictos: 196

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	18
FALLOS	25
ORDENANZAS	26
DECRETOS MUNICIPALES	37
Sección Particular	49
CONTRATOS SOCIALES	50
CONVOCATORIAS	62
IRRIGACION Y MINAS	65
REMATES	65
CONCURSOS Y QUIEBRAS	72
TITULOS SUPLETORIOS	84
NOTIFICACIONES	86
SUCESORIOS	100
MENSURAS	107
AVISO LEY 19.550	112
AUDIENCIAS PUBLICAS	115
LICITACIONES	116
FE DE ERRATAS (edicto)	118

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1599

MENDOZA, 31 DE JULIO DE 2023

Visto el Expediente N° 1-M-2017-60207, en el cual se tramita la solicitud del señor JOSE DAVID ARIAS, D.N.I. N° 10.041.679, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 1-M-2017-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 81;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 81 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 120/123 y vta.;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaría Regularizadora DANIELA LLAYER, Titular del Registro Notarial N° 638 de Capital - Mendoza, a favor del señor JOSE DAVID ARIAS, D.N.I. N° 10.041.679, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, ubicado con frente a calle Armada Argentina N° 719, Lugar Barrio Mathieu, individualizado como Manzana XV, Lote 13, Fracción D.A., Distrito El Resguardo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 03-49465-9, de 482,70 m2, Anotado como Marginal de la 1ª Inscripción al N° 14.810, Fs. 225, Tomo 44 "E" de Las Heras, a nombre de MATHIEU Y COMPAÑÍA S.A. INMOBILIARIA Y URBANIZADORA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
29/08/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1747

MENDOZA, 23 DE AGOSTO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2022-08962003-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota (NO-2022-08026518-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE), se presenta la EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (en adelante EMESAPEM), solicitando dejar sin efecto la reserva otorgada sobre el Área Hidrocarburífera Calmuco, que había sido dispuesta mediante Decreto N° 800/14, sujeta al mismo régimen dispuesto por Decreto N° 2205/13.

Que EMESAPEM, expresa haber dado cumplimiento con lo requerido por lo dispuesto en los mencionados decretos y normas complementarias.

Que, conforme Artículo 124 de la Constitución Nacional, Ley N° 26197, modificatoria de la Ley Nacional de Hidrocarburos N° 17319 y Ley Provincial N° 7526, el Poder Ejecutivo Provincial ejerce la función de Autoridad Concedente en materia hidrocarburífera en el ámbito territorial provincial.

Que el Artículo 4° de la Ley Provincial de Hidrocarburos N° 7526 y el Artículo 5° inciso a) de la Ley N° 8423, autorizaron al Poder Ejecutivo a transferir a EMESAPEM, los derechos de exploración y consecuentemente de explotación, sobre áreas hidrocarburíferas que no se encuentren afectadas por permisos de exploración o concesiones de explotación vigentes.

Que el Decreto N° 800/14, publicado en el BO en fecha 29/5/2014, en su Artículo 1° reservó a favor de EMESAPEM el Área Calmuco, transfiriéndole los derechos que la ley provincial y nacional otorgan a un permisionario de exploración de hidrocarburos. Por el Artículo 2°, se sometió el área a lo dispuesto en el Decreto N° 2205/13 y a los artículos relativos a los permisos de exploración contenidos en la Ley Provincial y, en forma subsidiaria a la Ley Nacional (Artículo 6 y concordantes de la Ley Provincial N° 7526, en forma subsidiaria y complementaria, Artículo 16 y concordantes de la Ley Nacional N° 17319). Por el Artículo 3°, se le hizo saber a EMESAPEM, que la anterior concesionaria, quien había renunciado a la concesión, Alianza Petrolera Argentina S.A., se encontraba intimada a remediar los pasivos ambientales existentes en el Área, a tenor de las Resoluciones Nros. 905/11 del ex Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte y su modificatoria 06/14 del ex Ministerio de Energía, otorgándole a la antigua concesionaria permiso precario de ingreso al área, para cumplir un programa de saneamiento.

Que, en cumplimiento del Artículo 2 del Decreto N° 2205/13, EMESAPEM en el año 2014, convocó a Concurso Público Nacional e Internacional, incluyendo el área Calmuco, la que quedó libre de oferentes.

Que con intención de unificar el régimen jurídico al que se encontraban sometidas las áreas hidrocarburíferas reservadas a EMESAPEM, en virtud de los Decretos Nros. 2205/13, 307/14 y 800/14, ajustando los mecanismos de selección de oferentes interesados, es que se dictó el Decreto N° 1892/14.

Que, en 2015, EMESAPEM llevó a cabo el Concurso Público Nacional e Internacional N° 2, a fin de adjudicar las áreas reservadas y no adjudicadas en el primer concurso, entre ellas Calmuco, declarándose finalmente desierto a mediados del año 2015.

Que el área Calmuco, comprende un total de 55,36 km², con tres (3) pozos perforados: Pozo A.MdN.C.x1001 (con abandono definitivo), A.MdN.C.x-1003 y pozo A.Mdn.C.x-1002, siendo este el único que tuvo producción, a través de licuefacción de gas in situ (GNL).

Que mediante IF-2023-01516333-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE, el Departamento Control Petrolero, llevó a cabo el Informe Técnico del Estado Actual de los Pozos, a raíz de la información suministrada por EMESAPEM, en respuesta a la Nota DH N° 145/22 (NO-2022-09140597-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE). Mediante dicha nota, se solicitó a EMESAPEM información sobre legajos de pozos, último esquema mecánico de todos los pozos, parámetros de operación, perfiles de pozos y estado de cumplimiento del Artículo 3 del Decreto N° 800/14 sobre saneamiento de pasivos del área Calmuco.

Que el Informe Técnico, concluye respecto al pozo C.x-1002, que no recomiendan el abandono debido a que posee reservas extraíbles de gas, las cuales podrían ser aprovechadas tanto para su venta como para su consumo en un futuro desarrollo. En cuanto al pozo C.x-1003, tampoco recomiendan su abandono, debido a que no ha sido determinado su comportamiento de producción, por lo que mantiene una alta incertidumbre en su índice de productividad, así como en el cálculo del volumen de gas recuperable (EUR). Finalmente, recomendaron evaluar desde el departamento de inspecciones, las exigencias que la empresa debería cumplir en cuanto a las instalaciones de superficie del área Calmuco.

Que se presenta EMESAPEM, mediante Nota NO-2023-00922174-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE, informa el estado actual del área y presenta un programa de tareas de acondicionamiento a realizar en los Pozos Cx1003, Cx-1001 y Cx-1002; adjuntan fotografías de locación e instalaciones del área Calmuco.

Que mediante IF-2023-01674750-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE, el Departamento de Inspecciones, se expide respecto a las exigencias que EMESAPEM debía cumplir en el Área Calmuco, respecto a la locación e instalaciones de Producción de los pozos activos y abandonados en el Área Calmuco, individualizando las tareas pendientes de cumplimiento para un buen mantenimiento y seguridad de la locación y sus instalaciones.

Que mediante notas (NO-2023-01970698-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE y NO-2023-05129143-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE), EMESAPEM informa sobre los trabajos realizados en cumplimiento del Informe Técnico N° 42/23, en cada locación, adjuntando fotografías de los mismos.

Que mediante informe técnico (IF-2023-05261988-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE), el Departamento de Inspecciones, acredita el cumplimiento de las observaciones realizadas respecto a las tareas en locación e instalaciones de superficie.

Que mediante Disposición DISPO-2023-10-E-GDEMZA-DPA#SAYOT (EX-2023-03723823- -GDEMZA-DPA#SAYOT) la Dirección de Protección Ambiental, otorga Libre Deuda Ambiental respecto al Área de explotación CALMUCO.

Que, siendo objetivo y política de estado del Gobierno de la Provincia de Mendoza, la maximización y búsqueda de nuevas inversiones y recursos en exploración, explotación, transporte y comercialización de hidrocarburos, es que se ha considerado conveniente aceptar la renuncia del área presentada por EMESAPEM, dando por extinguida la reserva dispuesta en virtud del Decreto N° 800/14 y complementarios.

Que, considerando que EMESAPEM ha dado cumplimiento a las obligaciones ambientales mediante el libre deuda de pasivos expedido por la Dirección de Protección Ambiental y las exigencias técnicas de adecuación de locación e instalaciones requeridas por el Informe Técnico del Departamento de

Inspecciones de la Dirección de Hidrocarburos, se considera conveniente poner fin a la reserva del área y disponer de la misma, a efectos de proceder a su posterior licitación.

Que han tomado intervención la Dirección de Hidrocarburos, la Subsecretaría de Energía y Minería de la Provincia, como asimismo Asesoría Letrada de la Dirección de Hidrocarburos, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía, Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado.

Que la presente norma se dicta de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos Nros. 124 de la Constitución Nacional, 1° y 128 de la Constitución Provincial, Ley Nacional N° 17319, modificada por sus similares Nros. 26197 y 27007, Ley Provincial N° 7526.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Dese por extinguida, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la presente norma, la reserva efectuada por la Provincia de Mendoza a la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, en virtud del Decreto N° 800/14, sobre el área Calmuco y en consecuencia acéptese la reversión del área a la Provincia.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

29/08/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1685

MENDOZA, 11 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-05683389-GDEMZA-SAYOT, en el cual se tramita la aceptación de bienes recibidos en cumplimiento del “Convenio de Cooperación y Compromiso para la Asistencia en la Cesión Gratuita Condicionada de Maquinaria mediante El Fondo Nacional del Manejo del Fuego” suscripto dentro del “Convenio Marco de Cooperación y Financiación para la Adquisición de Bienes Insumos, Contratación de Obras y/o Servicios mediante el Fondo Nacional del Manejo del Fuego” celebrados entre la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, representada por su Secretario, Lic. Humberto Mingorance y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, representado por su Ministro Juan Cabandié, ratificados por Decreto N° 359/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que el “Convenio de Cooperación y Compromiso para la Asistencia en la Cesión Gratuita Condicionada de Maquinaria mediante El Fondo Nacional del Manejo del Fuego” tiene por objeto la CESIÓN GRATUITA CONDICIONADA por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación EN LA ENTREGA GRATUITA DE MAQUINARIAS: UN (1) Camión Volcador, UNA (1) Chipeadora Forestal, UN

(1) Camión autobomba y UNA (1) Camioneta, afectadas exclusivamente al desempeño de actividades que coadyuven a la prevención y tratamiento de incendios forestales y rurales en el marco de la Ley N° 26.815 Fondo Nacional de Manejo del Fuego.

Que oportunamente la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a través de la Dirección de Recursos Naturales Renovables deberá tramitar la aceptación de la cesión gratuita con cargo de UNA (1) Chipeadora Forestal y UN (1) Camión autobomba.

Por ello, conforme lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y de acuerdo a lo establecido por el Artículo 127 inc. a) de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la donación con cargo de UN (1) VEHÍCULO marca IVECO, 0 KM, modelo 170E28MLC, Tipo CHASIS CON CABINA, Chasis Marca IVECO N° 8ATA1RMH0PX118914, Motor Marca IVECO N° F4AE3681E*8100829, Origen Nacional, Uso Oficial y UN (1) VEHÍCULO marca VOLKSWAGEN, 0 KM, modelo AMAROK TRENDLINE 4X4 2.0L TDI 140 CV, Tipo PICK-UP, Chasis Marca VOLKSWAGEN N° 8AWDD22H5PA006717, Motor Marca: VOLKSWAGEN N° CNF133507, Origen Nacional, Uso Oficial, efectuada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, para ser utilizados por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Dirección de Recursos Naturales Renovables, exclusivamente al desempeño de actividades que coadyuven a la prevención y tratamiento de incendios forestales y rurales en el marco del "Convenio de Cooperación y Compromiso para la Asistencia en la Cesión Gratuita Condicionada de Maquinaria mediante El Fondo Nacional del Manejo del Fuego", ratificado por Decreto N° 359/2023.

Artículo 2º- El presente decreto deberá ser ratificado por el Poder Legislativo.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
29/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1749

MENDOZA, 23 DE AGOSTO DE 2023

Visto el EX-2023-03498108-GDEMZA-SAYOT, en el cual se tramita la aprobación de un Convenio de Cooperación, celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial representada por el Señor Secretario, Lic. Humberto Mingorance, la Dirección Ecoparque Mendoza, representada por su Director Ing. Juan Ignacio Haudet y la Fundación para el Estudio e Intervención Socioambiental –EISA-, representada por el Sr. Heber Sosa, Tesorero; y,

CONSIDERANDO:

Que el Convenio de que se trata tiene como objeto la colaboración mutua para la rehabilitación, saneamiento y reacondicionamiento del hábitat de los flamencos que se encuentran en las

instalaciones del Ecoparque Mendoza.

Que en orden 8 obra la excepción prevista en el Artículo 8 del Decreto Acuerdo N° 03/23.

Que en orden 02 obra Volante de Imputación Preventiva donde se acredita la existencia de crédito para hacer frente el gasto, con el Visto Bueno de los Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia en orden 21.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 9206, por los Artículos 57 y 77 inc. b) de la Ley N° 9003, Ley N° 7314 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese el Convenio de Cooperación, celebrado entre la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial representada por el Señor Secretario, Lic. Humberto Mingorance, DNI N° 17.317.022, la Dirección Ecoparque Mendoza, representada por su Director Ing. Juan Ignacio Haudet, DNI N° 34.189.567 y la Fundación para el Estudio e Intervención Socioambiental –EISA-, representada por el Sr. Heber Sosa, Tesorero, DNI N° 16.067.921, de fecha 20 de Junio de 2023, el que como Anexo, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - El gasto emergente del “CONVENIO DE COOPERACIÓN” que se aprueba por este decreto y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.600.000,00), será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones – Ejercicio 2023, C.Ju.O. 1-23-06, Unidad de Gestión de Crédito: SA7998-41302-00, Unidad de Gestión de Consumo: SA7998 de la siguiente manera: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$1.560.000,00) al inicio del procedimiento, la Fundación para el Estudio e Intervención Socioambiental –EISA-, deberá acompañar la documentación requerida en los incs. e), f) y g) de la cláusula tercera del “CONVENIO DE COOPERACIÓN”, monto correspondiente al 60% del importe inicial y un pago de PESOS UN MILLÓN CUARENTA MIL (\$1.040.000,00) correspondiente al 40% restante, se transferirá cuando la Fundación mencionada, demuestre un avance de más del 85% del procedimiento, para lo cual deberá presentar informe previo a efectuarse la transferencia, el cual deberá contar con el Visto Bueno del Sr. Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Lic. Humberto Mingorance y del Sr. Director del Ecoparque Mendoza, Ing. Juan Ignacio Haudet, en un todo de acuerdo con el “CONVENIO DE COOPERACIÓN”.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29/08/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 777

MENDOZA, 25 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2021-04644409-GDEMZA-ASCAPITAL#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL BANCARIA ARGENTINA, con el Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 04 del expediente de referencia obra Certificado Oficial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, donde consta el extravío de facturas por prestaciones de servicios realizadas por la mencionada Área Sanitaria, en los años 2009 y 2011;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL BANCARIA ARGENTINA, con el Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 209,75), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 810

MENDOZA, 27 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2021-03925092-GDEMZA-HPEREYRA#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, con el Hospital Escuela de Salud Mental Dr. Carlos Pereyra del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente de referencia obra factura y comprobante por prestación de servicios realizada por el mencionado nosocomio, en el año 2016;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Arts. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL RURAL Y ESTIBADORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, al Hospital Escuela de Salud Mental Dr. Carlos Pereyra del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 932,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 848

MENDOZA, 28 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2021-04644009--GDEMZA-ASCAPITAL#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DE LA UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN, con el Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 04 del expediente de referencia obra Certificado Oficial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, donde consta el extravío de factura por prestación de servicios realizada por la mencionada Área Sanitaria, en el año 2009;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DE LA UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN, al Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS CINCO (\$ 5,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 882

MENDOZA, 03 DE MAYO DE 2023

Visto el expediente 1889-H-09-04280 y sus acumulados 256-D-18-04280; 1938-H-09-04280; 1915-H-2009-04280; 258-D-18-04280; 1912-H-09-04280; 1934-H-09-04280; 1905-H-09-04280; 1891-H-09-04280; 1972-H-09-04280; 1913-H-09-04280; 1901-H-09-04280; 1899-H-09-04280; 1862-H-09-04280; 1888-H-09-04280; 1937-H-09-04280 y 1945-H-09-04280, en los cuales se solicita declarar incobrables las deudas que mantienen diversas OBRAS SOCIALES con el Hospital "Alfredo Italo Perrupato" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 49, 51, 53, 55, 57/68 del expediente 1889-H-09-04280 se adjuntan facturas por prestaciones de servicios realizadas por el mencionado Hospital, en los años 2004/2012;

Que a fs. 12 del expediente 256-D-2018-04280 se adjunta factura por prestación de servicios realizada por el mencionado Hospital, en el año 2014;

Que a fs. 62 del expediente 1938-H-2009-04280 obra copia de Certificado Oficial del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, donde consta el extravío de factura por prestación de servicios realizada por el mencionado Hospital, en el año 2002;

Que a fs. 44/56 y 59 del expediente 1915-H-2009-04280 obran facturas por prestaciones de servicios realizadas por el mencionado Hospital, en los años 2006/2010 y 2015;

Que a fs. 23 del expediente 258-D-2018-04280 obra copia de Certificado Oficial del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, donde consta el extravío de factura por prestación de servicios realizada por el mencionado Hospital, en el año 2002;

Que a fs. 27 y 29 del expediente 1912-H-2009-04280 obran copias de Certificado Oficial del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, donde consta el extravío de facturas y a fs. 28 y 30/39 se adjuntan facturas por prestaciones de servicios realizadas por el mencionado Hospital, en los años 2002/2003 y 2007/2009;

Que a fs. 37 del expediente 1934-H-2009-04280 obra copia de Certificado Oficial del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, donde consta el extravío de factura y a fs. 54/56, 58/62, 64, 67, 70, 73 y 75/83 se adjuntan facturas por prestaciones de servicios realizadas por el mencionado Hospital, en los años 2002/2007 y 2009/2010;

Que a fs. 16 del expediente 1905-H-2009-04280 obra copia de Certificado Oficial del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, donde consta el extravío de factura y a fs. 18 se adjunta factura por prestación de servicios realizada por el mencionado Hospital, en los años 2002 y 2004;

Que a fs. 22 del expediente 1891-H-2009-04280 obra copia de Certificado Oficial del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, donde consta el extravío de factura y a fs. 24, 26/29 se adjuntan facturas por prestaciones de servicios realizadas por el mencionado Hospital, en los años 2002, 2003, 2005, 2008 y 2009;

Que a fs. 30/31 del expediente 1972-H-2009-04280 obran facturas por prestaciones de servicios realizadas por el mencionado Hospital, en el año 2011;

Que a fs. 15/16 del expediente 1913-H-2009-04280 obran facturas por prestaciones de servicios realizadas por el mencionado Hospital, en los años 2008 y 2015;

Que a fs. 32 del expediente 1901-H-2009-04280 obra copia de Certificado Oficial del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, donde consta el extravío de factura y a fs. 33/36 se adjuntan facturas por prestaciones de servicios realizadas por el mencionado Hospital, en los años 2005/2006, 2008 y 2011;

Que a fs. 15 del expediente 1899-H-2009-04280 obra copia de Certificado Oficial del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, donde consta el extravío de factura por prestación de servicios realizada por el mencionado Hospital, en el año 2002;

Que a fs. 20 del expediente 1862-H-2009-04280 obra factura por prestación de servicios realizada por el mencionado Hospital, en el año 2002;

Que a fs. 25 del expediente 1888-H-2009-04280 obra copia de Certificado Oficial del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, donde consta el extravío de factura y a fs. 26/29 se adjuntan facturas por prestaciones de servicios realizadas por el mencionado Hospital, en el año 2002;

Que a fs. 18 del expediente 1937-H-2009-04280 obra copia de Certificado Oficial del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, donde consta el extravío de factura y a fs. 29/39 obran facturas por prestaciones de servicios realizadas por el mencionado Hospital, en el año 2002;

Que a fs. 44 del expediente 1945-H-2009-04280 obra copia de Certificado Oficial del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, donde consta el extravío de factura y a fs. 52/58 y 60/63 obran facturas por prestaciones de servicios realizadas por el mencionado Hospital, en los años 2002 y 2003;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Hospital "Alfredo Italo Perrupato" ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial de los montos adeudados, según constancias de los expedientes de referencia;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárense incobrables los montos adeudados por diversas Obras Sociales, al Hospital "Alfredo Italo Perrupato" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma total de PESOS CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 106.530,24), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
29/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 931

MENDOZA, 11 DE MAYO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-04335241-GDEMZA-DIYP#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja un OXÍMETRO PEDIÁTRICO del Inventario del Hospital Polivalente "MINISTRO Dr. RAMÓN CARRILLO" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por haber sido sustraído; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia, obra copia digitalizada del expediente 1383-D-17-04653, en el cual consta denuncia en el Ministerio Público Fiscal N° P-118640/17, con fecha 18 de agosto de 2017, respecto al bien sustraído;

Que en el orden mencionado precedentemente, la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, remite oficio a la Unidad Fiscal N° 6 Las Heras – Lavalle, Oficina Fiscal N° 6, Seccional 36; a fin que informe el estado de la causa con fecha 06 de octubre de 2017;

Que la Subdirección de Asesoría Letrada aconseja dar de baja el mencionado bien, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, sin novedad alguna sobre la causa;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección General de Administración lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 127 inc. b. de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése de baja del Inventario del SERVICIO DE MOVILIDAD del Hospital Polivalente "MINISTRO Dr. RAMÓN CARRILLO" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, el elemento cuyas características se detallan, en virtud de haber sido sustraído:

C.U.P.I.	Descripción	Detalle	Valor
0005563636	OXÍMETRO PEDIÁTRICO	Marca NELLCOR. N° de Serie MBB1501988, Modelo BEDSIDE	\$ 1,00

Artículo 2º- Establézcase que las Áreas de Inventario que correspondan, deberán tomar nota de lo dispuesto por el presente decreto.

Artículo 3º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia y remitidas las actuaciones al Tribunal de Cuentas.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
29/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 963

MENDOZA, 12 DE MAYO DE 2023

Visto el expediente 262-D-2018-04280 y sus acumulados 1928-H-2009-04280, 257-D-2018-04280, 259-D-2018-04280 y 267-D-2018-04280, en los cuales se solicita declarar incobrables las deudas que mantienen diversas Obras Sociales, con el Hospital "Alfredo Italo Perrupato" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 55 del expediente 262-D-2018-04280 obra copia de Certificado Oficial del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, donde consta el extravío de factura y a fs. 56, 58/69, 71/76, 78/83, 85/88 y 90/93 se adjuntan facturas y notas de crédito por prestaciones de servicios realizadas por el mencionado Hospital, en los años 2002 y 2003;

Que a fs. 54 del expediente 1928-H-2009-04280 obra copia de Certificado Oficial del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, donde consta el extravío de factura y a fs. 55/58, 60/68, 70, 72, 74, 77 y 80/94 se adjuntan facturas y notas de crédito por prestaciones de servicios realizadas por el mencionado Hospital, en los años 2002/2006, 2008 y 2010;

Que a fs. 04 y 14 del expediente 257-D-2018-04280 obra factura por prestación de servicios realizada por el mencionado Hospital en el año 2012 e informe de cuentas por cobrar, respectivamente;

Que a fs. 26 del expediente 259-D-2018-04280 obra copia de Certificado Oficial del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, donde consta el extravío de factura y a fs. 27/30 se adjuntan facturas por prestaciones de servicios realizadas por el mencionado Hospital, en los años 2001, 2008, 2009 y 2010;

Que a fs. 11 del expediente 267-D-2018-04280 obra copia de Certificado Oficial del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, donde consta el extravío de factura por prestación de servicios realizada por el mencionado Hospital, en el año 2002;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a

su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Hospital "Alfredo Italo Perrupato" ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado, según constancias de los expedientes de referencia;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley Nº 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárense incobrables los montos adeudados por diversas Obras Sociales, al Hospital "Alfredo Italo Perrupato" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma total de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 14.346,99), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1037

MENDOZA, 24 DE MAYO DE 2023

Visto el expediente EX-2021-04609290-GDEMZA-ASCAPITAL#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE, con el Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 04 del expediente de referencia obra Certificado Oficial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, donde consta el extravío de facturas por prestaciones de servicios realizadas por la mencionada Área Sanitaria, en los años 2002, 2008, 2009, 2011 y 2012;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución Nº 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley Nº 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley Nº 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE, al Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 804,75), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29/08/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Resolución N°: 470

MENDOZA, 24 DE AGOSTO DE 2023

VISTO el Expediente: EX-2022-06074316- -GDEMZA-MCYT, en el cual el Ministerio de Cultura y Turismo, realiza el Llamado a Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante de Concertino, Primer Violín - Clase 002 - de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza y aprobando asimismo las correspondientes BASES-REGLAMENTO con su Anexo y Formulario de Inscripción; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la Comisión Artística de la Orquesta Sinfónica Provincial, eleva nota en la cual solicitan una imputación presupuestaria y posterior llamado a concurso del cargo de Primer Violín Concertino; en orden 06 obra constancia de ANSES de trámite jubilatorio del Sr. NEUMANN, Luis Raúl; en orden 07 y 10 obra informe y costo salarial – Clase 002 – músico, producido por la Subdirección de Recursos Humanos.

Que en orden 13 se observa agregado el proyecto de Reglamento para ser aprobado; en orden 14 luce incorporado Anexos 1 y 2 Partituras; en orden 15 el Sr. Director de Estrategias Culturales, otorga su Visto

Bueno al presente trámite; en orden 19 obra nuevo costo salarial; en orden 22 la Subdirección de Recursos Humanos, informa que por Decreto N° 180/23, se da de baja por jubilación ordinaria al señor NEUMANN, Luis Raúl; en orden 23 obra Previo de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Turismo; en orden 27 obra copia del Decreto N° 180/23.

Que en orden 29 la Sra. Directora General de Administración del Ministerio, informa que es procedente continuar con la tramitación y que el crédito de ejercicio 2023 se encuentra completo para acceder al trámite; en orden 33 se agrega nuevo proyecto de Bases-Reglamento ajustadas; en orden 36 se incorpora documentación de los jurados; en orden 47 se agrega costo salarial – Clase 002 – músico; en orden 50 se añade proyecto de Bases-Reglamento definitivo.

Que en orden 53 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Turismo, emite su correspondiente dictamen.

Que desde el punto de vista legal y analizado los antecedentes no habría objeciones legales que oponer, recordando que el mismo se encuentra dentro del marco legal específico que regula el Escalafón de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, encontrándose en lo dispuesto por Arts. 2, 15 inc. d), 19 al 25, 26 al 44 cc. y ss. de la Ley N° 5885 y asimismo se destaca que la Sra. Ministro de Cultura es plenamente competente para disponer el presente Llamado a Concurso, ello de conformidad a lo dispuesto en Arts. 1° y 21 cc. y ss. de la Ley de N° 9206.

Por ello, atento a lo solicitado, las correspondientes intervenciones de la Subdirección Recursos Humanos, de la Dirección General de Administración, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Ministerio de Cultura y Turismo, es procedente autorizar el presente llamado y aprobar las correspondientes BASES-REGLAMENTO con su Anexo y Formulario de Inscripción;

LA MINISTRA DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

Artículo 1º- Autorícese el Llamado a Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante de Concertino, Primer Violín - Clase 002 - de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza y apruébese asimismo las correspondientes BASES-REGLAMENTO las que como ANEXO forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de presupuesto de este Ministerio.

Artículo 3º- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

DRA. NORA VICARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28-29/08/2023 (2 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 6328

MENDOZA, 25 DE AGOSTO DE 2023

VISTO el EX-2023-06206290- -GDEMZA-MESA#DGE, caratulado: Movimiento Anual de Traslado 2024 – Cargos Maestros de Grados CEBJA - Educación Permanente de Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que es prioridad del Gobierno Escolar garantizar, en la mayor medida posible, el pleno cumplimiento del derecho de los docentes a solicitar traslado definitivo;

Que el Movimiento Anual de Traslado 2024 se realizará mediante la metodología virtual sincrónica, de conformidad con el resto de los movimientos que se han realizado dentro de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que el Artículo. 6° inc. c) de la Ley N° 4934 Estatuto del Docente y sus correlativos del Decreto Reglamentario N° 313/85, establecen el derecho al docente titular “Al traslado sin más requisitos que sus antecedentes profesionales y los resultados de los Concursos establecidos;

Que la citada Ley - Estatuto del Docente- en su Artículo 33° dispone que: “El personal docente podrá solicitar traslado por razones de salud, necesidades del núcleo familiar u otros motivos debidamente fundados”. La Junta Calificadora de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos determinará en estos casos, teniendo en cuenta las razones aducidas y los antecedentes de los solicitantes;

Que el derecho al traslado docente se reglamenta en el Decreto N° 313/85 en sus Artículos 62° al 75°;

Que el Artículo 62 del Decreto N° 313/85, dispone para los traslados: “El personal docente y auxiliar tendrá derecho a solicitar traslado después de dos años continuados de actuación en la misma escuela o localidad. En todos los casos el/la solicitante deberá estar comprendido en la situación del Artículo 3° inciso a) de la Ley N° 4934”;

Que el Artículo 2° del Decreto N° 250 de fecha 05 de marzo de 2018, sustituye el Artículo 59 del Decreto N° 313/85, el que quedó redactado de la siguiente manera: “Artículo 59°: El personal que haya obtenido su traslado por permuta deberá permanecer cinco (5) años como mínimo, en su nuevo destino para tener derecho a nueva permuta o traslado. Cuando el personal se desempeñe en escuelas, que por su ubicación se encuentren en las categorías “D” y “E”, podrá solicitar nuevo destino al cumplir tres (3) años de actuación efectiva”;

Que así mismo, el Artículo 3° del Decreto N° 250, sustituye el Artículo 63° del Decreto N° 313/85, el que expresa que: “Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 65° del presente Reglamento, el personal docente que se desempeñe en establecimientos educativos, que por su ubicación corresponda a las categorías “D” y “E”, durante tres (3) años y que lo solicite expresamente, tendrá prioridad por orden de antigüedad, para su traslado en escuelas de mejor ubicación”;

Que por RIT-2019-2399-GDEMZA-DGE y su rectificatoria RIT-2019-3542-GDEMZA-DGE, la Dirección General de Escuelas modificó las zonas de las instituciones ajustándose a la normativa mencionada ut supra;

Que a fin de garantizar el derecho a traslado del personal docente titular establecido por las normativas citadas precedentemente, se hace necesario determinar los cargos vacantes existentes hasta el momento de publicación de la presente Resolución, con o sin resolución debidamente certificados, a los que se incorporarán los que se generen en el movimiento mismo para ser otorgados en Segunda Vuelta;

Que a tal efecto, los Directores, enviaron informe por vía jerárquica, de los cargos vacantes de Maestro/a de Grado. Los mismos fueron revisados y refrendados por las Inspectores Técnicos Seccionales y elevados a la Secretaría Técnica de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que es responsabilidad de Directores e Inspectores Técnicos Seccionales la verificación del origen de los cargos vacantes y de la certificación de la zona correspondiente;

Que en el presente traslado no se incorporan horas ya que las mismas se encuentran afectadas a consideración de la Comisión Mixta de Titularización, quedando supeditada la liberación de las mismas, a las disposiciones legales que ésta emita;

Que el/la docente debe conocer que se otorgará el cambio de Modalidad, en caso de corresponder, pero no cambio de nivel, quien al momento del traslado haya cumplimentado el trámite administrativo correspondiente, con el acuerdo de las Juntas intervinientes;

Que en el caso de los/las solicitantes que revisten cargo en escuela de Contexto de Privación de Libertad, podrán participar del movimiento de traslado que se convoca, sin embargo, cuando el destino elegido no sea una escuela de Contexto de Privación de Libertad, el/la docente pasará a revistar en el régimen escalafonario correspondiente al cargo de destino, reajustándose así su situación de revista, como así también los adicionales que perciban en razón del desempeño del cargo al que se trasladen;

Que a los efectos de participar en el Movimiento de Traslado Docente Anual 2024, el/la docente interesado/a deberá completar los formularios del ANEXO II: "Solicitud de Traslado", en acuerdo con el Instructivo que obra en ANEXO I. La solicitud deberá enviarse según requisitos y tiempos estipulados en la presente normativa al correo destinado para tal fin, en formato PDF;

Que las personas que aspiren a trasladarse, deberán presentar, el Certificado de Aptitud Psicofísica APTO, acreditando certificado "válido, vigente y específico para el cargo en las escuelas a la que se postulen";

Que en virtud de priorizar la Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes declarados en Ley N° 26061/05, así como también los derechos de quienes se encuentran en situación de violencia de género, resguardados por Ley N° 26485/09, la Junta Calificadora de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos dará prioridad a las personas que así lo soliciten (marcar en otros causales);

Que los peticionantes deben realizar la presentación (documentación acreditativa actualizada -2022 o 2023- en concordancia con Anexo I punto 7, ante la Dirección de Asuntos Jurídicos o la Coordinación del Área de Género de la Dirección General de Escuelas, según corresponda;

Que las dependencias mencionadas ut supra serán las responsables de remitir a través del sistema GDE con fecha límite 17 de noviembre de 2023 el dictamen pertinente;

Que en caso de corresponder la prioridad será la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos quien arbitre el día y hora en que convocará al docente para participar del concurso de manera individual por plataforma virtual o presencial y previa al concurso general;

Que se confeccionará un orden de méritos con los postulantes pertenecientes a la Modalidad de Jóvenes y Adultos CEBJA, y otro para las/los docentes que soliciten cambio de Modalidad. En el caso de prioridad por Ley 26061/05 y/o Ley N° 26485/09, se incluirá a ambas modalidades en forma indistinta;

Que a fin de prever y garantizar a los/las agentes la posibilidad de trasladarse cuando por razones fundadas no pudieran asistir a la reunión virtual sincrónica, se incorpora a la presente resolución "Formulario Único de Autorización" que consta en el Anexo III, para que un tercero/a haga efectivo el proceso. A dicho formulario se deberá anexar fotocopia del DNI de la persona autorizada y autorizante. Esta última debe presentar original de su DNI;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro. - Convóquese a Concurso para Traslado Anual 2024 en los cargos vacantes de: La Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (primario -CEBJA): Maestro de Grado.

Artículo 2do.- Dispóngase que dicho Movimiento Anual de Traslados Definitivo 2024 se realizará de acuerdo al Decreto N° 313/85 Artículos 62° al 75° y su modificatoria según los Artículos 2° y 3° del Decreto N° 250/18, en forma virtual sincrónica según ANEXOS (Archivos Embebidos) que forman parte de la presente norma legal: Anexo I "Instrucciones para completar las solicitudes", Anexo II "Solicitud de traslado", Anexo III "Autorización tercero/a interviniente".

Artículo 3ro. - Instrúyase a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos a confeccionar y publicar, el cronograma y las vacantes existentes, respetando los órdenes de méritos.

Artículo 4to.- Establézcase que las vacantes se encuentran subordinadas a lo que determina el Capítulo XV, Artículo 83° del Decreto N° 313/85.

Artículo 5to.- Determínese que los Docentes que deseen trasladarse a escuelas de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y hayan solicitado cambio de Modalidad, deberán presentar Certificado Psicofísico APTO, "válido, vigente y específico" para escuelas solicitadas.

Artículo 6to.- Establézcase que será el docente, el/la responsable de elevar a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, la documentación adjuntando un único archivo por solicitud, conteniendo toda la documentación en formato PDF (escaneada desde originales completos, a color, legible) al correo trasladoscebj@mendoza.edu.ar, previa certificación de la escuela.

Artículo 7mo.- Determínese las siguientes prescripciones para los/las docentes que participen en el concurso convocado por el presente resolutivo y que tengan la siguiente situación de revista:

a. Los Docentes de CEBJA pertenecientes a la Modalidad de Privación de Libertad que deseen trasladarse a CEBJA no pertenecientes a dicha Modalidad; el traslado se realizará con la pertinente modificación de la situación escalafonaria y el régimen salarial correspondiente a las escuelas a las que se trasladan.

b. Los Docentes de CEBJA que deseen trasladarse a CEBJA pertenecientes a Privación de Libertad, deberán presentar Certificado Psicofísico APTO, "válido, vigente y específico" para la escuela solicitada.

c. Los Docentes que soliciten cambio de Modalidad, deberán gestionarlo previamente en la Junta Calificadora de Méritos de Primaria, cumplimentando el trámite administrativo requerido.

Artículo 8vo.- Dispóngase que, la docente que haya certificado debidamente la situación de vulnerabilidad de su persona o la de menores a cargo según normativa vigente - Ley N° 26.061 y Ley N° 26.485, cuyo caso tenga intervención y dictamen de la Coordinación de Género o de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de la Dirección General de Escuelas, según corresponda y que posteriormente tenga tratamiento y acuerdo unánime del Cuerpo Colegiado, podrá tener prioridad en el traslado definitivo 2024.

Artículo 9no.- Instrúyase a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, a elaborar los Ordenes de Méritos para Traslado Definitivo 2024, para los docentes titulares pertenecientes a la Modalidad de Jóvenes y Adultos, y Orden de méritos para las /los docentes que soliciten cambio de modalidad, a excepción de las/los docentes incluidos en el artículo precedente.

Artículo 10mo.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSÉ MANUEL THOMAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29/08/2023 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 29

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2023

VISTO:

La Resolución N° 216-HyF-23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas y las Resoluciones Generales A.T.M. N° 53/2022 y N° 11/2023, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, ha determinado las tasas de interés resarcitorio y punitorio, aplicables a partir del 01 de septiembre de 2023, a través de la Resolución N° 216-HyF-23, en el siete con siete centésimos por ciento (7,07%) y en el ocho con cuarenta y nueve centésimos por ciento (8,49%), respectivamente.

Que corresponde ajustar los índices determinados en Planilla Anexa I y II de las Resoluciones Generales A.T.M. N° 53/2022 y N° 11/2023, para el ejercicio 2023 a partir del 01 de septiembre del presente año.

Por ello, y de conformidad a las facultades acordadas por el artículo 10°, inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y sus modificatorias).

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Sustitúyanse los índices correspondientes al ejercicio 2023 del Anexo I - Intereses Resarcitorios a partir del 31/12/91 - de las Resoluciones Generales A.T.M. N° 53/2022 y N° 11/2023, de acuerdo al siguiente detalle:

AÑO : 2023		
MESES	del 01 al 15	del 16 al último día del mes
SETIEMBRE	9,7352	9,7706
OCTUBRE	9,8059	9,8413
NOVIEMBRE	9,8766	9,9120
DICIEMBRE	9,9473	9,9827

Artículo 2°- Sustitúyanse los índices correspondientes al ejercicio 2023 del Anexo II - Intereses Punitorios a partir del 01/09/2022 - de las Resoluciones Generales A.T.M. N° 53/2022 y N° 11/2023, de acuerdo al siguiente detalle:

--	--	--

AÑO : 2023		
MESES	del 01 al 15	del 16 al último día del mes
SETIEMBRE	1,8264	1,8688
OCTUBRE	1,9113	1,9537
NOVIEMBRE	1,9962	2,0386
DICIEMBRE	2,0811	2,1235

Artículo 3°- Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web www.atm.mendoza.gov.ar. Comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

S/Cargo
29/08/2023 (1 Pub.)

DIRECCION DE FISCALIZACION Y CONTROL

Resolución N°: 343

MENDOZA, 17 de Agosto de 2023

VISTO la necesidad de eficientizar los controles y operativos conforme el calendario agrícola de la empresas elaboradoras de conservas y aguas de algunos distritos de la zona sur, optimizando el uso de los recursos y facilitando el trabajo del personal de inspección; y

CONSIDERANDO:

Que los distritos mencionados en la presente se encuentran a menor distancia y con mejor acceso de la Delegación de General Alvear de la Dirección de Fiscalización y Control;

Que es objetivo de la repartición fortalecer la fiscalización de estos establecimientos para asegurar la calidad de sus productos en toda la cadena de elaboración;

Que atento a la cercanía disminuiría costos de los operativos y controles realizados por la Dirección y facilitará la comunicación con las empresas radicadas en esos distritos;

Por ello;

EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNGASE que los distritos de JAIME PRATS, PUNTA DE AGUA, REAL DEL PADRE Y VILLA ATUEL pertenecientes al Departamento de SAN RAFAEL, serán responsabilidad de la DELEGACIÓN DE GENERAL ALVEAR en los controles y operativos realizados por la Dirección de Fiscalización y Control, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE a quienes corresponda y ARCHÍVESE.

JOSÉ RICARDO CORTEZ

S/Cargo

29/08/2023 (1 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 17871

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 269, Letra "A", en el que el CONSORCIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTERMUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA ZONA CENTRO (COINCE) rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022 y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el CONSORCIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTERMUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA ZONA CENTRO (COINCE), correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º...

Firmado:

Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

29/08/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17872

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 353, Letra, "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - JURISDICCIÓN 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 28 – HOSPITAL EVA PERÓN rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022 y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA - JURISDICCIÓN 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 28 – HOSPITAL EVA PERÓN, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

29/08/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17873

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 353, Letra, "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD SAN RAFAEL - ANEXO 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 55 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022 y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – ÁREA DEPARTAMENTAL DE SALUD SAN RAFAEL - ANEXO 08 - UNIDAD ORGANIZATIVA 55, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo

29/08/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17874

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 353, Letra, "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE SEGURIDAD – COMPLEJO PENITENCIARIO IV - SAN RAFAEL –

ANEXO 16 – U.O. 12 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022 y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE SEGURIDAD – COMPLEJO PENITENCIARIO IV - SAN RAFAEL – ANEXO 16 – U.O. 12, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
29/08/2023 (1 Pub.)

Fallo N°: 17875

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322, Letra "A", en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA ASISTENCIA FINANCIERA A PROPIETARIOS DE VIVIENDA ÚNICA PARA REALIZAR CONEXIÓN DEL SERVICIO DE GAS NATURAL – ANEXO 32201722 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, y CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA ASISTENCIA FINANCIERA A PROPIETARIOS DE VIVIENDA ÚNICA PARA REALIZAR CONEXIÓN DEL SERVICIO DE GAS NATURAL – ANEXO 32201722, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º... Artículo 3º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
29/08/2023 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9807

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica N° NE-4646-2021 y su acumulado 10050-M-2019, caratulado "MAZA, MATÍAS, REF./ DONACIÓN SIN CARGO".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada a fojas 46/47, por el Señor Jorge Raúl Maza, D.N.I N° 18.802.112 y la Señora Carina Andrea Bustos, D.N.I N° 20.809.060, de una superficie afectada a usufructo de ensanche del callejón Mathus, Distrito El Sauce, identificada bajo el Padrón Municipal N° 114.447.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo, sus miembros luego de un detallado análisis de lo tratado consideran procedente, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fojas 49, aceptar la donación ofrecida, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS
POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación realizada por el Señor Jorge Raúl Maza, DNI N° 18.082.112 y la Señora Carina Andrea Bustos, DNI N° 20.809.060, en sus caracteres de usufructuarios, sobre la superficie referenciada en Ordenanza N° 9294/2021 y su modificatoria N° 9688/2022, exclusivamente sobre los metros afectados (Sup. Según Plano 190,98m2 y Según Título 192,59m2), respecto de un inmueble inscripto en la Matrícula N° 416465/4.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GUAYMALLEN A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7683414 Importe: \$ 640
29/08/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9808

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-21159-2022, caratulado "DIRECCIÓN DE RENTAS, REF. / EXPEDIENTE 480177-M-2004: MARTÍNEZ, MARÍA S/ CONDONACIÓN – CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN N° 011/2023".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, a fs. 19 del EF-3606-2022, la Señora María Pilar Martínez, DNI N° 6.702.234, solicita la condonación de la deuda que mantiene respecto de la cuenta de cementerio N° 100435, Nicho N° 1522- fila N° 03-Pabellon N° 47-Adulto y que la comuna disponga del nicho y de los restos que allí se encuentran, todo ello fundamentado en que tiene graves por problemas económicos, como también por no tener parentesco alguno con la persona fallecida.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Cuerpo sus miembros, luego de evaluar el informe elaborado por la Dirección de Desarrollo Social obrante a fs. 45/46, consideran pertinente acceder a lo solicitado, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS
POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Condónese la deuda que mantiene con el Municipio la Señora María Pilar Martínez, DNI N°6.702.234, respecto de la cuenta de cementerio N° 100435, Nicho N° 1522- fila N° 03-Pabellon N° 47-Adulto, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente norma legal, a los cuales se

remiten en honor a la brevedad.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLEN A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7683619 Importe: \$ 680
29/08/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9809

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-23805-2022 caratuladas, "DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN REF/ EF-3837-2022 S/ FACTIBILIDAD VENTA Y COLOCACIÓN DE EQUIPOS DE GNC – RECTIFICACIÓN DE ORDENANZA N° 9757/2023".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, a fs. 38 la Dirección de Asuntos Legales informa que se ha incurrido en un error de tipeo involuntario en la redacción de la Ordenanza registrada bajo N° 9757/2023, respecto al titular del beneficio otorgado en autos, ya que de los antecedentes obrantes no surgía con claridad quién fuera su peticionante.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo y en mérito a los informes elaborados por el Departamento Ejecutivo a fs. 38 y 40, sus miembros consideran procedente hacer lugar a la rectificación solicitada, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS
POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Modifíquese la Ordenanza registrada bajo el N° 9757/2023, la que en su parte pertinente quedará redactada de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Hacer lugar a la excepción solicitada a fs. 05 por el Señor Arenas Gustavo Fabián, D.N.I. N° 22.407.173, para explotar el rubro Colocación y Venta de Equipos de GNC en un inmueble ubicado en calle Doctor Leandro Alem S/N con salida a calle Guayaquil N° 1277 del Distrito Dorrego, identificado bajo el Padrón Municipal N° 56.748."

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLEN A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7683595 Importe: \$ 680
29/08/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9810

VISTO:

ORDENANZA REGISTRADA BAJO EL N° 9810/2023 Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-6593-2023, caratulado "DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES, REF./ PROYECTO DE ORDENANZA – BENEFICIOS DE OBRAS INTEGRALES".

CONSIDERANDO:

Que, el municipio realizará obras integrales en Calle Avellaneda (de Canal Lagunita a Mathus Hoyos) y Calle Mathus Hoyos (de Teniente 1° Ibañez a Costanera).

Que, las obras mejorarán la infraestructura, seguridad vial y peatonal, en tramos esenciales para el municipio.

Que, por Resolución N° 568 de la Dirección Provincial de Vialidad se aprobó la traza correspondiente a la obra Ruta Provincial N° 24 (CARRIL MATHUS HOYOS), donde en su Artículo N°2 se declara de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación la Ruta Provincial N° 24.

Que, por Resolución N° 129-2023, la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Mendoza, aprueba el Convenio de Transferencia de la Ruta Provincial N° 24 desde Avenida Costanera a Calle Gallardo, que en el municipio se tramita bajo el expediente EE-3704-2023.

Que, se firma el convenio de Obra por Cuenta y Orden de Transferencia R.P. N° 24, entre el Ministerio de Planificación e Infraestructura, la Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza y la Municipalidad de Guaymallén, acuerdo que se tramitó en el expediente EE-23084-2022, habiéndose aprobado y ratificado mediante la Ordenanza N° 9699-2022.

Que, el convenio firmado, representa una obra emblemática para el Departamento de Guaymallén.

Que, por expediente electrónico EE-19724-2022 se tramitó el DEC-4311-2023 de llamado a licitación pública para la provisión de mano de obra, equipos, herramientas y totalidad de materiales para la recuperación y ordenamiento del espacio público de Calle Avellaneda entre Mathus Hoyos y Canal Lagunita del Departamento de Guaymallén.

Que, por expediente electrónico EE-436-2023 se tramitó el DEC-247-2023 de llamado a licitación pública para la provisión de mano de obra, equipos, herramientas y totalidad de materiales para la recuperación y ordenamiento del espacio público de Calle Mathus Hoyos entre Avenida Costanera y Teniente 1° Ibañez, del Departamento de Guaymallén.

Que, para llevar a cabo la obra resulta primordial regularizar el perfil de Calle, acudiendo a donaciones de las superficies afectadas a ensanches y para ello, es necesario generar una normativa que guíe el proceso.

Que, existen antecedentes de normativas para recibir donaciones con cargo de ensanches de calles en Carril Godoy Cruz, mediante la Ordenanza N° 8302/2017.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS
POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

ORDENA:

Artículo 1°: Facúltese al Departamento Ejecutivo a recibir y aceptar donaciones, con cargo y sin cargo, de propietarios de inmuebles que se encuentren comprendidos sobre calle Mathus Hoyos, entre calles Teniente Primero Ibañez y Avenida Gobernador Videla (Costanera) y sobre Calle Avellaneda, entre Calles Subcomisario Gauna Garro y Mathus Hoyos.

Artículo 2°: Beneficios tributarios. Exenciones a otorgar al conjunto de propiedades frentistas afectadas a la obra:

I. Eximición del pago de Tasas por Servicios de la Propiedad Raíz durante el lapso de ejecución de la obra municipal, más un ejercicio fiscal.

II. Eximición del pago de Tasas y Derechos de Inspección de Comercio durante el lapso de ejecución de la obra municipal, más un ejercicio fiscal.

En ambos casos, la eximición comenzará a regir con el acta de inicio de la obra a realizar por el municipio y culminará un año fiscal después del acta de finalización de la misma.

En caso de que la propiedad se encuentre con boleto anual pago, el propietario podrá solicitar, mediante el inicio de la pieza administrativa correspondiente, el reconocimiento de lo abonado.

Artículo 3: Los cargos podrán consistir en:

a) Eximición de plano de Mensura y Escritura de la superficie afectada a ensanche / expropiación.

b) Obras a ejecutar sobre las parcelas afectadas por la traza:

I) Demolición de cierre existente y restitución de cierre a línea nueva, pudiendo el Departamento Ejecutivo optar por alguna de las siguientes tipologías (incluyendo traslado de puertas y portones existentes):

- Cierre olímpico con tela romboidal. - Rejas. - Muro de ladrillo.

II) Traslado de gabinetes y obras complementarias para el correcto funcionamiento de los servicios de agua, luz, cloacas y gas, hasta línea de cierre nueva, encargándose el Municipio de elaborar la documentación técnica necesaria y tramitación ante el organismo correspondiente.

III) Demolición y limpieza de construcciones de adobe o material que se encuentren fuera de línea, hasta 10 mts. al interior de la propiedad, desde la nueva línea o encuentro con junta estructural.

IV) Demolición y limpieza de edificaciones de adobe que se encuentren en el interior de la propiedad.

V) Limpieza de terreno.

VI) Construcción de puentes de ingreso a la propiedad.

c) Aforos de obra civil e instalaciones destinados a proyectos nuevos o relevamientos, correspondientes al triple de la superficie a demoler.

d) Condonación de deudas en todo concepto, de los padrones afectados.

Artículo 4º: Pase a la Dirección de Rentas para su toma de conocimiento y posteriormente gírese a la Dirección de Comercio.

Artículo 5º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GUAYMALLEN A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7683626 Importe: \$ 2120
29/08/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9811

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota N° 149-HCD-2022, caratulada

“NORBERTO RODRÍGUEZ, REF. / BAJA RETROACTIVA DE DERECHOS DE COMERCIO”.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa el Señor Norberto Fabián Rodríguez, DNI N° 17.781.230, solicita la condonación de las deudas que mantiene con el Municipio, ya sea en concepto de derechos de comercio (Ficha Cuenta N° 38.328.), como asimismo por tasas municipales, respecto de un inmueble ubicado en B° Santa Rita Manzana-H, Casa-15, del Distrito Rodeo de la Cruz.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Cuerpo sus miembros estiman procedente la petición realizada, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY
ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Condónese las deudas que mantiene con el Municipio el Señor Norberto Fabián Rodríguez, DNI N° 17.781.230, ya sea en concepto de derechos de comercio (Ficha Cuenta N° 38.328.), como asimismo por tasas municipales, respecto de un inmueble ubicado en B° Santa Rita Manzana-H, Casa-15, del Distrito Rodeo de la Cruz, todo ello fundamentado en los distintos informes emanados del departamento ejecutivo obrantes en autos, a los cuales se remiten en honor a la brevedad.

Artículo 2º: Procédase a la acumulación de la presente norma por intermedio de la oficina competente del

ejecutivo comunal, al expediente principal EE-8337-2022.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7681876 Importe: \$ 680
29/08/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9812

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-12673-2022, caratulado "OCHOA OSCAR, REF. / SOLICITUD DE EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Señor Oscar Armando Ochoa, DNI N° 29.746.531, solicita a fs. 52 se le conceda el beneficio de Excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial) para la explotación del rubro "venta de artículos de limpieza fraccionados y envasados", en un inmueble ubicado en calle Libertad N° 584/586, del Distrito Villa Nueva, identificado bajo el Padrón Municipal N° 24.551.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS
POR LA LEY ORGANICA DEMUNICIPALIDADES N° 1079,**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar a la excepción solicitada a fs. 52 del expediente de referencia, por el Señor Oscar Armando Ochoa, DNI N° 29.746.531, para la explotación del rubro "venta de artículos de limpieza fraccionados y envasados", sobre el Padrón Municipal N° 24.551, en un inmueble ubicado en calle Libertad N° 584/586, del Distrito Villa Nueva, de Guaymallén.

Artículo 2º: El beneficio se otorga solo sobre el titular del comercio, siendo éste de carácter intransferible.

Artículo 3º: De continuar la tramitación para obtener la factibilidad comercial el proponente deberá cumplir exigencias y procedimientos administrativos de aplicación según normativa vigente.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7681890 Importe: \$ 680
29/08/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9813

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-2629-2022, caratulado "DIRECCIÓN DE COMERCIO, REF./ GILI, DOMINGO, S/ APERTURA DE FÁBRICA DE JUGOS BOVINOS – CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN N° 129/2022".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Señor Maximiliano Alejandro Altamirano Pedrosa, DNI N° 40.688.954, solicita a fs. 43 se le conceda el beneficio de Excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), para el rubro de "Fábrica de jugos bovinos (grasas de origen animal)", en un inmueble ubicado en calle Tabanera N° 5690 del Distrito Los Corralitos y registrado bajo el padrón municipal N° 32.603.

Que, a fs. 76/88 se adjuntan las encuestas realizadas por la Dirección de Ambiente y Energía a los vecinos colindantes, que manifiestan no tener inconvenientes respecto a la actividad.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS
POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar a la excepción solicitada a fs. 43 del expediente de referencia, por el Señor Maximiliano Alejandro Altamirano Pedrosa, DNI N° 40.688.954, para la explotación del rubro "Fábrica de jugos bovinos (grasas de origen animal)", sobre el Padrón Municipal N° 32.603, en un inmueble ubicado en calle Tabanera N° 5690 del Distrito Los Corralitos.

Artículo 2º: El beneficio se otorga solo sobre el titular del comercio, siendo éste de carácter intransferible.

Artículo 3º: De continuar la tramitación para obtener la Factibilidad comercial el proponente deberá cumplir exigencias y procedimientos administrativos de aplicación según la normativa vigente como así también los estudios de impacto ambiental solicitados a fs. 111 de estos autos.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE

GUAYMALLÉN A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7683567 Importe: \$ 840
29/08/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9814

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-8818-2023, caratulado "MARENGO, PEDRO REF. / SOLICITUD DE EXCEPCIÓN".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, el Señor Pedro Estanislao Marengo, DNI N° 24.192.586, solicita a fs. 02/03 se le conceda el beneficio de Excepción al P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), para relevar ampliación de vivienda unifamiliar en un inmueble frentista a calle Silvestre Peña y Lillo N° 726, del B° Unimev I, del Distrito Villa Nueva, del Departamento de Guaymallén, identificado bajo el Padrón Municipal N° 35034.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante sus miembros concluyen que resulta viable hacer lugar al pedido de excepción, todo ello en mérito al informe de la Dirección de Planificación obrante a fs.33 de estos autos, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS
POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Otórguese la excepción solicitada a fs. 02/03 por el Señor Pedro Estanislao Marengo, DNI N° 24.192.586, para obtener excepción a la Ordenanza N°9169/2021 (P.M.O.T), para relevar la ampliación de una vivienda unifamiliar frentista a calle Silvestre Peña y Lillo N° 726, del B° Unimev I, del Distrito Villa Nueva, Guaymallén, identificado bajo el Padrón Municipal N° 35034, teniendo en consideración el informe elaborado por Dirección de Planificación a fs. 33 de autos.

Artículo 2º: Aplíquese una sanción del 200% de los aforos de relevamiento, en concepto del daño al espacio público implicado por la construcción antirreglamentaria, por ocupar más de 1/3 de retiro reglamentario.

Artículo 3º: El beneficio queda sujeto al cumplimiento de la construcción de un cordón para garantizar el espacio de estacionamiento.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023.**

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7683404 Importe: \$ 800
29/08/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9815

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-10987-2022 caratulado "VERGELIN, MARÍA, REF. / DONACIÓN SIN CARGO".

CONSIDERANDO:

Que, a través del EE-10987-2022 se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada a fs. 02 por la Señora María Julieta Vergelin, DNI N° 31.549.271 y a fs. 05 por la Señora María Pilar Vergelin, DNI N° 30.735.686, de una superficie afectada a ensanche de calle La Purísima del Distrito Buena Nueva, identificada bajo el Padrón Municipal N° 125.594.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros, consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fs. 44, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS
POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo a favor del municipio efectuada a fs. 02 del EE-10987-2022 por la Señora María Julieta Vergelin, DNI N° 31.549.271 y a fs. 05 por la Señora María Pilar Vergelin, DNI N° 30.735.686, todo ello respecto de una superficie afectada al ensanche de calle La Purísima del Distrito Buena Nueva, identificado bajo el Padrón Municipal N° 125.594, que según mensura es de 23,77 m2 y título de 23,86 m2, de conformidad con el Plano de Mensura N° 04-86303, inscripto el dominio al Asiento A- 1 de la Matricula N° 0400576530.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7683546 Importe: \$ 680
29/08/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9816

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica NE-9063-2023 caratulada "DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, REF./ EXPEDIENTE N° 2680-T-2020 TAPIA MINNI, MARIAN Y OTRO, REF. / DONACIÓN SIN CARGO."

CONSIDERANDO:

Que, a través de la NE-9063-2023 se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada a fs. 01 y vuelta del Expediente N° 2680-T-2020, por las Señoras Mariana Elizabeth Tapia Minni, DNI N° 30.543.126, María Noelia Tapia Minni, DNI N° 33.168.047 y por los Señores Pablo Nicolás Tapia Minni, DNI N° 36.753.521 y a fs. 25 por Sandro Abel Milazzotto, DNI N° 20.831.302, de superficies destinadas a ensanche de calle Teniente 1° Ibañez, del Distrito El Bermejo, dominios identificados bajo los Padrones Municipales Números 115993, 115997 y 115998.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo, sus miembros consideran procedente aceptar la Donación ofrecida en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fs. 02 de la NE-9063-2023, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS
POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo ofrecidas a fs. 01 y vuelta del Expediente N° 2680-T-2020, por las Señoras Mariana Elizabeth Tapia Minni, DNI N° 30.543.126, Maria Noelia Tapia Minni, DNI N° 33.168.047 y por los Señores Pablo Nicolás Tapia Minni, DNI N° 36.753.521 y a fs. 25 por Sandro Abel Milazzotto, DNI N° 20.831.302, (TITULARES REGISTRALES), de una superficie conforme el siguiente detalle:

Fracción 1: Padrón Municipal N° 115993, Nomenclatura Catastral N°04-04-05-0038-000095-0000-2, afectada a ensanche de calle según mensura de 57,65 m2 y según título de 57,38 m2.

Fracción 5: Padrón Municipal N° 115997 y Nomenclatura Catastral 04-04-05-0038-000099-0000-1, con una superficie afectada a ensanche de calle según mensura de 57,65 m2, y con una superficie según título de 57,38 m2. Todo inscripto en la Matricula N° 366586/4, en el Asiento A-3. CCIF: Padrón Municipal N° 115998 y nomenclatura catastral N° 04-04-05-0038-000100-0000-0, con una superficie afectada según título de 33,80 m2 y según mensura de 33,96 m2. Inscripto en la Matricula N°429214/4, en el Asiento A1 y A-2. Todo de conformidad con el Plano de Mensura N° 04-78040-1.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLEN A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7683505 Importe: \$ 1000
29/08/2023 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 2097

GUAYMALLÉN, 15 DE JUNIO DE 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9808-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9808-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**MARCELINO IGLESIAS
INTENDENTE**

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7681896 Importe: \$ 240
29/08/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2104

GUAYMALLÉN, 21 DE JUNIO DE 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9807-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9807-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**MARCELINO IGLESIAS
INTENDENTE**

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7681906 Importe: \$ 240
29/08/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2105

GUAYMALLEN, 21 DE JUNIO DE 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9809-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9809-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**MARCELINO IGLESIAS
INTENDENTE**

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7681899 Importe: \$ 240
29/08/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2168

GUAYMALLEN, 23 DE JUNIO DE 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9810-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9810-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**MARCELINO IGLESIAS
INTENDENTE**

ING. CALVENTE MARCOS EMANUEL
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7681891 Importe: \$ 240
29/08/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2349

GUAYMALLEN, 05 DE JULIO DE 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9811-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9811-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias

Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7681878 Importe: \$ 240
29/08/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2353

GUAYMALLEN, Miercoles 5 de Julio 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9816-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9816-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7681856 Importe: \$ 240
29/08/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2357

GUAYMALLEN, Miercoles 5 de Julio de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9814-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable

Concejo Deliberante bajo el N° 9814-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92° de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7681861 Importe: \$ 240
29/08/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2358

GUAYMALLEN, Miercoles 5 de Julio de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9815-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9815-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92° de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7681863 Importe: \$ 240
29/08/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2359

GUAYMALLEN, Miercoles 5 de Julio de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9812-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9812-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_7681858 Importe: \$ 240
29/08/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2364

GUAYMALLEN, 05 DE JULIO DE 2023

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9813-23 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9813-23 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

MARCELINO IGLESIAS
INTENDENTE

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7681903 Importe: \$ 240

29/08/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 2111

VISTO, las extremas condiciones meteorológicas que afectan al Departamento de Malargüe debido a intensas precipitaciones de nieve y lluvia,

CONSIDERANDO:

QUE, debido al pronóstico climático previsto el día 23 de agosto, con intensas precipitaciones de nieve y lluvia, que han ocasionado la intransitabilidad dentro del Departamento de Malargüe,

QUE, con el propósito de resguardar la integridad física de los empleados municipales es que se declara asueto administrativo para el día antes mencionado,

QUE, como consecuencia de lo expuesto, las aperturas de sobres de los procesos licitatorios previstas para el día 23 de agosto se llevarán a cabo el día 24 de agosto del corriente año,

QUE, por ello se hace necesario dictar la pieza legal correspondiente,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRET A

ARTÍCULO 1º DECLÁRESE asueto administrativo el día 23 de agosto de 2023, por los motivos anteriormente expuestos.

ARTÍCULO 2º INSTRÚYESE a las distintas áreas para que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.

ARTÍCULO 3º AUTORICESE a llevar a cabo las aperturas de sobres de procesos licitatorios previstas para el día 23 de agosto, el 24 de agosto del corriente año.

ARTÍCULO 4º TOME conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaria de Desarrollo Territorial y Urbanismo, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Desarrollo Económico e Inversiones, Secretario de la Casa de Malargüe en Buenos Aires, Coordinación General de Compras, Contaduría General, Tesorería Municipal y Honorable Concejo Deliberante a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 5º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

MALARGÜE, MZA. 22 de agosto de 2023.

LIC. MANUEL OJEDA
Intendente

ING. MAXIMILIANO ZENOBI
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7683707 Importe: \$ 680
29/08/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2117

VISTO, las importantes consecuencias producidas por el fuerte temporal de nieve y lluvia que afectan al Departamento de Malargüe,

CONSIDERANDO:

QUE, el intenso temporal que tuvo lugar en el Departamento de Malargüe produjo innumerables consecuencias producto de la cantidad de nieve acumulada,

QUE, el Departamento enfrentó una verdadera crisis que produjo la intransitabilidad de rutas provinciales, afecto caminos rurales que conectaban con Ruta Nacional 40, y principalmente innumerables ciudadanos perjudicados por el temporal,

QUE, con el propósito de amparar la integridad física de los empleados municipales, es que el Departamento Ejecutivo Municipal decide declarar asueto administrativo para el día 25 de agosto,

QUE, como consecuencia de lo expuesto, para garantizar el correcto desarrollo de los procesos licitatorios en curso se dispone que las aperturas de sobres previstas para el día 25 de agosto se llevarán a cabo el día 28 de agosto del corriente año,

QUE, en razón de los motivos y circunstancias anteriormente expuestas, a fin de resguardar a los ciudadanos, es que se invita a las distintas Instituciones Provinciales y Nacionales del Departamento a adherir al presente asueto,

QUE, por ello se hace necesario dictar la pieza legal correspondiente,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTÍCULO 1º DECLÁRESE asueto administrativo el día 25 de agosto de 2.023, por los motivos anteriormente expuestos.

ARTÍCULO 2º INSTRÚYESE a las distintas áreas para que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.

ARTÍCULO 3º AUTORICESE a llevar a cabo las aperturas de sobres de procesos licitatorios previstas para el día 25 de agosto, el 28 de agosto del corriente año.

ARTÍCULO 4º INVÍTESE a las Instituciones Nacionales y Provinciales del Departamento de Malargüe a adherir al presente asueto.

ARTÍCULO 5º TOME conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaria de Desarrollo Territorial y Urbanismo, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Desarrollo Económico e Inversiones, Secretario de la Casa de Malargüe en Buenos Aires, Coordinación General de Compras, Contaduría General, Tesorería Municipal y Honorable Concejo Deliberante a los efectos pertinentes.

ARTÍCULO 6º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

MALARGÜE, MZA. 24 de agosto de 2.023.

LIC. MANUEL OJEDA

Intendente

ING. MAXIMILIANO ZENOBI
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7683724 Importe: \$ 920
29/08/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

Decreto Municipal N°: 1642

SANTA ROSA, Mza., 14 de septiembre de 2.022.

Visto el Expediente Administrativo Municipal N°5.803/2.022, iniciado por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS Y HACIENDA de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que informa que por intermedio del sistema de tickets propio de ética pública se realizó la solicitud de información correspondiente al proceso de Empadronamiento de Migrantes/Extranjeros en la Municipalidad de Santa Rosa, habiéndose cumplido el tiempo estipulado para dar respuesta, se dispongan los pasos a seguir así dar cumplimiento a el ejercicio de empadronamiento, según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 1.079, Art. 15 y 16, Inc. b, según detalle a fs. 01.

Que de fs. 02 a fs. 07 se adjunta documentación al respecto.

Que Asesoría Letrada aconseja que se cree el PADRÓN MUNICIPAL PARA EXTRANJEROS residentes en el Departamento de Santa Rosa, Mendoza, cumpliendo con el procedimiento detallado a fs. 08 y fs. 09, que se encuentra normado en la Ley N° 1.079.

Atento a ello y en uso de las Atribuciones Conferidas:

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO N.º 1.- CRÉESE el PADRÓN MUNICIPAL PARA EXTRANJEROS residentes en el Departamento de Santa Rosa, Mendoza, cumpliendo con el procedimiento detallado a fs. 08 y fs. 09, que se encuentra normado en la Ley N° 1.079, todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5.803/2.022.

ARTÍCULO N° 2.- COMUNÍQUESE Y DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.

María Flor Destéfanis
INTENDENTA MUNICIPAL

Magdalena Elizabeth Ascurra
SECRETARIO DE GOB. Y ADM.

Boleto N°: ATM_7678169 Importe: \$ 600
29/08/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1602

SANTA ROSA, 24 de julio de 2.023.

Visto el Expediente Administrativo Municipal N.º 6.222/2.023, mediante el cual TESORERÍA de esta Comuna solicita realizar un incremento Presupuestario; y

CONSIDERANDO:

Que se realiza un incremento presupuestario por mayor recaudación por la suma de pesos: DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOSCON 10/100 (\$ 229.124.792,10), los cuales serán distribuidas por clasificación económica y objeto del gasto a nivel de partida subparcial entre la jurisdicción 01 y 02, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 1079, en el marco de la Ordenanza N.º 106/2.022, Capítulo III. Art. 10, Inc. 1, Incremento Presupuestario por Mayor Recaudación, la cual surge de la siguiente documentación anexada:

- Planilla N.º 1, de análisis comportamiento participación percibida histórica 2020, 2021, 2022, 2.023.-
- Planilla N.º 2, Análisis Mayor Recaudación 2.023.
- Planilla N.º 3, Resumen de Recursos.
- Planilla N.º 4, Distribución por partida y Jurisdicción.

Que dicho incremento deberá realizarse conforme a la distribución de partidas y jurisdicciones I y II, (Art. 32 y concordantes Ley 8706/14 y 32, 35 y 206, como así también del Decreto Reglamentario 1000/15, Art. 73 y 107, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que Asesoría Letrada no presenta objeción legal alguna, sugiriendo hacer lugar al Incremento Presupuestario,

Atento a ello y en uso de las Atribuciones Conferidas:

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO N.º 1.- REALÍCESE un incremento de las Partidas Presupuestarias, conforme a la distribución de partidas y Jurisdicciones I y II, (Art. 32 y concordantes Ley 8706/14 y 32, 35 y 206, como así también del Decreto Reglamentario 1000/15, Art. 73 y 107, Ley Orgánica de Municipalidades, según el siguiente detalle:

TOTAL INCREMENTO RECURSOS Y FINANCIAMIENTO EJERCICIO 2.023	
RECURSOS	229.124.792,10
RECURSOS CORRIENTES	229.124.792,10
RECURSOS CORRIENTES DE ORIGEN PROVINCIAL	151.164.486,36
IMPUESTO INMOBILIARIO	9.198.652,06
IMPUESTO AUTOMOTOR	18.886.294,51
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS	118.419.394,03
IMPUESTO DE SELLOS	4.660.145,76
RECURSOS CORRIENTES DE ORIGEN NACIONAL	77.960.305,74
COPART. FEDERAL – DISTRIBUCIÓN	41.509.738,47

SECUNDARIA			
FINANCIAMIENTO EDUCATIVO		36.450.567,27	
JURISDICCIONES	JURISD. 01 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO	JURISD. 02 - H. CONCEJO DELIBERANTE	TOTALES JURISD. 01 Y 02
TOTAL INCREMENTO PRESUPUESTO EJERCICIO 2.023	209.878.309,56	19.246.482,54	229.124.792,10
DISTRIBUCIÓN POR PARTIDA	JURISD. 01 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO	JURISD. 02 - H. CONCEJO DELIBERANTE	TOTALES JURISD. 01 Y 02
EROGACIONES CORRIENTES	209.878.309,56	19.246.482,54	229.124.792,10
PERSONAL	209.878.309,56	19.246.482,54	229.124.792,10

Todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N.º 6.222/2.023

ARTÍCULO N.º 2.- Tome intervención a Contaduría Municipal a los efectos que correspondan.

ARTÍCULO N.º 3.- COMUNÍQUESE dentro de los treinta (30) días el aumento del presupuesto al H.C.D.

ARTÍCULO N.º 4.-NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.

María Flor Destéfanis
INTENDENTA MUNICIPAL

Magdalena Elizabeth Ascurra
SECRETARIA DE GOB. Y ADM.

Boleto N°: ATM_7678840 Importe: \$ 6200
29/08/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1822

SANTA ROSA, Mza., 22 de agosto de 2.023.

Visto el Expediente Administrativo Municipal N° 6.607/2.023, mediante el cual SECRETARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN solicita se arbitren los medios necesarios para el llamado a paritarias 2.023; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 62, se adjunta Decreto Municipal N° 1.808/2.023, mediante en el cual Decreta en su Artículo N° 1: "CONVÓQUESE para el día martes 22 de agosto de 2.023, a las 09:30hs, a PARITARIA MUNICIPAL correspondiente al año calendario, considerando el artículo 81, de la Ley 5.892". -

Que a fs. 63, se acompaña Propuesta del Acuerdo Paritario 2.023, segundo tramo, del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.). -

Que a fs. 64, se acompañan la cedula de Notificación a: S.O.E.M. (Sindicato de Obreros y Empleados Municipales).

Que a fs. 65, se acompaña Acta Paritaria Salarial N° 02/2.023.

Que a fs. 66, Asesoría de Procedimientos Internos sugiere, el desglose del Acta Paritaria Salarial N° 02/2.022, en caja fuerte de Tesorería Municipal.

Que la Oficina de Tesorería Municipal informa al respecto.

Que Asesoría Letrada dictamina que, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en el Capítulo V, por los Arts. 56, 81 sig. y cctes., de la Ley 5.892, se sugiere se dicte norma legal homologando dicho Acuerdo, debiendo publicarse en el Boletín Oficial.

Atento a ello y en uso de las Atribuciones Conferidas:

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO N° 1.- HOMOLÓGUESE el Acta Paritaria N° 02/2.023, de conformidad con el Capítulo V, Arts. 56, 81 y conc., de la Ley 5.892; todo ello de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6.607/2.023.

ARTÍCULO N° 2.- Dese intervención a la Oficina de Liquidación de Haberes a los efectos que corresponda.

ARTÍCULO N° 3.- PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.

María Flor Destéfanis
INTENDENTA

Magdalena Elizabeth Ascurra
SECRETARIA DE GOB. Y ADM

Boleto N°: ATM_7687324 Importe: \$ 760
29/08/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

UNA MAS TRES SOCIEDAD ANÓNIMA (S.A.) Comunica la constitución de una Sociedad Anónima por instrumento privado: 1°) Socios: Virginia Soledad Ramos, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 29.617.495, CUIT/CUIL: 27-29617495-0, de estado civil soltera, con fecha de nacimiento el día 16 de noviembre de 1982, con domicilio calle Alsina 1923 Luzuriaga, Maipu, provincia de Mendoza y Juan Manuel Ramos, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 35.627.871, CUIT/CUIL: 20-35627871-3, de estado civil soltero, fecha de nacimiento el 18 de diciembre de 1990, con domicilio calle, Alsina 1923 Luzuriaga, Maipu, Provincia de Mendoza; 2°) Constitución: por instrumento privado de fecha 11 de Agosto de 2023; 3°) Denominación: UNA MAS TRES S.A.; 4°) Sede Social: B° Lar de Vieytes II - Lote C20 - Vieytes N° 2426 – Maipú, provincia de Mendoza; 5°) Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes operaciones o actividades: a) Inmobiliarias: Mediante la comercialización, compra, venta, permuta, locación, fraccionamiento, urbanización, administración y explotación; de loteos, clubes de campo, shoppings, -por cuenta propia o de terceros-, de bienes inmuebles propios o de tercero, urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Alquiler y/o explotación de los locales comerciales que se construyan en ellos. Realizar todas las contrataciones y hacer locaciones de servicios que estén destinadas a ese propósito. b) Constructora: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas, en especial la subdivisión de tierras y su urbanización y parcelamiento, la realización de loteos, la construcción de edificios de cualquier naturaleza. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes. c) Comerciales: mediante la compra venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de productos elaborados, y semielaborados, subproductos, mercadería, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños, y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él, relacionados con las actividades descriptas en el objeto social. d) Fiduciaria: Mediante la actuación como agente fiduciario –quedando excluida su actuación en Fideicomisos Financieros-, fiduciante, fideicomisarios y/o beneficiario en los términos del Código Civil y Comercial, Leyes y demás normas complementarias vigentes o que se pudieran dicta en el futuro pudiendo ejercer todas las facultades inherentes a la finalidad de los contratos de fideicomiso ordinarios que celebre, en particular la relativas al dominio y administración amplia de la propiedad fiduciaria que adquiera, ya sean de toda clase de bienes muebles o inmuebles, acciones o participaciones sociales, derechos de crédito, marcas u otros activos intelectuales y establecimientos comerciales. Pudiendo, en su caso, ejercer la más amplia administración y todo tipo de acciones judiciales o extrajudiciales tendientes a la conservación de la propiedad fiduciaria y el cumplimiento de los objetos de los respectivos contratos.; 6°) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público; 7°) Capital Social: El Capital Social es de pesos DOSCIENTOS MIL con 00/100 (\$200.000,00) representado por DOSCIENTAS (200) acciones de PESOS MIL (\$1.000) de valor nominal, cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.; 8°) Directorio: se designa como directora titular y presidente de la sociedad a Virginia Soledad Ramos, datos consignados ut supra y como director suplente a Juan Manuel Ramos, cuyos datos también se encuentran consignados ut supra. Ejercerán sus mandatos por el término de tres (3) ejercicios contables y constituyen domicilio especial en la sede social; 9°) Participación en la S.A.: a) La Sra. Virginia Soledad Ramos, suscribe CIEN (100) acciones equivalentes a pesos CIEN MIL (\$100.000.-) de valor nominal, cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.; y b) el señor Juan Manuel Ramos suscribe CIEN (100) acciones equivalentes a pesos CIEN MIL (\$100.000.-) de valor nominal, cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.; 10°) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7675523 Importe: \$ 1680
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios:

Tomás Augusto Antonio DENTONI ESPINASSE, Arg. DNI 37.000.359, CUIT 23-3700359-9, nac. 26/01/1993, 28 años, comerciante, soltero, dom. H. Irigoyen 290, Maipú, Mza y Manuel Alberto MARTÍNEZ, Arg. DNI 10.940.699, C.U.I.T. 20-10940699-7, nac. 07/09/1953, 69 años, comerciante, viudo, dom. Pje. Municipal 657, L. de Cuyo, Mza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 08/05/2023. 3) Denominación: **L.B.D.T. MICHONETA SOCIEDAD ANÓNIMA.** 4º) Domicilio sede social: Pje. Municipal 657, L. de Cuyo, Mza. 5º) Objeto Social: Elaboración De Bebidas; Vitivinicultura; Comercial; Indumentaria; Cosmética; Consultoría; Mandataria; 6º) Plazo de duración: 99 años. 7º) Monto del capital social: \$ 100.000,00. 8º) Órgano de administración: DIRECTOR Y PRESIDENTE: Tomás Augusto Antonio DENTONI ESPINASSE, DNI 37.000.359; DIRECTOR SUPLENTE: Manuel Alberto MARTÍNEZ, Arg. DNI 10.940.699; todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de Tres (3) ejercicio; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: Director Y Presidente: Tomás Augusto Antonio DENTONI ESPINASSE y en caso de vacancia el Director Suplente: Manuel Alberto MARTÍNEZ, 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 12º) Suscrip e Integ. Cap. Soc. suscriben 100% capital: 1º) Tomás Augusto Juan Agustín Víctor DENTONI ESPINASSE, 50 acc. por \$50.000,00.-. b) Manuel Alberto MARTÍNEZ 50 acc. por \$50.000,00, integrando el 25%, Integrarán el saldo en 2 años.

Boleto N°: ATM_7677756 Importe: \$ 560
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

SUGANIN SAS Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: a) FRANCO DANIEL TAMBORINI, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 26.792.646, C.U.I.T.: 20-26792646-9, nacido el 22 de julio de 1978, profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias domiciliado en calle Terrada 4743, Barrio Rincón Terrada, manzana F, casa 16 Mayor Drummon, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, Argentina. 2º) Fecha del acto constitutivo: 14/08/2023. 3º) Denominación: SUGANIN S.A.S 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle calle Terrada 4743, Barrio Rincón Terrada, manzana F, casa 16 Mayor Drummon, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, Argentina. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte,. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) Capital Social: pesos quinientos mil (\$ 500.000,00), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el art. 44 Ley 27.349. El socio Franco Daniel Tamborini suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 25% en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial. 8º) Órgano de administración: Administrador Titular: FRANCO DANIEL TAMBORINI, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 26.792.646, Administrador Suplente: Graciela Adelina Noemí Roig, DNI N° 10.352.223. 8º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7677954 Importe: \$ 1000
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

PP MECANIZADOS SAS Conforme lo prescripto en el artículo 10, apartado a) de la Ley N° 19.550 comuníquese la constitución de una Sociedad Simplificada por Acciones, conforme a las siguientes estipulaciones: 1º) Socios: ORZOLA, CARLOS DANIEL DNI N° 23.210.899, CUIL N° 20-23210899-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 04/06/1973, profesión: Comerciante, estado civil: CASADO, con domicilio en BARRIO NUESTRA SEÑORA DE LOS MILAGROS, Manzana C, Casa 22, VILLA HIPODROMO, DEPARTAMENTO DE GODOY CRUZ, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica orzoladaniel73@gmail.com; CIVITILLO, MARIO SEBASTIAN, DNI N° 37.513.086, CUIL N° 20-37513086-7, de nacionalidad argentina, nacido el 27/12/1993, profesión: Ingeniero Industrial, estado civil: SOLTERO, con domicilio en calle BALCARCE N° 337, GODOY CRUZ, DEPARTAMENTO DE GODOY CRUZ, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica sebastiandaniel73@gmail.com., ambos declaran no tener ningún tipo de restricciones a su capacidad, y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada 2º) Fecha del Acto Constitutivo: 16 de agosto de 2023 a través de instrumento privado, certificado ante notaria Graciela I. Gatto Bernal, Titular del Registro N° 1042 de Capital, Provincia de Mendoza. 3º) DENOMINACION: PP MECANIZADOS SAS. 4º) Se establece la sede social en calle Balcarce N° 337, del departamento de Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su Constitución. 7º) Monto del Capital Social: \$160.000 (pesos ciento sesenta mil). 8º) Órganos de Administración: Administrador titular: CIVITILLO, MARIO SEBASTIAN DNI N° 37.513.086, CUIL N° 20-37513086-7, quien ejercerá sus funciones hasta que sea removido por los votos de los socios que representan la mayoría absoluta del Capital. Administrador Suplente: ORZOLA, CARLOS DANIEL DNI N° 23.210.899, CUIL N° 20-23210899-0. 9º) La Sociedad prescinde de la Sindicatura. 10º) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11º) Suscripción e Integración de Capital: a) CIVITILLO, MARIO SEBASTIAN, suscribe la cantidad de ciento doce mil (112.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. b) ORZOLA, CARLOS DANIEL, suscribe la cantidad de cuarenta y ocho mil (48.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. EL Capital social se integra en un ciento por ciento (100%) a través de dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_7678170 Importe: \$ 1320
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Art. 10 **LGS.-** Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Roberto Eduardo GONZALEZ LECCHI argentino, DNI N° 23.328. 728, C.U.I.T. N° 20-23328728-9, de Profesión Ingeniero, domicilio en calle Florida N° 1076, San Rafael, Provincia de Mendoza; Edgardo Manuel FERREYRO, argentino, DNI N° 14.795.909, C.U.I.L./T. N° 20-14795909-6, de profesión Comerciante, con domicilio en calle General M. Güemes N° 608, San Rafael, Provincia de Mendoza; Eduardo Adrián ROSALES, argentino, DNI N° 27.267.816, C.U.I.L./T. N° 20-27267816-3, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle Eugenio Clemont N° 2.842, de San Rafael,

Provincia de Mendoza; Miguel Ángel FORTUNATO, argentino, DNI N° 12.518.922, C.U.I.L./T. N° 23-12518922-9, de profesión Ingeniero, con domicilio en calle Emilio Civit 172 de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza; Fernando Marcelino SANZ, argentino, DNI N° 30.965.127, C.U.I.L./T. N° 20-30965127-9 de profesión empresario, con domicilio en calle Agustín Álvarez N° 3 de San Rafael, Provincia de Mendoza; Andrés Tomas KEMENY, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 11.695.812, C.U.I.T. N° 20-11695812-1, profesión Comerciante, domicilio en calle Juan Manuel Estrada N° 2.052, de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; JET OIL TECHNOLOGY SOCIEDAD ANONIMA CUIT 30-71511397-6, domicilio social en El Fortín 900 Las Paredes, San Rafael, Provincia de Mendoza; SJB S.A. C.U.I.T. N° 30-53955678-5, domicilio social en calle José Ignacio de la Roza N° 125-Este, 2º Piso, Capital, Provincia de San Juan - 2) Fecha del acto constitutivo: 08 de julio de 2023.- 3) Denominación: JET IRON TECHNOLOGY SA.- 4) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle El Fortín al 900, Galpón 5, San Rafael, Mendoza.- 5) Objeto Social: A) SERVICIOS; B) INDUSTRIAL; C) COMERCIAL; D) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN; E) MANDATARIA; F) FIDUCIARIA.- 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a contar de la inscripción del estatuto en el Registro Público.- 7) Monto del capital social: pesos un millón (\$ 1.000.000,00).- 8) Órgano de administración: director titular y presidente señor Eduardo Adrián ROSALES; director titular y vicepresidente señor Miguel Ángel FORTUNATO; demás directores titulares Edgardo Manuel FERREYRO, Roberto Eduardo GONZALEZ LECCHI, Andrés Tomás KEMENY, Fernando Marcelino SANZ y Jaime RODRIGUEZ. Electos por tres ejercicios. Directores suplentes: VARGAS, Carlos Alberto, DNI Nro. 23.012.393, CUIT 20-23012393-5 argentino, con domicilio en calle Daniel Julián 1093, San Rafael, Mendoza, profesión trabajador relación de dependencia; MELIA, José Gabriel, DNI Nro. 39.601.036, CUIT 20-39601036-5], argentino, con domicilio en calle Uruguay 1285, San Rafael, Mendoza, profesión Ingeniero Electromecánico; CARALLOR, Ariel, DNI Nro. 24.751.445, CUIT 20-24751445-8, con domicilio en Ruta 160 s/n Goudge. San Rafael, profesión Contador Público Nacional y Perito Partidor. Electos por tres ejercicios.- 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10) La representación legal: Estará a cargo del Presidente.-11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. - 12) Suscripción: 1º) Roberto Eduardo GONZALEZ LECCHI, suscribe MIL DOSCIENTAS VEINTICUATRO (1.224) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un (1) voto cada una y de valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100), por un valor de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 122.400,00); 2º) Edgardo Manuel FERREYRO, suscribe MIL DOSCIENTAS DIEZ (1.210) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un (1) voto cada una y de valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100), por un valor de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL (\$ 121.000,00); 3º) Eduardo Adrián ROSALES, suscribe MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y TRES (1.553) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un (1) voto cada una y de valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100), por un valor de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 155.300,00); 4º) Miguel Ángel FORTUNATO, suscribe SEISCIENTAS CINCUENTA Y TRES (653) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un (1) voto cada una y de valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100), por un valor de PESOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 65.300,00); 5º) Andrés Tomás KEMENY, suscribe TRES MIL VEINTITRES (3.023) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un (1) voto cada una y de valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100); por un valor de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 302.300,00).- 6º) Fernando Marcelino SANZ, suscribe MIL VEINTIOCHO (1.028) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un (1) voto cada una y de valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100); por un valor de PESOS CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 102.800,00).- 7º) JET OIL TECHNOLOGY S.A., suscribe CUATROCIENTAS (300) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un (1) voto cada una y de valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100); por un valor de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00).- 8º) SJB S.A., suscribe MIL NUEVE (1.009) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un (1) voto cada una y de valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100); por un valor de PESOS CIENTO MIL NOVECIENTOS (\$ 100.900,00).- 13) Integración:- Las acciones suscriptas son integradas de la siguiente forma: 1º) Roberto Eduardo GONZALEZ LECCHI, integra, en este acto, la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 122.400,00); o sea el 100% de las acciones suscriptas; 2º) Edgardo Manuel FERREYRO, integra en este acto, la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL (\$ 121.000,00); o sea el 100% de las acciones suscriptas; 3º) Eduardo Adrián ROSALES, integra en este acto, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 155.300,00); o sea el 100% de las acciones suscriptas; 4º) Miguel Ángel FORTUNATO, integra en este acto, la suma de

PESOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS (\$ 65.300,00); o sea el 100% de las acciones suscriptas; 5º) Andrés Tomás KEMENY, integra en este acto, la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 302.300,00); o sea el 100% de las acciones suscriptas; 6º) Fernando Marcelino SANZ, integra en este acto, la suma de PESOS CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 102.800,00), o sea el 100% de las acciones suscriptas; 7º) JET OIL TECHNOLOGY S.A., integra en este acto, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00); 8º) SJB S.A., integra en este acto, la suma de PESOS CIEN MIL NOVECIENTOS (\$ 100.900,00); o sea el 100% de las acciones suscriptas. Esta integración representa el cien por ciento (100%) del Capital Social suscripto.

Boleto N°: ATM_7678984 Importe: \$ 2520
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION ANGEL BLANCO SAS. Por instrumento privado con certificación notarial de firmas de fecha 23/08/2023. SOCIO: MARIA VERENA LAPIANA, nacida el 02/07/1983, argentina, soltera, Licenciada en relaciones internacionales, DNI 30.024.882, CUIT 27-30024882-4, con domicilio real en Cerro Chimenea 1174, Las Heras, Mendoza y dirección electrónica en verelapiana@hotmail.com. DENOMINACION: ANGEL BLANCO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (ANGEL BLANCO S.A.S.). SEDE SOCIAL DOMICILIO LEGAL Y FISCAL: CERRO CHIMENEA 1174, LAS HERAS, MENDOZA. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, construcción, comercialización, leasing, administración, asesoramiento, intermediación o cualquier otro género de actos jurídicos sobre la propiedad inmueble, inclusive los comprendidos bajo el régimen de propiedad horizontal, de prehorizontalidad, propiedad horizontal especial y/o los consorcios de propietarios de propiedad horizontal, condominio, emprendimientos urbanísticos, conjuntos inmobiliarios, barrios cerrados urbanos o rurales, desarrollos urbanos o rurales, proyectos inmobiliarios o de cualquier otra especie o tipo que se vinculen a la propiedad inmueble o estén referidos, asociados o vinculados a la propiedad inmueble, así como también todo tipo de contratos inmobiliarios, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, comercio, industria, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, empresariales o náuticos, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá celebrar todos los contratos y actos jurídicos sobre inmuebles que autoricen las leyes, participar en fideicomisos en calidad de fiduciante, fiduciario, fideicomisario o beneficiario y en sus actividades accesorias o conexas: b) Construcción: Ejecución de toda clase de construcciones, obras civiles, viales, industriales, metalúrgicas o cualquier otra en inmuebles urbanos o rurales, propios y/o de terceros, públicos o privados, inclusive modificaciones y/o refacciones y/o ampliaciones, desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina y su desarrollo, comercialización y administración. c) Financiera: Préstamos con o sin garantías a corto plazo, a interés o gratuitamente; librar, endosar, avalar, aceptar letras de cambio, pagares, vales, billetes y cheques, pagar y recibir comisiones; conferir y revocar mandatos, aceptarlos y renunciarlos; participar en otras sociedades mediante la suscripción e integración de acciones; Comprar vender y/o negociar toda clase de títulos, toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos creados o a crearse, pudiendo realizar toda clase de operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de toda otra que requiera el concurso y ahorro público; d) Mandataria, Administración y Gestión: Mediante el ejercicio de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones, contratos artísticos y deportivos, gestión de negocios ajenos, asesoramiento, gestión administrativa, comercial, publicitaria, técnica y económica de eventos y/o producciones ya sea artísticas, deportivas, académicas, culturales o del cualquier otro género o especie. Administración y gestión de empresas y empresarios individuales, organización, relación con clientes y proveedores, estudios de costos, previsión, gestión de pagos, cobros, emisión de cheques, transferencias, manejo de flujo de caja, y todo lo relativo con la administración de recursos de una

empresa o bienes de capital, y actividades desarrolladas exclusivamente por profesionales con título habilitante cuando por razones de la materia, leyes y reglamentaciones vigentes sea exigido y realizar toda otra prestación conexas, accesoria y/o complementaria de estas actividades. e) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; f) comunicaciones espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; g) Industrias manufactureras de todo tipo; h) Culturales, educativas y de enseñanza; i) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; j) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; k) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; l) Salud y m) Transporte. Estas actividades facultan a la entidad a intermediar en el comercio internacional previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes. Para cumplir dichos fines la sociedad puede registrar su dominio sobre el software, firmware, aplicativos, marcas, modelos, logos, isologos, patentes, procesos industriales y la propiedad intelectual y/o industrial de sus desarrollos y en general todo cuanto fuera menester realizar para la gestión exitosa del objeto social así como también a la fabricación, producción, venta y distribución de todo tipo de insumos, equipos y accesorios periféricos relacionados con el objeto social y sus actividades conexas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto la sociedad puede vincularse y celebrar todo tipo de actos jurídicos con personas jurídicas públicas estatales o no estatales, nacionales provinciales o municipales, así como con sus reparticiones u organismos centralizados o descentralizados, concentrados o desconcentrados y sus unidades de gestión y con todo otro ente público nacional o extranjero y/o organismos multilaterales, ya sea en forma directa o asociada a otras personas o a través de la celebración de contratos asociativos, negocios en participación, contratos de agrupación de colaboración o de uniones transitorias con personas jurídicas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, organismos multilaterales y/o con personas humanas. Podrá también participar por sí o asociada o vinculada en cualquiera de las formas descriptas en procesos de licitación o concursos de precios de cualquier tipo, así como también con entes privados ya sean comerciales, industriales o de bien público, nacionales o extranjeros, pudiendo actuar en nombre propio, por cuenta de terceros y/o asociados a terceros. La sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciante y/o fiduciario y celebrar contratos de fideicomiso y/o asociativos, comprar vender y/o permutar toda clase de títulos valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. PLAZO DE DURACION: noventa y nueve (99) años. CAPITAL: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) representado por CIEN (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos TRES MIL (\$ 3.000) cada una y de un voto por acción, 100 % suscriptas e integradas en un 33.33 % en este acto. ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL: una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros y duran en el cargo por plazo indeterminado. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. ADMINISTRADOR TITULAR: MARIA VERENA LAPIANA, DNI 30.024.882, CUIT 27-30024882-4 con domicilio especial en la sede social y ADMINISTRADOR SUPLENTE: TOMAS ERNESTO ALVAREZ, DNI 31.028.891, CUIT 20-31028891-9, con domicilio especial en la sede social, ambos por plazo indeterminado. PRESCINDE DEL ORGANO DE FISCALIZACION. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7686893 Importe: \$ 2880
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

MAMONT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas Unipersonal – conforme a las siguientes previsiones: 1º) Fecha del acto constitutivo: 24 de agosto de 2023; 2º) Accionista: el señor LUCAS MARIO MANUEL MONTALTO, DNI N° 25.793.165, CUIT N° 20-25793165-0 de nacionalidad Argentino, nacido el 18/03/1977, profesión: comerciante; estado civil: casado, con domicilio en calle El Internacional N°2313, B° Ferroviario-Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza, República Argentina; 3º) Denominación: MAMONT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS". 4º) Sede social: El Internacional N°2313, B° Ferroviario- Luzuriaga,

Maipú, Provincia de Mendoza, Argentina. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.- 6º) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Capital Social: de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), representado por Quinientas acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 8º) Órgano de Administración: Administrador titular LUCAS MARIO MANUEL MONTALTO y Administrador Suplente: HUGO ROBERTO MARQUEZ, ambos con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo de la Administrador titular y/o Suplente que lo reemplace en caso de impedimento. 9º) Prescinde del órgano de fiscalización; 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7683346 Importe: \$ 880
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

RENOVACION AGRICOLA S.A. CONSTITUCIÓN por escritura pública nro. 36, de fecha 07 de Agosto de 2.023: 1º) FACUNDO FABIAN GOMEZ, argentino con Documento Nacional de Identidad número 32.194.025, con C.U.I.T. 20-32.194.025-1, nacido el día 28 de febrero de 1.986, estado civil casado, de profesión comerciante y con domicilio en calle Pasteur 185, Tupungato, Provincia de Mendoza; y JORGE GUSTAVO FERRO, argentino con Documento Nacional de Identidad número 20.809.335, con C.U.I.T. 20-20.809.335-6, nacido el día 29 de junio de 1.969, estado civil casado, de profesión contador público nacional y con domicilio en calle San Lorenzo 8.339, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2º) Denominación: RENOVACION AGRICOLA S.A. 3º) Sede Social: en calle San Lorenzo 96, Tupungato, Provincia de Mendoza. 4º) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) SERVICIOS: Realizar todo tipo de explotaciones agrícolas.-B) COMERCIALES.- C) INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA.- D) IMPORTACION Y EXPORTACION. 5º) Plazo de Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6º) Capital Social de Pesos Un millón (\$ 1.000.000). 7º) Órgano de administración: Director Titular y Presidente del Directorio: Facundo Fabian GOMEZ y Director Suplente: Jorge Gustavo FERRO, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres (3) ejercicios. 8º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura, 9º) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace; 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_7683445 Importe: \$ 680
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

DOS QUINCE S.A.S. - CONSTITUCIÓN: Sociedad por Acciones Simplificada, suscripta por instrumento privado, de fecha 24 de Agosto de 2.023, con firmas certificadas por Escribano Público. 1. Socio: Guido Andrés Salinas, nacido el 13/11/1985, de 37 años de edad, de estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Paso de los Andes 1.941, 6º Sección Residencial Norte, Capital, Provincia de Mendoza, con D.N.I. 31.869.865, C.U.I.T./L 20-31869865-2.- 2. Denominación: DOS QUINCE S.A.S.. - 3. Sede Social: calle Uruguay 727, Capital, Provincia de Mendoza. - 4. Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones,

espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. Plazo de Duración: 99 años. 6. Capital de \$ 500.000, representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Guido Andrés Salinas, cuyos datos se dan por reproducidos, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Federico Eduardo Gómez, nacido el 25/07/1984, de 39 años de edad, de estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Revolución de Mayo 1863, del Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, con D.N.I. N° 30.987.210, C.U.I.T./L 20-30987210-0, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio, 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7683695 Importe: \$ 720
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

TWO N TWO B S.A.S. CONSTITUCIÓN: por instrumento privado, el día 03/07/2023. SOCIOS: Manuel Enrique Garcia, DNI N° 30.058.839, con domicilio en calle Razquin n° 2889, Departamento de Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA; y HG-ATO S.A. CUIT 30-71631978-0, con domicilio en Julio A Roca n° 642, Departamento Capital, Provincia de Mendoza. 2.- DENOMINACIÓN: TWO N TWO B – SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS. 3.- SEDE SOCIAL: jurisdicción en la Provincia de Mendoza. Pedro Molina n° 367 Subsuelo de la Ciudad de Mendoza 4.- OBJETO: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte. 5.- PLAZOS: noventa y nueve (99) años. 6.- CAPITAL: trescientos mil pesos (\$300.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), v/n c/u y con derecho a un voto por acción. 7.- ADMINISTRADORES: titular: David Alfredo Pia, DNI 12.828.387, suplente: Manuel Enrique Garcia, DNI N° 30.058.839 ambos con domicilio especial en sede social. 8.- Prescinde de la sindicatura. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31/12.

Boleto N°: ATM_7684041 Importe: \$ 520
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

LINIRA SAS: Constitución. Comunica su constitución por instrumento privado de fecha 25/08/2023 1.- a) MORASSUTTI GAIA Lisandro, DNI N° 40.372.333, CUIT N° 23-40372333-9, de nacionalidad Argentina, nacida el 23/04/1997, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Bustamante 590, Departamento de Luján de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA, b) MORASSUTTI GAIA Nicolás, DNI N° 42.506.048, CUIT N° 20-42506048-2, de nacionalidad Argentino, nacido el 25/02/2000, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle 20 de Septiembre 201, Departamento de Luján de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA, c) MORASSUTTI GAIA Ramiro DNI N° 44.122.587, CUIT N° 20-44122587-4, de nacionalidad Argentino, nacido el 24/11/2001, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Bustamante 190, Departamento de Luján de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA 2.- Denominación "LINIRA SAS". 3.- Sede social: 20 de Septiembre 201, Dpto. de Luján de Cuyo, Prov. De Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias,

avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años. 6.- Capital de pesos \$320.000 (Trescientos veinte Mil), representado por 1000 (mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 320 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administrador titular: Morassutti Gaia Nicolas con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Morassutti Gaia Ramiro con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre del ejercicio 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_7685418 Importe: \$ 1120
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Contrato Constitutivo de "**DAFAGE S.A.S**", suscripto en fecha 24/08/2023.- 1°) DOIZ DE MOTOS Darío Sebastián, argentino, fecha de nacimiento: 10/08/1.991, Documento Nacional de Identidad N° 36.030.767, C.U.I.T. N° 20-36030767-1, soltero, contador público nacional, domicilio: Ñamcu 175, Las Heras, Mendoza. 2°) CACCIAVILLANI MAGNI Fabrizio Damián, argentino, fecha de nacimiento: 13/02/1995, Documento Nacional de Identidad N° 38.416.496, C.U.I.T. N° 20-38416496-0, soltero, Contador Público Nacional, domicilio: Pedro Vargas 1032, Dorrego, Guaymallen, Provincia de Mendoza; 3°) GIUSEPPONI MARNETTI German Abel, argentino, fecha de nacimiento: 09/03/1992, Documento Nacional de Identidad N° 36.652.295, C.U.I.T. N° 23-36652951-9, casado en primeras nupcias con la señora María Paula CROSETTI, contador Público Nacional, domicilio: Ñamcu 109, Las Heras, Mendoza; 4°) CATALANO Miguel José, argentino, fecha de nacimiento: 15/02/1973, Documento Nacional de Identidad N° 22.559.378, C.U.I.T. N° 20-22559378-8, casado en primeras nupcias con la señora María Soledad Pastrana, contador Público Nacional, domicilio: Presidente Alvear 270, 1 B , Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; 2.- "DAFAGE SAS". 3.- Sede social: Ñamcu 175, Las Heras, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b). La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva. g) Explotación, administración de hoteles, hospedajes, alojamientos, bungalow, gastronomía, restaurantes, bares, ventas de bebidas o similares ya sea sobre edificio propio o de terceros. - h) Cargas Generales, logística, depósito y cualquier otro tipo de movimiento de mercaderías. Alquiler de vehículos propios o de terceros a empresa. - i) Asesoramiento en y para la organización de empresas y personas físicas, en cualquiera de sus sectores o actividades; a relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, contables, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos o electrónicos; además, podrá realizar tareas relacionadas

con el procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse. 5.- 99 años. 6.- Capital de \$ 1.000.000, representado por MIL acciones ordinarias escriturales de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas en dinero en efectivo en el acto constitutivo, acreditándose tal circunstancia con Acta Notarial de Integración de Capital, por instrumento notarial ante la Escribana Maria del Rosario Dalera de Mendoza. 7.- Administradores Titulares: DOIZ DE MOTOS Dario Sebastian, DNI N° 36.030.767, con domicilio especial en la sede social; y GIUSEPPONI MARNETTI German Abel, DNI N° 36.652.295, con domicilio especial en la sede social; Administradores Suplentes: CACCIAVILLANI MAGNI Fabrizio Damian, DNI N° 39.416.496, con domicilio especial en la sede social; y CATALANO Miguel José, DNI N° 22.559.378, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7685469 Importe: \$ 1560
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

"**LOLA EVENTOS SRC S.A.S.**" Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Cian, Daniela Cristina María DNI N° 22.144.812, CUIT 27-22144812-5, nacida el día 13 de julio de 1.971, estado civil: divorciada, argentina, de profesión empresaria, con domicilio real en Ruta provincial N° 228 s/n Santa Mónica, ciudad de Santa Rosa de Calamuchita, departamento de Calamuchita, Córdoba y la señora Pereiro, María Antonella, Documento Nacional de Identidad número 34.004.876, CUIT N° 27-34004876-3, argentina, nacida el 16/10/1988, estado civil: Soltera, de profesión empresaria, con domicilio real en la calle Day N° 162, centro, ciudad de Calamuchita, departamento de Calamuchita, Córdoba; 2º) Fecha del acto constitutivo: 16 de mayo de 2.023; 3º) Denominación: LOLA EVENTOS SRC S.A.S.; 4º) Domicilio Legal: La Sede Social se ha fijado en calle Godoy Cruz N° 54, CP: 5.600, San Rafael, Mendoza - República Argentina; 5º) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización, por si o por terceros, o asociada a terceros de: A1. Explotación comercial; 2. Inmobiliaria; 3. Gastronómica; 4. Financieras; 5. Transporte; 6. Construcción; 7. Vitivinícolas y Agropecuarias, 8. Turismo y hotelería; B) IMPORTACIÓN – EXPORTACIÓN y C) LICITACIONES; 6º) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 7º) Monto del Capital Social: Pesos UN Millón (\$ 1.000.000,00), representado por 1000 acciones de valor nominal de Pesos MIL (\$1.000,00), ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a un (1) voto por acción; los socios suscriben e integran el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Cian, Daniela Cristina María suscribe la cantidad de 600 (seiscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción y Pereiro, María Antonella suscribe la cantidad de 400 (cuatrocientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción, quienes fijan domicilio especial en la sede social. 8º) Composición del Órgano de administración: Administradora Titular Daniela Cristina María, y Administradora Suplente: Pereiro, María Antonella, los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado; la Sociedad prescinde de la Sindicatura; 9º) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo del Administrador Titular y/o Suplente que lo reemplace en caso de impedimento; 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM_7687151 Importe: \$ 1040
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Constitución de una sociedad por acciones simplificada, el 18 de agosto de 2023: 1º) Socios: 1) CÚNEO CIALONE, GONZALO PATRICIO, D.N.I. 27.879.065, C.U.I.L./T. 20-27879065-8, argentino, soltero, de profesión Licenciado en Kinesiología, nacido el 01 de noviembre de 1979, de 43 años de edad, con domicilio real en Mariano Moreno 806, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza; 2) PEREZ, SERGIO SEBASTIAN, D.N.I. 32.975.542, C.U.I.L./T. 20-32.975.542-9, argentino, casado, de profesión Licenciado en Kinesiología, nacido el 01 de mayo de 1987, de 36 años de edad, con domicilio real en Francisco

Alvarez 2395, 4° Barrio Luz y Fuerza, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; 2º) Denominación: **PROGRESAR SALUD S.A.S.** 3º) Sede Social: Av. Bartolomé Mitre 565, oficina 13, Ciudad de Mendoza, Mendoza; 4º) Objeto: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos; i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud; y k) Transporte; 5º) Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de constitución. 6º) Capital de Pesos quinientos mil (\$ 500.000), representado por quinientos mil (500.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de Pesos Uno (\$ 1) de valor nominal cada una y de un (1) voto por acción; 100% Suscriptas y 25% integradas; 7º) Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular CÚNEO CIALONE, GONZALO PATRICIO, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: PEREZ, SERGIO SEBASTIAN, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8º) La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7687244 Importe: \$ 800
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

DON BOSCO HOGAR S.A.S De conformidad con al art. 37 de la ley 27.349, comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: Claudio Marcelo ADI, argentino, DNI 25.842.326, CUIT 20-25842326-8, nacido el 6 de febrero de 1.977, comerciante, soltero y domiciliado en Barrio San Eduardo, Manzana G, Casa 14, Distrito Luzuriaga, del Departamento Maipú, de la Provincia de Mendoza; 2) Denominación: DON BOSCO HOGAR S.A.S. 3) Fecha del acto constitutivo: 28 de agosto de 2023, instrumento privado con firmas certificadas por la notaria María Paula Merino Fernández, titular del Registro N° 85 de Capital, Mendoza. 4) Domicilio: el domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en Barrio San Eduardo, Manzana G, Casa 14, Distrito Luzuriaga, del Departamento Maipú, de la Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias, compra venta de automóviles y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6) Plazo de duración: será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del capital: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) representado por 600 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas, 8) Órgano de Administración: Administrador titular: Claudio Marcelo ADI, argentino, DNI 25.842.326, CUIT 20-25842326-8. Administrador suplente: Miguel Ángel CALLAO, DNI 39.382.109, CUIT 20-39382109-5, nacido el 31 de diciembre de 1.995, empleado en relación de dependencia, soltero y domiciliado en Barrio 25 de Mayo, Manzana 4, Casa 2, Rodeo del Medio, del Departamento de Maipú, de esta Provincia de Mendoza. Ambos ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado y fijan domicilios especiales al efecto en la sede social 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura 10) Organización de la representación legal y el uso de firma social estará a cargo del Administrador Titular o del suplente que lo reemplace. 11) Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7687254 Importe: \$ 1120
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Constitución: Sr. ENZO ALBERTO GARÓFOLI, edad 36 años, estado civil casado, nacido el 01 de enero de 1987, nacionalidad argentina, comerciante, domicilio en Calle Islas Orcadas Nro. 28 Dpto N° 01, C.P. 5500, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, D.N.I. Nro.: 32.807.010, CUIT Nro. 20-32807010-4; el Sr. DIAZ PIULATS RAMIRO EMILIANO edad 26 años, estado civil soltero, nacido el 19 de diciembre de 1996, nacionalidad argentina, comerciante, domicilio en Silvano Rodríguez N° 4645, Villa Nueva, Guaymallen, Provincia de Mendoza, Provincia de Mendoza, D.N.I. Nro.: 40.071.343, CUIT Nro. 20-40071343-0. DENOMINACION: “**TESINVER S.A.S.**”. 3. DOMICILIO: Calle Islas Orcadas Nro. 28 Dpto N° 01, C.P. 5500, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 4. OBJETO: La sociedad tiene como objeto exclusivo la realización de: 1) actividades económicas tipificadas como de inversión dentro del concepto previsto en el artículo 31 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), dentro de las cuales podrá realizar, por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, otorgar préstamos y financiaciones, y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios; comprar, vender y efectuar todo tipo de operaciones con títulos públicos, bonos, acciones, debentures, obligaciones y cualquier tipo de valores mobiliarios, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera concurso público. Para la realización de su objeto social la sociedad está facultada para realizar por cuenta propia o de terceros, asociada o en participación con terceros, o a través de inversiones en terceras sociedades, toda clase de operaciones, entre las que se incluyen: comprar, vender, locar, permutar, constituir, aceptar, transferir, amortizar, dividir o extinguir hipotecas, prendas y cualquier derecho real sobre inmuebles, muebles y semovientes, adquirir y ceder derechos y acciones, celebrar contratos de leasing, librar, endosar, avalar y aceptar letras de cambio, pagarés vales y cheques, conferir y revocar mandatos, aceptarlos, ejecutarlos y renunciarlos; realizar toda clase de hechos y actos jurídicos de cualquier naturaleza y en cualquier jurisdicción; 2) actividades de desarrollo y programación de sistemas informático y software, planificación, análisis, diseño, y pruebas, consultoría y asesoramiento técnico y profesional en actividades vinculadas a la informática y al desarrollo de programas, venta, comercialización, distribución, mantenimiento, instalación y reparación de equipamiento informático, sus repuestos y accesorios, como así también la Importación/Exportación de tales insumos, servicios de mantenimiento de equipamiento de redes eléctricas y de conectividad, así como también de obras de construcción de las mismas.; 5. DURACION: Noventa y Nueve (99) años a partir de la fecha de Constitución. 6. CAPITAL: \$ 300.000. 7. ADMINISTRACIÓN: Administradores y representantes legales en forma indistinta. Gerente titular ENZO ALBERTO GARÓFOLI, edad 36 años, estado civil casado, nacido el 01 de enero de 1987, nacionalidad argentina, comerciante, domicilio en Calle Islas Orcadas Nro. 28 Dpto N° 01, C.P. 5500, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, D.N.I. Nro.: 32.807.010, CUIT Nro. 20-32807010-4, quien acepta el cargo que le ha sido conferido y declara bajo juramento no estar incurso en incompatibilidades del art. 264 de la ley 19.550 (Ley General de Sociedades) y constituye domicilio especial en la sede social; Gerente suplente: DIAZ PIULATS RAMIRO EMILIANO edad 26 años, estado civil soltero, nacido el 19 de diciembre de 1996, nacionalidad argentina, comerciante, domicilio en Silvano Rodríguez N° 4645, Villa Nueva, Guaymallen, Provincia de Mendoza, Provincia de Mendoza, D.N.I. Nro.: 40.071.343, CUIT Nro. 20-40071343-0, quien acepta el cargo que le ha sido conferido y declara bajo juramento no estar incurso en incompatibilidades del art. 264 de la ley 19.550 (Ley General de Sociedades) y constituye domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. SINDICATURA: Se Prescinde. 9. CIERRE 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7688173 Importe: \$ 1600
29/08/2023 (1 Pub.)

SOTO HUDSON S.A.S 1) Fecha de Constitución: 10 de julio de 2023. 2) Integrantes accionistas: Leonardo Ariel Soto Hudson, argentino, D.N.I. 20.559.828, CUIL 20-20559828-7, nacido el 10 de febrero

de 1969, de profesión industrial, casado, con domicilio en Pasaje 33 Orientales número 180, del Departamento Godoy Cruz, de esta Provincia de Mendoza. 3) Denominación: Soto Hudson S.A.S. 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país, a la realización de las siguientes actividades:- a) COMERCIALES:- Mediante la comercialización de productos alimenticios de producción propia o de terceros, por mayor y menor, como distribuidora de los mismos, o en forma directa mediante la explotación de locales destinados a la venta de productos alimenticios, en cualquiera de sus rubros, incluyendo expendio de bebidas alcohólicas, y el ejercicio de representaciones y comisiones, tanto en el país o como en el extranjero.- b) INDUSTRIALES:- Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fabricación, transformación de materia prima, manufactura, fraccionamiento, elaboración de productos, subproductos, diseño de etiquetas y envases, desarrollo con productos químicos, en plantas propias o de terceros, y la producción de toda clase de productos relacionados con la industria alimenticia, incluyendo bebidas y jugos naturales y compuestos y mezclas con productos artificiales y sintéticos, pudiendo usar insumos de procedencia nacional o extranjera, debidamente aprobados por los organismos de control.- c) IMPORTACION Y EXPORTACION: Mediante la realización de operaciones de importación y/o exportación de bienes, productos y servicios, propios o de terceros, tradicionales o no, siempre que no se encuentren prohibidos por disposiciones legales vigentes.- d) PUBLICIDAD:- Mediante la promoción de ventas a través de medios gráficos, radiales, televisivos y virtuales con pantallas y cartelera, en cualquiera de sus tipos, como así también su diagramación artística.- La sociedad podrá en el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto social, realizar todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios, conducentes o que del algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social, ya sea de forma directa o indirecta, sin limitación alguna y sin necesidad de su mención y designación expresa en este estatuto social, en tanto que constituyan medios para su cumplimiento.- Asimismo en dicho sentido, puede presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal.- 5) Plazo de duración: 99 años. 6) Capital Social: dos millones de pesos. 7) Autoridades: gerente titular: Leonardo Ariel Soto Hudson y Gerente suplente: Judith Adriana Simone, argentina, D.N.I. 18.774.770, Cuil 27-18774770-3, nacida el 1 de marzo de 1972, de profesión docente, casada, domiciliada en Pasaje 33 Orientales número 180, Godoy Cruz, Mendoza. 8) Organo de Fiscalización: se prescinde de la Sindicatura. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10) Sede Social: Pasaje 33 Orientales número 180, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7677535 Importe: \$ 3480
25-28-29/08/2023 (3 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO EL ROSEDAL LTDA. El Consejo de Administración en cumplimiento de lo determinado por las disposiciones legales vigentes y el Estatuto Social, resuelve CONVOCAR a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de asociados de la Cooperativa de Vivienda EL ROSEDAL LTDA., para el día 23 de Septiembre de 2023 a las 17hs. en primer llamado y 18hs. en segundo llamado, en el local ubicado en Barrio El Rosedal – Mzna. A Casa 30 de Rodeo del Medio, Dpto. de Maipú, en la provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día:1) Consideración y aprobación de las Memorias y Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos años 2020; 2021 y 2022, que comprende Estado de Situación Patrimonial; Estado de Resultados; Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Estado de Flujo Efectivo; Anexos I; II; III; IV; V; VI, VII; VIII; Copia de los Inventarios actualizados; Padrón de asociados de cada ejercicio; Proyecto de Distribución de Excedentes o Pérdidas; Informe del Sindico; Informe de Auditoria; Nomina de Integrantes del Consejo de Administración y Planilla de Datos Estadísticos y de Actividad Económica. 2) Elección de tres Consejeros Titulares para ocupar los cargos de: Presidente; Secretario y Tesorero del Consejo de Administración por finalización de sus mandatos, además la elección de un Consejero Suplente; Sindico Titular y Sindico Suplente. Se aclara que las actuales autoridades están con mandato vencido. 3) Informe a los asociados acerca de las razones por las que no se trató la documentación anual correspondiente a los ejercicios anuales faltantes 2017, 2018 y 2019. 4) Aprobación del Inventario Activos y Pasivos de

acuerdo a Resolución 3/2023 artículo 2. 5) Designación de dos socios presentes para que firmen el Acta de Asamblea Ordinaria junto con el Presidente y Secretario. Se recuerda a los asociados de la Cooperativa que podrán participar de la presente Asamblea General Ordinaria con voz y voto los que se encuentren al día en el pago de las cuotas sociales caso contrario tendrán solo voz. Se invita a los mismos a la sede de la Cooperativa a efecto de asesorarse sobre la misma. FDO. CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Boleto N°: ATM_7684087 Importe: \$ 880
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

UNIÓN VECINAL BARRIO RINCÓN DE VISTALBA. Por resolución de la Comisión Directiva del día 11 de Agosto del 2023 celebrada a las 17 hs se decidió convocar a los asociados de la UNIÓN VECINAL BARRIO RINCÓN DE VISTALBA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse presencialmente el día 15 de Septiembre del 2023, a las 18 hs en Primer Convocatoria, y a las 19 hs la Segunda Convocatoria en la sede social sito en Barrio Rincón de Vistalba, Manzana 29, Casa 5, distrito Vistalba - Luján de Cuyo provincia de Mendoza a los fines de tratar el siguiente orden del día: A) La elección de dos socios para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea.- B) La lectura, consideración y aprobación del Informe donde exponga las causas que afectaron al funcionamiento en los sucesivos ejercicios de la unión vecinal en el marco de la Resolución 4339/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza.- C) La lectura, consideración y aprobación del Inventario General del Activo y Pasivo actualizado, Declaración Jurada sobre la percepción de subsidios e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, en el marco de la Resolución 4339/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza.- D) Consideración de la Responsabilidad de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes.- E) Elección de nuevos miembros para la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas. -Nota: Cualquier asociado que requiera revisar el Informe, Inventario, DDJJ a tratar en la Asamblea deberá solicitar la misma a los siguientes correos electrónicos: unionvecinalbarriorincondevistalba@hotmail.com o luis.deamici@ypf.com

Boleto N°: ATM_7685457 Importe: \$ 720
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

CLINICA DE TRAUMATOLOGÍA Y REHABILITACIÓN S.A. El directorio convoca a los señores accionistas para el día 20 de Setiembre del 2.023, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en el domicilio ubicado en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 1, Provincia de Mendoza, a una Asamblea General Extraordinaria para tratar los siguientes puntos del orden del día: I.-Designación de un accionista para suscribir el Acta; II.- Tratamiento y Aprobación de la de una parte de las acciones que Clínica de Traumatología y Rehabilitación SA posee en Hospitales Privados de Mendoza S.A.; III.-Conferir autorización al para tramitar toda la documentación referida a la venta.-

Boleto N°: ATM_7686850 Importe: \$ 1400
29-30-31/08 01-04/09/2023 (5 Pub.)

(*)

IMÁGENES MÉDICAS S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 20 (veinte) de setiembre del 2.023, a las 9 horas en (primera) convocatoria y 10 horas en (segunda) convocatoria en el domicilio de la sede social sito en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, Oficina 2 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: I-“consideración y aprobación de la gestión del directorio vigente a la fecha; II- “Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto, por

finalización de sus mandatos ; y III.- Suscripción del Acta de Asamblea por todos los presentes”. Los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días de anticipación a la realización de la Asamblea, debiendo concurrir en el domicilio de calle Patricias Mendocinas N° 617, piso 12, oficina 2 de Ciudad Mendoza, de lunes a viernes, en horarios de 10 a 14 hs. cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda

Boleto N°: ATM_7686865 Importe: \$ 2600
29-30-31/08 01-04/09/2023 (5 Pub.)

Refa s.a. Conforme disposiciones legales y estatutarias vigentes, el directorio de Refa s.a. convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 22 de agosto de 2.023, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, la que se desarrollará en el domicilio social de calle Cutral Co 7468, Carrodilla, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1) designación de dos accionistas para que apruebe y firme el acta de asamblea. 2) cambio de autoridades de Refa s.a.

Boleto N°: ATM_7678617 Importe: \$ 480
28-29/08/2023 (2 Pub.)

La **COMISION DIRECTIVA DEL CLUB LEONARDO MURIALDO CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS** para el día 22 de Septiembre de 2023, a las 20.00 hs. en primera convocatoria y para media hora después si no se ha reunido la mayoría de los socios con derecho a voto (artículo 41), a desarrollarse en el salón del Club ubicado en la sede central, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1° Lectura del acta anterior; 2° Designación de tres socios para que en forma conjunta con Presidente, Secretario General y Secretaria de Actas, firmen el acta de la asamblea; 3° Puesta en funciones de Comisión Directiva electa en proceso eleccionario convocado para el 20/08/2023, para el próximo periodo; 4° Elección y puesta en funciones de Comisión Revisora de Cuentas conforme artículo 82 del Estatuto; 5° Elección y puesta en funciones de Síndicos Titular y Suplente conforme artículo 142 del Estatuto Social. El padrón de socios se encuentra a disposición de los socios, en Secretaría del Club en día hábil de 10.00 a 19.00 hs.

Boleto N°: ATM_7683323 Importe: \$ 2200
28-29-30-31/08 01/09/2023 (5 Pub.)

“DIARIO LOS ANDES HNOS. CALLE S.A.” CUIT 30-50009477-6. Por resolución de Directorio de fecha 18 de mayo de 2023, se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día viernes 12 de setiembre de 2023, a las 11 horas en primera y a las 12 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de la Sociedad, sita en San Martín 1049 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta. 2) Consideración de la deuda financiera y bancaria de la Sociedad. Alternativas de cancelación. Otorgamiento de las autorizaciones correspondientes. Horacio Quirós. Presidente.

Boleto N°: ATM_7680576 Importe: \$ 1400
24-25-28-29-30/08/2023 (5 Pub.)

RINCÓN DE DRUMMOND S.A. Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Setiembre de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Barrio Rincón de Drummond, sito en carril San Martín N° 2.299, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) designación de dos (2) accionistas para firmar el acta; 2) Consideración y resolución de documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022; 3) Tratamiento de la Gestión del directorio hasta la

fecha de la Asamblea. Se informa que el día de cierre del registro de asistencia es el 7 de Setiembre de 2023 a las 12 horas, en calle Patricias Mendocinas 1.221, 1º piso Departamento 3, Ciudad, Mendoza. El Directorio. Walter Aleman Presidente.

Boleto N°: ATM_7681531 Importe: \$ 2000
24-25-28-29-30/08/2023 (5 Pub.)

PEÑA CICLISTA VETERANOS DE MENDOZA convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la entidad sita en calle Hualpa 587 de Godoy Cruz, Mendoza el día 4 de setiembre de 2023 a las 20,30 horas con el objeto de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Lectura y consideración acta anterior de fecha 4 de julio de 2022; 2) Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado Evolución Patrimonio, Estado de Flujo de efectivo, Notas, Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor del Ejercicio nro. 36 finalizado el 31 de diciembre de 2022; 3) Renovación de Autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos años; 4) Designación de dos socios presentes para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_7677746 Importe: \$ 1800
23-24-25-28-29/08/2023 (5 Pub.)

BODEGAS Y VIÑEDOS LUIS BALDINI SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Cítase en primera y segunda convocatoria a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Septiembre de 2023, a las 18 horas, en sede social de calle Boedo 2879 of. 17, Carrodilla, departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Elección de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen y aprueben el acta de Asamblea. 2º) Aprobación de venta de uno de los inmuebles de la sociedad. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7677938 Importe: \$ 1200
23-24-25-28-29/08/2023 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Expediente Irrigación N° EX-2023-06180498-GDEMZA-DGIRR. Titular BODEGAS y VIÑEDOS CROTTA S. A. Tramita permiso de perforación (por sustitución Pozo 08/3696); a 150 metros en 12" en su propiedad, ubicada en Callejón c/salida a Carril San Pedro S/Nº; Distrito Chapanay; Departamento San Martín. NC: 0899001500540260. Uso Agrario. Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_7684026 Importe: \$ 240
28-29/08/2023 (2 Pub.)

REMATES

(*)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público matrícula 2909, por orden del JUZGADO DE PAZ, CONTRAV.Y TRIBUTARIO DE GENERAL ALVEAR, a cargo de la Juez Dra. Roxana Livellara, Autos N° 157.868 caratulados: "CERRO NEVADO CAMIONES SRL C/ TEC NAGRO SRL Y OTRA P/ EJECUCION CAMBIARIA", REMATARA DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VENTITRES (06/09/2023) a las ONCE HORAS, en Estrados del Juzgado Departamental, sito en calle Independencia N° 120 General Alvear, Mendoza (Art. 275 y 276 del CPCCyT). A VIVA VOZ, CON BASE de \$ 2.800.000 (pesos dos millones ochocientos mil con 00/100) con incrementos mínimos de \$20.000, Y AL MEJOR POSTOR, ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA AUTOMOTOR Dominio JNW-616, marca VOLKSWAGEN, modelo AMAROK 2.0L TDI 4X2 1T2, tipo PICKUP, marca del motor: VOLKSWAGEN, N° de motor: CDC 034067, marca de chasis: VOLKSWAGEN, N° de chasis: 8AWDB42H7BA031788, modelo año: 2011; con cinco cubiertas armadas en regular estado, con jaula antivuelco, con caparazón del espejo lateral izquierdo y derecho roto, parabrisas trizado, paragolpes delantero lateral izquierdo

desplazado, faros traseros y delanteros completos, tablero completo con radio, tapizado en tela en buen estado, tiene abollones y rayones propios del uso. Deudas y Gravámenes 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 29/06/2023: \$303.282,69 por los periodos 02/2016 al 02/2023; 2) EMBARGO: A) AUTOS N° FMZ 45738/2019 caratulados: "AFIP C/ TEC NAGRO SRL S/ EJECUCION FISCAL"- AFIP JUZGADO FEDERAL DE SAN RAFAEL MZA. inscripto el 01/06/2021 por un monto de \$101.648,89; B) en estos Autos, inscripto 22/10/2021 por un monto de \$1.550.942 con más \$72.000 de intereses. El Comprador: deberá abonar en efectivo o con cheque certificado el adquirente en el acto de subasta 10% seña y 10% comisión al Martillero. El 4,5% en concepto de impuesto por compra de bienes en subasta pública (Art. 6 inc. h-Ley 8.923), demás impuestos que pudieran corresponder y el saldo en efectivo o cheque certificado, aprobada que sea la subasta. Compra en Comisión: en ningún caso se admitirá la compra en comisión y si el actor resultara adjudicatario deberá previamente cumplimentar lo dispuesto en el Art. 273 del CPCCyT. Exhibición del bien: de lunes a viernes de la semana previa a la subasta de 9 a 13 horas en Barcala 232 San Rafael, Mendoza. Informes: Secretaría autorizante o Martillero, Chile 462 San Rafael. Tel.: (0260) 154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_7677693 Importe: \$ 2880
29-31/08 04/09/2023 (3 Pub.)

(*)

Roberto Antonio Montagna, Martillero Público, Matrícula 2629, con domicilio legal en Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, orden Cuarta Cámara del Trabajo- Primera Circunscripción de Mendoza, autos n° 152.789 caratulados "ARAYA MARIO ANTONIO C/ FARRUCHI ELENA GERÓNIMA Y OTRO P/ DESPIDO", SEÑALESE EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS DIEZ TREINTA (10:30 HORAS) (05/09/2023- 10:30 HRS) para que tenga lugar el remate del AUTOMOTOR (DOMINIO MSS-065), marca "CHEVROLET", modelo AVEO G3 LT 1.6 N M/T, Tipo Sedan 4 puertas, motor marca GMDAT, n° F16D32415442, chasis marca CHEVROLET n° 3G1TC5CF8DL113763, año de fabricación 2013. Deudas y Gravámenes: Embargo: de estos autos por \$ 122.500 inscripto el 29/10/2020, de éstos autos ampliación de embargo por \$ 1.000.000 con fecha 04/08/2023. El titular del automotor se encuentra inhabilitado en autos 12495/T/A 2° Juzgado Federal 2 Secretaría Tributaria c/ Casciola Alberto Luis por \$ 3.718,70 más \$ 557,80 por intereses inscripta el 28/05/2019 y autos 700584 caratulados ATM c/ Casciola Alberto Luis p/ Apremio inscripta el 21/10/2019. ATM: Impuesto al automotor por \$ 168.068,59 más costas por \$ 26.730,89 deudas al 07/08/23. Multas Viales: Municipalidad de Godoy Cruz: por infracciones viales, no tiene deudas. Municipalidad de Mendoza: por multas viales \$ 32.171,38 al 01/08/23. La misma será con una base de \$ 800.000 e incrementos de oferta \$ 10.000, modalidad viva voz, al mejor postor, seña del 10%, comisión del Martillero 10%, impuesto fiscal 3,5%, abonados todos en el acto de remate, saldo una vez aprobado el mismo, el que se llevará a cabo en la Oficina de Subastas Judiciales sita en calle San Martín 322, Mendoza. La subasta se realizará conforme lo dispuesto por Acordada n° 19.863 y su modificatoria 22.070, debiendo publicarse edictos, por TRES DÍAS alternados y sin cargo en el Boletín Oficial (debiéndose abonar una vez aprobada la subasta) art. 265 del CPCCyT. Designase el Sr. Encargado de la Oficina de Subastas Judiciales para que autorice el acto de remate, recomendándole el cumplimiento de la Acordada n° 10.300, debiendo insertarse en las actas las aclaraciones de firmas y enviar copia de las mismas con la firma original de los intervinientes. Exhibición: Lunes 4 de Septiembre en Playa de Estacionamiento de calle San Martín 355, Ciudad, frente al Edificio II de Tribunales desde las 9,00 horas hasta las 12,00 horas. Informes Juzgado y/o Martillero, celular 156549889

Boleto N°: ATM_7680506 Importe: \$ 2880
29-31/08 04/09/2023 (3 Pub.)

(*)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO autos N° 120.008, caratulados "BERLANGA LUIS P/SUCESION" rematará día 11/09/23, hora 09,30, en la Oficina de Subastas, San Martín 322 Ciudad – Mendoza, inmueble propiedad de BERLANGA, ORLANDO LUIS, que ubica en calle Moreno 2865, CAPITAL - MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: N° 319.302 FOLIO REAL; Rentas N° 01-75446-4, Nomenclatura Catastral N°

01-01-02-0052-000031-0000-0; Municipalidad Padrón N° 0351012000000; AYSAM N° 080-0075559-000-0. Deudas: Rentas al 10/05/23 \$ 12.782,15 Municipalidad al 15/05/23 \$ 3.467,50; AYSAM al 15/05/23 \$ 11.250,86; Vialidad Provincial Exento de pago. Las deudas mencionadas sujetas a reajuste al momento efectivo pago. Superficie: según título y plano 200,44 mts². Límites: Norte: Carlos Toffolon en 20.14 mts.; Sur: Francisco Guzzo en 18,27 mts.; Este: calle Mitre en 10.42 mts; Oeste calle Moreno en 10.50 Mejoras: Construcción sismo resistente constante de planta baja y planta alta. Planta alta cuenta con dos dormitorios con placares, baño totalmente instalado y hall de distribución. Planta baja con living comedor, cocina comedor, baño completo despensa y lavandería. Pequeño patio con césped y cochera para dos autos una techada. Marcos de puertas y ventanas y puertas y ventanas de madera y metal. Las ventanas poseen rejas. Cuenta con todos los servicios. El inmueble se encuentra ocupado por Ignacio Luis Berlanga y su esposa en calidad de inquilino, no exhiba contrato de alquiler y manifiesta que paga un canon de \$ 80.000.- El inmueble se encuentra en buen estado de uso y conservación. Gravámenes: Embargo por \$ 900.000.- autos 252933 Berlanga Martin en J 252554 c/Berlanga Orlando Luis; Embargo por \$ 3.500.000.- autos 413.341 Arcajo, Marcia y Ots. c/Berlanga Orlando Luis p/ejecución de honorarios. Avalúo año 2023 \$ 591.112.-. Base de la subasta \$ 1.500.000.- Incremento de oferta \$ 30.000.- No se admite la compra en comisión y se hace saber a los oferentes que serán a su cargo los gastos de inscripción del inmueble que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial Comprador depositará en dicho acto dinero efectivo 10% señal, 3% comisión martillero, 4,5% Impuesto Fiscal. Saldo una vez aprobada la subasta Informes Secretaría Tribunal o Martillero Pedro Molina 277 Tel. 261-5079047.

Boleto N°: ATM_7686872 Importe: \$ 4600
29-31/08 04-06-08/09/2023 (5 Pub.)

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Secretaría del Tribunal sito en Av. España N° 480, 2° Piso Ala Norte, Of. 16 Ciudad de Mendoza (C.P. 5.500) por orden del mismo, David Ruben Berbel; Martillero Público, matrícula N° 1.808, enajenador en autos CUIJ: 13-04339545-3((011903-1018946)) caratulados: IÑARRA IRAEGUI JORGE P/QUIEBRA P/INC. INMUEBLE N° 1: El tribunal ha dispuesto que la forma de realización del inmueble rural de titularidad del fallido Jorge Iñarra Iraegui, con una superficie según plano de 1.500 has., que se encuentra próximo al dique "El Nihuil", en el Departamento de San Rafael, inscripto en el asiento A-1 de la matrícula n° 5.997/17 del Registro de la Propiedad Inmueble, sea a través del modo especial de venta directa con publicación edictal y posibilidad de mejoramiento de ofertas, AD CORPUS, en el estado material, registral y de ocupación en que se encuentra y al mejor oferente. Con una base de \$ 10.000.000. Se establece el día VIERNES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 9:30 HORAS para proceder a la apertura de sobres cerrados; la que tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Av. San Martín 322, Ciudad, Mendoza; y se realizará conforme al procedimiento de subasta previsto por los arts. 208 ss. y ccs. LCQ y 277 del CPCCT y los lineamientos dispuestos por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>. Los sobres serán recepcionados hasta el día MARTES 26 DE SEPTIEMBRE HASTA LAS 9:30 HORAS, para que los interesados presenten sus ofertas en sobre cerrado, en horario de atención al público por ante Secretaría del Tribunal sito en Av. España N°480, 2° Piso Ala Norte, Of. 16, acompañando el 10% del precio de base (\$1.000.000) en concepto de señal (art.1059 CCC), por medio de depósito judicial en Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales-, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos. (Datos de la cuenta: Expte 6492, IÑARRA IRAEGUI JORGE P/QUIEBRA; Nro. Cuenta: 9925274298; CBU: 0110606650099252742980; CUIT: 70237287620; Código Juzgado: 52073440030.). El oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). El ofertante de fs. 144/162, tendrá, en la oportunidad del acto de apertura de sobres, la posibilidad de igualar la mejor oferta y ser preferido en la enajenación en el acto de apertura de sobres. Este beneficio le es concedido porque el

primer oferente asegura el éxito del acto de venta, lo que permite instar el procedimiento, otorgándole seriedad al depositar el 10% del precio ofrecido. Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% en concepto de comisión, el 4,5% por impuesto fiscal, el 1,5% por impuesto a la transferencia, la venta no se encuentra gravada con el IVA -, y depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la venta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de señal o arras (art. 1059CCC). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) CPCCT).Hágase saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) CPCCT). Hágase saber a los posibles compradores que será a su cargo el pago de las deudas y gravámenes que pesen sobre el inmueble desde la fecha de aprobación de la venta y que es exclusiva responsabilidad del comprador obtener la autorización previa y/o conformidad por parte de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad y acreditar el registro de la autorización obtenida en el Libro de Registro de Certificaciones de Zonas de Seguridad. Descripción Inmueble rural ubicado en el departamento de San Rafael, próximo al dique El Nihuil constante de una superficie de según plano de UN MIL QUINIENTAS HECTAREAS, limitando al norte: sin dimensión con Rio Diamante, SUD: Tres mil sesenta y un metros con David Ortiz, Este, cuatro mil setecientos siete metros setenta y seis centímetros con estancia La Pintada y Oeste cuatro mil quinientos veinte y cuatro metros cincuenta y ocho centímetros con estancia Las Piedras de Afilar, no tiene derecho de agua ni registra pozo, no da a calle publica por lo tanto no es de jurisdicción de la Dirección Provincial de Vialidad fuera de influencia de los caminos pavimentados, fuera de la influencia de los servicios prestados por la Municipalidad, Aysam y otros servicios El campo Los Reyunos esta frente al dique Los Reyunos, toca el arroyo "El Chorreado", sin caminos, solo huellas en toda su extensión. INSCRIPCIONES: Anotado a la matricula 5997/17- Sup. /plano: 1.500 has denominado como "Campo Los Reyunos" anotada padrón territorial de San Rafael: 41.638, padrón municipal no tiene. La propiedad tampoco tiene ningún derecho minero. Dirección Provincial de Vialidad del departamento de San Rafael: informa que este inmueble contiene en su esquinero SE a Ruta Nacional N° 40 (Ex R.N.N. ° 101).. Exhibición: previa coordinación con Enajenador (Tel. 026155073371). Informes Secretaría de Juzgado o Martillero Colon 567- 3° piso – oficina 4 –Ciudad-Mendoza.

C.A.D. N°: 26271 Importe: \$ 7200
28-29-30/08/2023 (3 Pub.)

FANNY GRACIELA MALDONADO, Martillera Matrícula N°1.819, orden Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° Cuatro en lo Civil, Comercial y Minas, Mendoza, Autos N°181.690, caratulados "DAVILA LUIS ALBERTO C/ CARMONA HECTOR AGUSTIN S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO", rematará DIA SIETE DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES, a las NUEVE HORAS, en Oficina Subastas Judiciales, sito en Edificio Palacio de Justicia II, calle San Martín N°322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, a "Viva voz", con base y al mejor postor en estado y condiciones que se encuentra, 50% indiviso de un inmueble de titularidad del accionado Sr. Héctor Agustín Carmona, D.N.I. 8.368.808, consistente en una fracción de terreno enclavada sin salida directa a la vía pública, designada en el Plano de Mensura, Unificación y Fraccionamiento N°04-59.415, como Polígono "A", ubicado en Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén, Mendoza. Se hace constar que se accede al mismo a través del pasillo comunero existente en la Fracción colindante, individualizada como Polígono "B" de dicho plano, con entrada por calle Bandera de Los Andes N°3.074 de dicha Jurisdicción, no constando servidumbre de tránsito a su favor. Constante de una superficie según título de 430,24m2 y según Plano 438,53m2. LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte: con José Fermín Castro en 20,00m.; Sur: con Polígono "B" en 18,98m y con Proyección de calle Silvano Rodríguez en 1,25m.; Este: con Gutiérrez y Belinsky en 21,68m y Oeste: con José Fermín Castro en 24,52m. INSCRIPCIONES y DEUDAS: Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial: Matrícula N°323.253/4 (actualmente Matrícula Guaymallén 0400323253) Asiento A-1 Folio Real a nombre de Carmona Héctor Agustín y Rojas Paz Ema en condominio y partes iguales. A.T.M.: Nomenclatura Catastral: 04-08-01-0020-000135-0000 5. Padrón Territorial 04-49120-5. Avalúo Fiscal Año 2.023 \$1.063.435,00; adeuda al 02/08/2.023 concepto Impuesto

Inmobiliario \$267.731,69 y \$21.489,28 concepto total costas por apremio. Municipalidad: Padrón 76419, deuda total al 23/05/2.023 \$2.024.081,89 concepto tasas por servicios, intereses y recargos. AySAM: Cuenta N°059-0005721-000-7 adeuda al 23/05/2.023 \$2.699.626,91. D.P.V: Exento de pago al 17/07/2.023. Los montos de deudas sujetos a reajuste efectivo pago. GRAVAMENES: Embargo Preventivo: \$80.000, correspondiente a estos autos, registrado el 03/11/2.008, sobre la parte indivisa de Carmona Héctor Agustín y conjuntamente c/ otro inmueble; convertido en Definitivo y registrado el 31/05/2.010. Embargos por Ampliación: del embargo relacionado al Asiento B-1 correspondiente a estos autos, sobre la parte indivisa de Carmona Héctor Agustín y conjuntamente con otro inmueble: Asiento B-3 hasta \$137.188 registrado 01/05/2.010; en Asiento B-10 ampliado hasta cubrir \$191.616, registrado el 17/09/2.013. Embargo por Ampliación (Asiento B-12): del embargo relacionado al Asiento B-10 hasta la suma de \$275.201 correspondiente a estos autos, Registrado el 12/07/2.017 conjuntamente con otro inmueble. Embargo: \$13.000 Autos 23.591, caratulados "EDEMESA c/ Carmona Héctor Agustín p/ Cobro de Pesos", Juzgado Paz Villa Nueva, Mza., registrado el 05/04/2.019 s/parte indivisa de Carmona Héctor Agustín. Embargo: \$25.798.41, Autos 809.402, caratulado "Municipalidad de Guaymallén c/ Carmona Héctor A. p/ Apremio", del Tribunal Gestión Judicial Asociada en lo Tributario Primera Circunscripción Judicial, Mza, registrado 29/11/2.019, sobre parte indivisa de Carmona Héctor A. Embargo: \$206.523,24; Autos 1.723.000, caratulado "Municipalidad de Guaymallén c/ Carmona Héctor Agustín p/Apremio" del Tribunal GE.JU.AS en lo Tributario, Mza., registrado 11/12/2.019 sobre parte indivisa de Carmona Héctor A.. Embargo: \$25.000, Autos 117.392, caratulado "Banco Credicoop, Coop. Ltda. c/ Carmona Héctor Agustín p/ Ej. Camb.", Décimo Segundo Juzgado Civil, Mza., registrado 10/02/2.020, sobre parte indivisa de Carmona Héctor A.. Embargo:\$77.395,23; Autos 1.233.781, caratulados "Municipalidad de Guaymallén c/ Carmona Héctor A. p/Apremio", del Tribunal GE.JU.AS en lo Tributario, Mza., registrado 30/06/2.020 Provisional por 180 días, sobre parte indivisa de Carmona Héctor A.. Embargo por Ampliación: del embargo relacionado al Asiento B-12 hasta la suma de \$1.489.308, correspondiente a estos autos; registrado 15/11/2.021. Embargo por Ampliación del embargo relacionado Asiento B-18 hasta cubrir \$3.150.000, correspondiente a estos autos, registrado el 04/04/2.023. MEJORAS: Pisa sobre el sector Este del terreno y a lo largo del muro medianero: una estructura metálica con cubierta de chapas de zinc acanaladas y con uno de sus extremos cerrado por muro de ladrillos revocados y pintados, siendo utilizada como cocheras, encontrándose individualizadas como DPT.: 20; 21; 24; 45 y otras dos sin numeración. Resto terreno baldío, con superficie nivelada, posee tres de sus perímetros abiertos. En el límite oeste, el muro medianero se encuentra en construcción hasta altura del cimientito. Las cocheras se encuentran ocupadas al momento de la constatación ocular por los Sres.: Oscar Rueda Cocheras 20 y 21; Osvaldo Bianchi Cochera S/N° colindante con la 21; Miguel Santos Cochera 24; Sra. Laura Prado Cochera 45 y la última cochera S/N° por Rodrigo Campos, no exhibiendo título alguno que justifique tal ocupación. Los servicios de luz, agua, cloacas y gas pasan por calle sin estar conectados. CONDICIONES DE VENTA: Base: \$3.200.000 monto que podrá mejorarse mediante ofertas con incrementos mínimos de \$100.000. No se admitirá la compra en comisión. Comprador depositará acto subasta en dinero efectivo: 10% seña y 3% comisión Martillero. Saldo de precio y 4,5% Impuesto Fiscal al aprobarse la misma (Art. 276 inc. b y 287 del C.P.C.C.T.). Al momento de la inscripción registral del inmueble adjudicado, el adquirente deberá tramitar por su cuenta y cargo y acompañar Certificado Catastral debidamente actualizado y aprobado. Copia título, plano e informes agregados en autos, donde podrán compulsarse, no admitiéndose cuestión alguna por falta o defectos en los mismos posterior a la subasta. Informes Tribunal actuante o Martillero Cel. 261-5158994.

Boleto N°: ATM_7673562 Importe: \$ 11000
25-29-31/08 04-06/09/2023 (5 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público matrícula 2909, por orden del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 - 2DA CIRCUNSCRIPCION, a cargo del Juez Dr. Abel Pablo Rousse, Autos N° 122829 caratulados: "SURCRED SRL C/ FUNES MIGUEL ANGEL P/ EJECUCION PRENDARIA", REMATARA DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2023 (31/08/2023) a las ONCE HORAS (11:00 hs), en el subsuelo en su parte exterior del Poder Judicial con la presencia de las partes, el Martillero interviniente y de la Receptora del Tribunal, sito en calle Emilio Civit 257, San Rafael, Mendoza. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$900.000 (PESOS

NOVECIENTOS MIL CON 00/100) con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$ 10.000 (pesos diez mil con 00/100), Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: THL-296, marca: NISSAN, Tipo PICK-UP, Modelo: UAL720T3, marca del motor: NISSAN, N° de motor: SD23-284755, marca de chasis: NISSAN, N° de chasis: 3UAL720M-000965, modelo año: 1993. Posee cuatro puertas, parabrisas trizado al igual que el vidrio lateral, con cúpula de fibra de vidrio, con detalles de chapería todo el vehículo, tablero completo, con rotura de tapizado delantero derecho, con cuatro ruedas y auxilio. Luz de giro delantera derecha rota, con una sola barra porta-esquíes en el techo, con dos espejos, gancho de remolque y matafuegos. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor NO REGISTRA DEUDA AL 14/11/2022; 2) EMBARGO: Orden N° 1, en estos Autos inscripto el 21/09/2022 por \$ 1.200.000 (pesos un millón doscientos mil con 00/100). PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: efectuada la subasta el Martillero percibirá su comisión (10%) del adjudicatario; el adquirente en el acto de subasta deberá depositar el 10% de seña; y deberá depositar el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el saldo de precio a los 5 días de aprobado el remate bajo apercibimiento de ley (art. 288 CPCCT). COMPRA EN COMISION: no se admite la compra en comisión (ART.268 CPCCT). EXHIBICIÓN DEL BIEN: Calle Barcala N° 232 de esta Ciudad, en horario de 17 a 20 horas hasta el día anterior a la subasta. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Chile N°462, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_7673246 Importe: \$ 2880
23-25-29/08/2023 (3 Pub.)

EDICTO REMATE 12/09/23, 11HS.- Orden Primer Juzgado Procesos Concursales. Dra. Mariela Selvaggio, Juez, Dr. Alberto Pérez, Secretario; 2da. Circunscripción Judicial San Rafael, Mendoza; Sec. Única. Enajenadora BLANCA REINOSO, Martillera Matrícula 2387; rematará: AL MEJOR POSTOR CON BASE, A VIVA VOZ Y EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA. "Autos: 47.525, caratulados: ARIAS MARIANA DEL VALLE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA, (QUIEBRA SOLICITADA POR EL DEUDOR)". A fs. 119, Resuelvo, II)...; para que tenga lugar la subasta "a viva voz" de los siguientes bienes de la fallida Arias Mariana del Valle, CUIL: 27-29540840-0; 1) TV 43 pulgadas marca Philips, 2) motocicleta marca Zanella ZR 250, dominio A030CGR, fíjase el día DOCE DE SETIEMBRE PRÓXIMO a las ONCE HORAS.- Estado de los bienes: televisor marca PHILIPS, color negro, plasma, buen estado de conservación, funcionando, apxm. 43 pulgadas. Motocicleta marca Zanella, Modelo CY- ZR 250, dominio A030CGR color negro, letras rojas (Zanella), dos ruedas armadas, gomas con medio uso, tapizado negro, pequeños detalles de raspaduras. Luces completas. Funcionando. Año fabricación 2017. Procedencia Nacional; MOTOR: marca ZANELLA y N°167FMM-MH1041027; CUADRO: Marca ZANELLA, Número 8A6MVZRTZHC502130.- El remate se efectuará en calle Emilio Civit 257, San Rafael; sector del Edificio de Tribunales destinado al efecto, según resolución 185/06, Delegación Administrativa Suprema Corte de Justicia, Segunda Circunscripción Judicial. BASE DE REMATE: PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00) para el TV y PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$355.000,00) para el moto vehículo, con incrementos mínimos de \$5000, debiendo el comprador depositar en el acto del remate el 10% de seña.- Abonará en dicho acto la comisión del Martillero, 10%; otorgando recibo correspondiente; Impuesto de sellos:1,5 % en el caso de muebles y 4,5% para el rodado; conforme art. 6, inc. "h" Ley 9.432 y saldo de precio aprobada la subasta, bajo apercibimiento arts. 287 y 288 del C.P.C.C. y T.- Prohibida la compra en comisión.- Posesión del rodado, una vez inscripto el vehículo a nombre del adquirente, quien tendrá a su cargo la tramitación y gastos de inscripción del mismo.- Admítense ofertas bajo sobre, que deberán presentarse al Juzgado con DOS días de anticipación a la fecha de subasta (art. 212 de L.C.Q.). Exhibición: 05 y 06/09/2023 de 16 a 18hs. en calle San Lorenzo 283, Ciudad de San Rafael; otros días, previo aviso al Martillero. Informes agregados. blancareinoso.br@gmail.com. San Juan 420, San Rafael, Mendoza. Cel.2616534247 y 2604000683. www.martillereinoso.com.- Publicaciones: Boletín OFICIAL y Diario Los Andes por tres días, bajo apercibimiento, Ley (art. 270 CPCC y T).-

Boleto N°: ATM_7680580 Importe: \$ 3000
25-28-29/08/2023 (3 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, por cuenta y orden del Gobierno de la Provincia de Mendoza, llama a REMATE OFICIAL con base al mejor postor el día 06 DE SETIEMBRE DE 2023, a partir de las 9:30 horas en el PODER JUDICIAL II, oficina de Subastas, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad Mendoza de los bienes de la HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA declarados fuera de uso, en desuso y dados de baja mediante EXPEDIENTE N° EX-2023-04705907- -GDEMZA-HCS, conforme modalidad a" VIVA VOS" y siguiendo las cláusulas, condiciones generales y particulares.

PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz, conforme procedimiento administrativo ley 8706, artículo 143 y Modificación del Decreto 1000/15 por el Decreto 860 del 06 de Julio de 2021.-

SEGUNDA: EXHIBICION; Los bienes a rematar serán exhibidos en el horario de 10.00 horas a 12.00 horas, el día 05 de Setiembre de 2023, en Playa San Agustín (Sector Ministerio de Seguridad) lugar en donde se encuentran los bienes.

TERCERA: Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos, librando de toda responsabilidad a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza, Gobierno de la Provincia de Mendoza y Martillera actuante.

CUARTA: Los adjudicatarios deberán presentar indefectiblemente en el ingreso para poder participar en el acto de remate documento nacional de identidad.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate al contado el VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de seña, el DIEZ POR CIENTO (10%) comisión Martillera más IVA sobre la comisión. IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y cinco (0.75%) en bienes no registrables. Realizado el remate la Martillera informara por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas el resultado de la subasta. CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL: En el acta de subasta el comprador deberá constituir domicilio legal (dentro de las 30 cuadras de la Casa de Gobierno como así también deberá constituir domicilio ELECTRONICO a los fines legales que correspondan.

SEXTA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate, acto seguido se realizara el segundo con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%).

SEPTIMA: APROBACION: Todos los bienes rematados quedan bajo la aprobación administrativa del R.U.P.I. (La subasta será aprobada o rechazada por Decreto del Poder Ejecutivo dentro de los treinta días de efectuada la misma previo dictamen de Fiscalía de Estado el que deberá ser evacuado dentro de los 15 días de dicho término). PAGO DEL SALDO: El saldo deberá cancelarse en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la APROBACION DE SUBASTA, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del Martillero. Si por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, dejase de tener efecto el remate, se procederá a una nueva subasta en la misma forma que la anterior, siendo el mismo postor responsable de la disminución del precio del segundo remate y de los gastos causados con este motivo, el pago de todo lo cual será compelido judicialmente.

OCTAVA: Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA por ser el Estado Provincial exento de IVA. No se acepta la compra en comisión.

NOVENA: El Estado Provincial y la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza se reservan el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate teniendo en cuenta para ello el comportamiento de los posibles postores. Las fotografías de los folletos y/o catálogos que la

Martillera utilice para la publicidad, NO son contractuales.

DECIMA: Cualquier cuestión a suscitarse resultante del presente REMATE OFICIAL será dirimida ante los Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. El oferente adjudicatario tendrá como válidos a los efectos legales que pudieren corresponder los domicilios constituidos en el acta de remate.

DECIMA PRIMERA: Los bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posterior al pago de saldo de precio, en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial.

DECIMA SEGUNDA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

INFORME y CATALOGOS: Martillera H. MARIA MANUCHA. Tel. Cel. 0261-155521623. 206-155762349
E-mail: h.mariamancha@gmail.com Web: www.manuchasubastas.com.ar

DESCRIPCIONES DE LOS BIENES:

LOTE N° 1: LOS VEHICULOS ESTAN DADOS DE BAJA DEFINITIVA EN EL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR. DOMINIO TPF 305 (VOLKSWAGEN SAVEIRO) – SKA 558 (PEUGEOT 504) – TOJ 299 (FORD FALCON) – TQV 255 (FORD FALCON). (TODOS CON MOTOR DESARMADO Y/O CON FALTANTES) BASE \$ 50.000.

S/Cargo

16-17-18-22-23-24-25-28-29-30/08/2023 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

EDICTOS. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 42 de los autos CUIJ N° 13-07238593-9 (011902-4359159) caratulados: "LEYBA GUSTAVO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 7 de agosto de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. GUSTAVO ARIEL LEYBA, DNI N° 24.460.875; CUIL N° 20-24460875-3. V. Fijar el día 9 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 25 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 27 DE FEBRERO DE 2024, como

fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 12 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 26 DE MARZO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora ANDREA SILVINA JORGE con dirección de correo electrónico: asjorge28@hotmail.com, Domicilio: 9 de Julio 2.173, Ciudad de Mendoza, Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 0263-4491123 - 0263-154507805. Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz – Juez.

C.A.D. N°: 26286 Importe: \$ 4800
29-30-31/08 01-04/09/2023 (5 Pub.)

(*)

EDICTO. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-05676979-4 caratulados: "BAÑOS SAUL DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 20 de Abril de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BAÑOS SAUL DAVID, D.N.I. N° 32.316.874. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 64 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 22 de Agosto de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de reprogramación de fecha 15/10/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VIENTISIETE DE FEBRERO DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE MARZO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor DELGADO, CARLOS con dirección de correo electrónico: delgadolda@gmail.com; y domicilio legal en Martínez de Rosas N.º 21, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4275827/02615691576. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26287 Importe: \$ 6000
29-30-31/08 01-04/09/2023 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo de la Dra. Lucía Raquel Sosa, en autos CUIJ: 13-07248684-0 (011901-1254427), caratulados: "FERIS GISELA TANIA JANET P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber: 1) fecha de presentación: 07/06/2023. 2) Fecha de apertura del concurso: 28/07/2023 de FERIS, GISELA TANIA JANET, D.N.I. N° 33.275.546. 3). Se fija el día 08/09/2023 como

fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) cuya presentación deberá hacerse vía correo electrónico al mail de sindicatura (wzerga@hotmail.com) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. 4) Se fija el 22/09/2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: contador ZERGA OMAR GUILLERMO; teléfono 4219630 / 2615947207. Días y horarios de atención: lunes, martes y miércoles de 08 a 12 hs

Boleto N°: ATM_7687194 Importe: \$ 2200
29-30-31/08 01-04/09/2023 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES. PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA. En Autos N° 13-04240239-1 (011903-1018648) caratulados "BARRIONUEVO FRANCO ELOY P/ CONC. PREV." en fecha 27/06/2018 a fs. 66/67 y aclaratoria de fs. 68/69 (26/07/2018) se dispuso la conclusión del concurso por inexistencia de acreedores del Sr. BARRIONUEVO NICHELE FRANCO ELOY, D.N.I. N°: 37.517.432, C.U.I.L. N° 20-37.517.432; cesando los efectos personales y patrimoniales del concurso. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 59 LCQ). Dr. Pablo González Masanés – Juez – Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.

Boleto N°: ATM_7687249 Importe: \$ 240
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de procesos Concursales Autos N° CUIJ 13-07255976-7 (011901-1254444) caratulados "COPIA GUSTAVO ROBERTO p/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso preventivo del Sr. COPIA, GUSTAVO ROBERTO DNI N° 22.237.633: 28/07/2023. Fecha de presentación: 13/06/2023. Fechas fijadas: 08/09/23. Hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (art.14 inc. 3 LCQ). Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse vía correo electrónico al correo : pnaguilera@yahoo.com.ar. Hasta 22/09/23 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. Síndico/ a: contador AGUILERA CONTRERAS, INGRID MABEL. Días de atención: MARTES-MIERCOLES- JUEVES de 16 a 20 hs. Teléfonos: 4253687- 2616918641. Fdo. Dra. Lucia Raquel SOSA-JUEZ.

Boleto N°: ATM_7688213 Importe: \$ 1400
29-30-31/08 01-04/09/2023 (5 Pub.)

EDICTO. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-05676979-4 caratulados: "BAÑOS SAUL DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 20 de Abril de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BAÑOS SAUL DAVID, D.N.I. N° 32.316.874. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 64 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 22 de Agosto de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de reprogramación de fecha 15/10/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto

párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VIENTISIETE DE FEBRERO DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE MARZO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor DELGADO, CARLOS con dirección de correo electrónico: delgadolda@gmail.com; y domicilio legal en Martínez de Rosas N.º 21, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4275827/02615691576. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26281 Importe: \$ 6000
28-29-30-31/08 01/09/2023 (5 Pub.)

EDICTOS. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 35 de los autos CUIJ N° 13-07240885-8 (011902-4359165) caratulados: "CUELLO LEANDRO JERONIMO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 7 de agosto de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. LEANDRO JERONIMO CUELLO, DNI N° 43.152.851; CUIL N° 20-43152851-8. V. Fijar el día 9 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 25 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 27 DE FEBRERO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 12 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 26 DE MARZO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador RICARDO ERNESTO RIOS, con dirección de correo electrónico: riosricardoe@gmail.com. Domicilio: La Pampa 249, Barrio Bombal, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2604421861 y 2604671942. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Jueza

C.A.D. N°: 26283 Importe: \$ 4800
28-29-30-31/08 01/09/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.771 caratulados: "PAREDES VERONICA ALEJANDRA P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 01 de agosto de 2023, se ha declarado la quiebra a VERONICA ALEJANDRA PAREDES con D.N.I. N° 35.877.251. Síndico designado en autos, Contadora ANTONELLA CARLA

TORRI, con domicilio legal calle y de atención sito en Las Heras 600 de San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 10 a 12 hs., Cel 2634411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26284 Importe: \$ 4400
28-29-30-31/08 01/09/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.275 caratulados: "ATENCIO LEONARDO JOSE P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 02 de mayo de 2022, se ha declarado la quiebra a ATENCIO LEONARDO JOSE con D.N.I. N° 31.383.672. Síndico designado en autos, Contador FEDERICO HERNAN AMEZQUETA, con domicilio legal calle y de atención sito en atención calle Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 16 a 19 hs., Cel 2615785601. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico fedeamezqueta@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26285 Importe: \$ 4400
28-29-30-31/08 01/09/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.806 caratulados: "LEYES ALBERTO SEBASTIAN P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 24 de julio de 2023, se ha declarado la quiebra a ALBERTO SEBASTIAN LEYES, con D.N.I. N° 27.496.643. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO RUIZ, con domicilio legal

físico constituido y domicilio de atención en Pje.4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y miércoles de 08:30 a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel 261 5748146 Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ruiz-estudiocontable@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26272 Importe: \$ 4400
25-28-29-30-31/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.703 caratulados: "URQUIZA ALBERTO JOEL P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 14 de marzo de 2023, se ha declarado la quiebra a ALBERTO JOEL URQUIZA, D.N.I. N° 37.267.926. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en BALCARCE 311, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs., en el domicilio indicado precedentemente. teléfono celular 261-5110061. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26273 Importe: \$ 4400
25-28-29-30-31/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.572 caratulados: "GOMEZ ANSELMO GUSTAVO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 17 de octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a GOMEZ ANSELMO GUSTAVO, con D.N.I. N° 31.130.119. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con

domicilio legal y de atención en Av. Mitre 279, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días miércoles y jueves de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634500205. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuentes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuentes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26276 Importe: \$ 4400
25-28-29-30-31/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.778 caratulados: "CHUSCO AXEL AGUSTIN P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 05 de julio de 2023, se ha declarado la quiebra a CHUSCO AXEL AGUSTIN, D.N.I. N° 45.506.892. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en pasaje 4°, local 35, Centro Comercial Echesortu y Casas, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 8:00 hs. a 12:00 hs., en el domicilio indicado precedentemente. teléfono celular 2615561812, teléfono fijo 4234207. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuentes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuentes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26278 Importe: \$ 4600
25-28-29-30-31/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.795 caratulados: "AHUMADA MIRYAM MONICA P/ Q.V. QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 08 de agosto de 2023, se ha declarado la quiebra a MIRYAM MONICA AHUMADA, con

D.N.I. N° 17.352.126. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Calle 9 de Julio 385, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634552090, teléfono fijo 263 4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26279 Importe: \$ 4600
25-28-29-30-31/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.491 caratulados: "BRUCCOLO NESTOR LEONARDO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 17 de agosto de 2022, se ha declarado la quiebra a BRUCCOLO NESTOR LEONARDO, con D.N.I. N° 28.797.038. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal y de atención en Av. Mitre 279, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días miércoles y jueves de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634500205, 0263 4429195. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26280 Importe: \$ 4400
25-28-29-30-31/08/2023 (5 Pub.)

EDICTOS. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 59 de los autos CUIJ N° 13-07239868-2 (011902-4359164) caratulados: "BARRIONUEVO MARIO ALFREDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 7 de agosto de 2023. Y

VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MARIO ALFREDO BARRIONUEVO, DNI N° 29.614.742; CUIL N°20-29614742-8. V. Fijar el día 9 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 25 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 27 DE FEBRERO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 12 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 26 DE MARZO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador JOSE SANTIAGO BARROSO con dirección de correo electrónico: barrosotello@gmail.com. Domicilio: Bernardo Ortiz 835, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 48004784 y 2615463016. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Jueza

C.A.D. N°: 26277 Importe: \$ 4800
24-25-28-29-30/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.785 caratulados: "NUNEZ CECILIA LORENA P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 14 de junio de 2023, se ha declarado la quiebra a CECILIA LORENA NUÑEZ con D.N.I. N° 28.763.325. Síndico designado en autos, Contadora ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal físico constituido sito en CALLE PATRICIAS MENDOCINAS N° 401, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en CALLE TRES ACEQUIAS N° 444, MEDRANO, MENDOZA, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634507805. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico asjorge28@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26266 Importe: \$ 4600

23-24-25-28-29/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.738 caratulados: "TORRALES MARINA EUGENIA P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 20 de abril de 2023, se ha declarado la quiebra a MARINA EUGENIA TORRALES, con D.N.I. N° 35.615.146. Síndico designado en autos, Contadora VALERIA SALOME SOSA LOBOS, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Tucumán n° 110, Gral. San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 261-6947274 y Teléfono: 261-4259512. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico valeria@sosaconsultores.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26267 Importe: \$ 4600

23-24-25-28-29/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.763 caratulados: "ROMERO DIONISIO DAVID P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DUROR.", el día 18 de agosto de 2023, se ha declarado la quiebra al Sr. DIONISIO DAVID ROMERO, con D.N.I. N° 16.992.147. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en VIAMONTE N° 68, 1º PISO, OF. N° 4. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención MARTES Y JUEVES, de 08:30 a 12:30 horas. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. (0263) 154682889. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26268 Importe: \$ 4600
23-24-25-28-29/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.794 caratulados: "GORDILLO ELSA ELIZABETH P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 16 de junio de 2023, se ha declarado la quiebra a ELSA ELIZABETH GORDILLO, con D.N.I. N° 36.452.150. Síndico designado en autos, Contadora MARIA LOURDES TORASSI, con domicilio legal constituido sito en BALCARCE 422 y domicilio de atención sito en Pasaje 4, Sector "A", oficina 3, C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y jueves de 09.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634743446. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lourdes.torassi@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26269 Importe: \$ 4600
23-24-25-28-29/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.658 caratulados: "BUSTAMENTE GUSTAVO ADOLFO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 15 de febrero de 2023, se ha declarado la quiebra al Sr. VICTOR ALEXANDER SAEZ, con D.N.I. N° 33.821.473. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en VIAMONTE N° 68, 1° PISO, OF. N° 4. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención MARTES Y JUEVES, de 08:30 a 12:30 horas. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. (0263) 154682889. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo

apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26270 Importe: \$ 4600
23-24-25-28-29/08/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 64/72 autos N° 13-07242898-0 caratulados: "CHACA CINTIA VALERIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 01 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CINTIA VALERIA CHACA, DNI N° 28.220.257, CUIL N° 27-28220257-9 con domicilio en Calle S/N, Loteo Cuello, Villa Bastías, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 24 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 22 DE NOVIEMBRE DE 2023. 17°) Fijar el día 21 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 7 DE FEBRERO DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 22 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 21 DE MARZO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. ANA MARÍA ADAD DOMICILIO: Monseñor Zabalza 30-P.B.-Oficina "A"-Ciudad-Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocontablerubio@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26274 Importe: \$ 6800
23-24-25-28-29/08/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 58/68 autos N° 13-07217317-6 caratulados: "PINEIRA RODRIGO JORGE JESUS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RODRIGO JORGE JESUS PINEIRA, DNI 30.802.501, CUIL 20-30802501-3 con domicilio en San Martín 953, Barrio Vista Flores, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura

posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 27 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 27 DE NOVIEMBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 27 DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 13 DE FEBRERO DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 27 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 26 DE MARZO DE 2024 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. GOÑI CARLOS ALBERTO DOMICILIO: 25 de mayo 41 Ciudad Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocgoni@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26275 Importe: \$ 6800
23-24-25-28-29/08/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. CITA por el plazo de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc. II.- a) del CPCCT) en el EXPEDIENTE CUIJ: 13-05410885-5((022051-202739)) YANTEN ANITA CELESTINA C/ SUCESORES DE LLANTEN ESPINOSA BLANCA ANGELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, que consta de una fracción dentro de un terreno de mayor superficie a nombre de la titular registral Blanca Angela Llantén Espinosa, INSCRIPTO EN EL REGISTRO PÚBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE LA PROVINCIA en el Tomo 109 A fs. 423 1º inscripción N° 22342 de San Rafael, propiedad Tomo 109 A fs. 423 1º inscripción N° 22342 de San Rafael, ubicado en calle El Monte s/nº Cañada Seca, Nom. Catastral N° 17-99-00-2100-490350-0000-6, sup. s/ título y mensura 768,31 m2, limita al Norte en puntos 2-3 en 28 metros con propiedad de Llantén Espinosa Blanca Ángela; al Sur en puntos 4-1 28,00 metros con calle Pichana, al Este en puntos 3-4 27,50 metros con calle Del Monte, y al Oeste en puntos 1-2 con propiedad de Llantén Espinosa Blanca Ángela, Padrón de Rentas N°67/53456-0 Padrón Municipal no tiene según núm. de plano o expediente N° 2019-06824702- GDEMZA-DGCAAT-ATM, plano para título supletorio del agrimensor Norberto Monsalvo.

Boleto N°: ATM_7685247 Importe: \$ 3000
29-31/08 04-06-08/09/2023 (5 Pub.)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Cuarta Circunscripción Judicial en los autos n° 793, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir inscripto como como Asiento 2378 folio 665 Tomo 14 año 1957, padrón de Rentas

es el 64-41295-0 y Padrón Municipal 2/4740/00 con una superficie de según título de 4 ha 6383.86 m2 y según título de mensura de 1 ha. 0498.29 m2, ubicado en calle Belgrano Norte S/N° (ex 6 de septiembre) costado Oeste, 534.80m al sur de calle Filippini, Villa Bastías, Tupungato Provincia de Mendoza. Límites: Norte: Raquel o Racael Ahumada de Mendez, sur: Raquel o Racael Ahumada de Mendez. este: calle Belgrano norte, oeste: Raquel o Racael Ahumada de Mendez. por cinco días en forma alternada.

Boleto N°: ATM_7676902 Importe: \$ 1600
23-25-29-31/08 04/09/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL, EN Autos N° 403.135 "ADRIAZOLA LILIANA BEATRIZ C/ SANTANDER MARIA LUISA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A: Terceros posibles interesados, la resolución de Fs. 71: " Mendoza, 04 de Abril de 2023. ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado Pedro B. Palacio N° 1994, distrito de General Belgrano, departamento de Guaymallén, inscripto 1 inscripción al N° 15932 – fs. 201 – T° 95 A (actual Matricula SIRC 0400514493) de dicho departamento, la iniciación del presente proceso. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T.)...Fdo. Deblasi Erica – Juez”.-

Boleto N°: ATM_7677795 Importe: \$ 1600
23-25-29-31/08 04/09/2023 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL PRIMERO en los Autos N° 264.468 caratulados "LOPEZ MIGUEL ANGEL C/ GOBIERNO DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica y cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble, lo resuelto a fs. 29: "Mendoza, 08 de Septiembre de 2.021. (...) -Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Correa Saa n° 154 de Guaymallén, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Fdo. Dr. JUAN DARIO PENISSE– JUEZ”.

Boleto N°: ATM_7671449 Importe: \$ 1400
17-22-24-29-31/08/2023 (5 Pub.)

Juez del GEJUS N° 3 en autos 13-07209342-3((012053-315824)) "LUQUES CESA LEONARDO MARCELO C/ POPULIN DE GABRIELLI CECILIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Chuquisaca 8030 Carrodilla, Mzna. G, Lote 12, Luján de Cuyo, Mendoza, inscripto en el Registro Público Inmobiliario como 1ª inscripción al N.º 37260, Tomo N.º 63 E, fojas 237, Padrón de Rentas: 06-03179-3.por la superficie total (s/p) de 282,49 m2

Boleto N°: ATM_7668594 Importe: \$ 1000
16-18-23-25-29/08/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL TUNUYÁN CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Foja: 186 Autos N° 27960 / (13-05555981-8) caratulados "VALDEZ, VICTOR HUGO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICA: A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR: TUNUYAN, MZA., 14 DE AGOSTO DE 2.015. ... Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir; publicándose edictos en el Boletín Oficial y LOS ANDES, por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (art. 214 inc. I del C.P.C.). Dese vista a la Defensoría Oficial a fin de que se haga parte por los posibles interesados ausentes (art. 214 inc. III del C.P.C.)- ... NOTIFIQUESE.- Fdo: H.L.- Dra. ANA CAROLINA DI PIETRO- Conjuez. Datos del inmueble: Titulares Registrales: FLORIA AMAYA DE MOYANO, EDMUNDO ADAN MOYANO, JOSÉ IGNACIO MOYANO, LUCIA DEL ROSARIO MOYANO DE PICO, MANUEL MOYANO, GUADALUPE MOYANO, ANTONIA NILDA MOYANO DE GALLEGOS, EVARISTA MOYANO DE TULA,

BERTHA MOYANO y ESMERIA BLANCA MOYANO DE CARBALLO; Inscripción: ASIENTO: 6645- FS. 189- TOMO 36- DEPTO: San Carlos; UBICACIÓN: DR.METRAUX S/Nº; SUPERFICIE S/T: 5 ha. 0.000,00 m2; S/P: 4 ha. 9.886,45 m2; LIMITES Y MED. PERIMETRALES: NORTE: "SALENTEIN ARGENTINA" BODEGAS Y VIÑEDOS 136, 27 mts.- SUR: DR. METRAUX 138, 28 mts.- ESTE: "LA RURAL" BODEGAS Y VIÑEDOS 374, 22 mts.- OESTE: PROPIEDAD DE OSVALDO RAMOS 363, 77 mts.

Boleto N°: ATM_7635413 Importe: \$ 5600
24-28/07 02-07-10-15-18-24-29/08 01/09/2023 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

"CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes de HIDALGO MIRIAM BEATRIZ, D.N.I. N° 17.146.291 a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_7683639 Importe: \$ 240
29-31/08 04/09/2023 (3 Pub.)

(*)

A Herederos de FALCHI VICENTE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-6377558. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7685466 Importe: \$ 400
29-30-31/08 01-04/09/2023 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de GOMEZ MARIO RUBEN. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-6378307. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7686363 Importe: \$ 400
29-30-31/08 01-04/09/2023 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de TRIGO CARLOS JESUS. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-6383445. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7686370 Importe: \$ 400
29-30-31/08 01-04/09/2023 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de DIAZ BUSTOS AURELIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-6390498. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7687142 Importe: \$ 400
29-30-31/08 01-04/09/2023 (5 Pub.)

(*)

EL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MNINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL- en autos N° 3197 caratulados "VITALE LUCAS DENIS JESUS C/ MUTIS NANCY GABRIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" en fecha 30 de

Junio de 2.023, resolvió: "...I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para el actor, la demandada NANCY GABRIELA MUTIS, es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de fs. 02 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T.- NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. María Violeta Derimais. Juez." En fecha 28 de Setiembre de 2022 se decretó, en su parte pertinente: "Gral. San Martín, Mendoza, 28 de Septiembre de 2022. Agréguese y téngase presente la declaración jurada acompañada conforme Acordada N° 28.944. Téngase al Sr. LUCAS DENIS JESÚS VITALE por presentado, parte y domiciliado. De la demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado a la demandada NANCY GRACIELA MUTIS RÍOS con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 74, 75, 156, 160 y concordantes del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Ténganse presentes las pruebas ofrecidas para su oportunidad y lo demás expresado, en cuanto por derecho correspondan.- Téngase presente que la causa tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos N° 3198 caratulado "VITALE LUCAS DENIS JESÚS P/ BLSG", originarios de este mismo Tribunal, y conforme constancias que tengo a la vista. Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente, será de aplicación al sublite el Art. 1.735 CCyC, en cuanto dispone: "Facultades judiciales. No obstante, el Juez puede distribuir la carga de la prueba de la culpa o de haber actuado con la diligencia debida, ponderando cual de las partes se halla en mejor situación para aportarla. Si el Juez lo considera pertinente, durante el proceso debe comunicar a las partes que aplicará este criterio, de modo de permitir a los litigantes, ofrecer y producir los elementos de convicción que hagan a su defensa" (Art. 46 del CPCCT y 7 CCyC).- A los fines de acceder al escrito que da origen al presente decreto la parte interesada deberá hacer click en los siguientes links: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PTRTF281232> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UDRXA281234> AC DR. JORGE ANDRES CORRADINI Juez Subrogante"

Boleto N°: ATM_7683480 Importe: \$ 3120
29/08 01-06/09/2023 (3 Pub.)

(*)

JUZGADO FEDERAL N°4 DE MENDOZA, SECRETARÍA CONTENCIOSO TRIBUTARIA, AUTOS N°51666/2015, caratulados: "AZZOLINA, MARCELO GUSTAVO c/ AFIP – DGI s/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO-VARIOS", NOTIFICA a MARCELO GUSTAVO AZZOLINA con CUIT 20-17515079-0: "Mendoza, de mayo de 2022. RESUELVO: 1º) HACER LUGAR al incidente de caducidad de instancia articulado por la AFIP el día 26/11/2021 y, en consecuencia, DECLARAR PERIMIDA la instancia en los presentes autos (art. 310, inc. 1º, del CPCCN). 2º) IMPONER las costas de la presente incidencia y del principal a la parte actora...". Fdo. Dra. Susana Beatriz Pravata, Juez Federal – Dr. Federico Antonio Serralta, Secretario Federal y "Mendoza, de agosto de 2022. I.- DECLARAR al Sr. Marcelo Gustavo Azzolina, con DNI n°17.515.079 de ignorado domicilio. II.- NOTIFICAR bajo responsabilidad de la demandada la resolución de fs. 117 mediante edictos a publicarse por dos (2) días en el boletín oficial de la provincia de Mendoza, en el Diario Los Andes y Diario UNO". Fdo. Dra. Susana Beatriz Pravata, Juez Federal – Dr. Federico Antonio Serralta, Secretario Federal.

Boleto N°: ATM_7683984 Importe: \$ 800
29-30/08/2023 (2 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO EN AUTOS N° 266643 CARATULADOS "SALVIO, SUSANA ANGELA P/ SUCESIÓN " CITA, hace saber y EMPLAZA: " Atento a lo solicitado por el tercero interesado y demás constancias de autos, EMPLAZASE a los sucesores de la Sra. SUSANA ANGELA SALVIO (DNI N°6.282.101) para que en el PLAZO DE TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio de la misma, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante. NOTIFÍQUESE el presente en forma personal respecto de los herederos conocidos, y PUBLÍQUENSE EDICTOS por TRES VECES EN UN MES en el BOLETIN OFICIAL, conforme al art. 72 del Código Procesal Civil, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio. (artículo 325

apartado II del C.P.C.C.y.T). AF DRA. GRACIELA SIMON Juez ”.

Boleto N°: ATM_7684003 Importe: \$ 960
29/08 01-06/09/2023 (3 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado por este Juzgado Federal nº 2 de Mendoza, Secretaría nº 4 en los autos FMZ 53841/2018, caratulados: “AFIP C/ ADDUCI, ALEJANDRO FABIO Y OTROS Y OTROS S/ CIVIL Y COMERCIAL – VARIOS”, ha resuelto notificar a OSCAR BERNARDO ACIAR, CUIT 20147344369 a saber: “Mendoza, 15 de mayo de 2023. VISTOS: RESULTA: ... Por todo lo expuesto y normas legales citadas, RESUELVO: 1º) HACER LUGAR a la demanda deducida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), y en consecuencia, DISPONER el corrimiento del velo societario y DECLARAR INOPONIBLE respecto de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) la personalidad jurídica de las sociedades denominadas “Servicios de Reciclados y Ecología S.A.”, “Metaltrading S.A.”, “Tomax S.A.”, “Megaformato S.A.” y “Orani S.A.” y condenarlas a pagar en forma solidaria e ilimitada junto con los Sres/a Alejandro Fabio Aducci, Oscar Avallay, Omaira Orani Hernández Santos, José Daniel Allamand y Oscar Bernardo Aciar, la suma adeudada de pesos un millón ciento cincuenta y cinco mil seiscientos veintinueve con 97/100 (\$1.155.629,97), más intereses calculados a la tasa pasiva promedio mensual que percibe el BCRA, calculados desde la fecha de interposición de la demanda (21/08/2018) hasta su efectivo pago, conforme lo establecido en el considerando VII. 2º) IMPONER LAS COSTAS a las demandadas vencidas (art. 68 y ccs. del CPCCN). 3º) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes por su actuación en estos obrados de la siguiente manera: Parte actora vencedora: Para el Dr. Carlos Eduardo Rodríguez, en el doble carácter, la suma de pesos un millón quinientos veintidós mil novecientos setenta y uno con treinta centavos (\$1.521.971,30), equivalente a 101,92 UMA. Para la parte demandada vencida: Para la Dra. Analia Verónica Santos y los Dres. Facundo Pedro Marquesini y Carlos Vicente Vallejo, en carácter de patrocinantes, en la suma de pesos trescientos doce mil ochocientos cuarenta y seis con treinta y cinco centavos (\$312.846,35), equivalente 20,95 UMA, para cada uno de ellos. Para el perito contador Sr. Ricardo Alberto Cefrino Azocar, en la suma de pesos quinientos veintidós mil noventa y cuatro (\$521.094), equivalente a 34,89 UMA, conforme lo establecido en el considerando IX. Para que el pago sea definitivo y cancelatorio, se deberá abonar la cantidad de moneda de curso legal que resulte equivalente a la cantidad de UMA fijadas en este resolutive, según su valor vigente al momento del pago (cfr. art. 51 de ley 27.423). Protocolícese. Notifíquese. Firmado electrónicamente: Dr. Pablo Oscar Quiros”. Y: “Mendoza, 31 julio 2023 Atento lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por los art. 145 y 146 del C.P.C.C.N., notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación, emplazando a la accionada, para que en el plazo establecido en autos, providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausente para que lo represente en este proceso (Arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.). Firmado electrónicamente: Dr. Pablo Oscar Quiros”.

Boleto N°: ATM_7685238 Importe: \$ 1280
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

En los autos N°: 7.156 caratulados "ADMINISTRACIÓN DE HABERES SA C/ SALAS ROQUE EMANUEL S/ Proceso Monitorio"., se ordena a fs. 17 NOTIFICAR al demandado SALAS ROQUE EMANUEL, D.N.I. N° 32.750.941, la siguiente resolución: Luján de Cuyo, 25 de Febrero de 2022. RESUELVO: I.- TENER presente el contrato de mutuo acompañado. Agréguese. Por cumplido el previo de fs. 12.- II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra SALAS ROQUE EMANUEL hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL MIL (\$45.000.-) con más la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses legales desde la fecha de mora 09/08/2021, con más costas del juicio, hasta su efectivo pago, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- IMPONER las costas a la parte

demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). IV.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). V.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VI.-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.) VII.-REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. Octavio BILLI en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$4.500) y del Dra. Gianina BRAVI en la suma de PESOS CINCO MIL (\$9.000), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131) VIII.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C. y T.) IX.- HACER SABER a la persona interesada, que el Tribunal no cuenta con Oficial de Justicia por lo que en caso de pretender notificar la presente y cumplir en el mismo acto con la medida ordenada en el dispositivo V, deberá dirigirse a la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales a fin de que sea llevada a cabo por el Oficial de Justicia que allí se designe, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Si en cambio sólo pretende notificar la presente, la notificación podrá ser practicada por la Sra. Oficial de Justicia Ad Hoc, designada por Resolución Interna del Tribunal, al solo efecto de notificar sentencias monitorias. NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR, Y AL DE-MANDADO CONFORME AC. 28.243 Y 28.565. Fdo: Dra. Constanza Marina Dominguez. Juez. Asimismo a fs. 40 el Tribunal resolvió: 29 de Junio de 2023: RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado SALAS ROQUE EMANUEL, D.N.I. N.º 32.750.941 es de ignorado domicilio. II- Ordenar se notifique la sentencia monitoria de fs.17, aclaratoria de fs.19 y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.). III- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE A LA ACTORA EN SU DOMICILIO LEGAL Y A LA SRA AGENTE FISCAL EN SU CASILLA OFICIAL DE OFICIO. PASE AL SEÑOR RECEPTOR.

Boleto N°: ATM_7685250 Importe: \$ 5880
29/08 01-06/09/2023 (3 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 17.702 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR VW 1500 DOMINIO ULB-232 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es FRAGAPANE FACUNDO LEONEL DNI 46549033 y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR VW 1500 DOMINIO ULB-232, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro San Agustín, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la

cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 17.675 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR CHEVROLET CORSA DOMINIO FVB-703 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es MOYANO AIROLDI LEANDRO EDUARDO D.N.I. 37002759 a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR CHEVROLET CORSA DOMINIO FVB-703 en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro San Agustín, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 18.410 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FIAT PALIO DOMINIO DTL-825 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es CARRILLO MARIA ROSA - D.N.I. 13469879 y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR FIAT PALIO DOMINIO DTL-825, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro San Agustín, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 18.426 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR VW 1500 DOMINIO VLF-740 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es ORS LEANDRO EXEQUIEL - D.N.I. 42063475 y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR VW 1500 DOMINIO VLF-740 en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro San Agustín, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 18.408 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR CITROEN C3 DOMINIO FPM-998 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es BARCUDI AMADO ANDRES - L.E. 6895069 y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR CITROEN C3 DOMINIO FPM-998 , en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro San Agustín, en

cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 17.669 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CAMIONETA CHEVROLET DOMINIO UVG-986 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es GUEVARA HUGO ALEJO DNI 7889351 a quienes se consideren con derecho al CAMIONETA CHEVROLET DOMINIO UVG-986 en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro San Agustín, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS PRIMERO, AUTOS N° 271224, "DIGITAL_NIEVAS, FERNANDO ALEJANDRO C/ CARRIZO, TERESA ELBA P/ ESCRITURACIÓN", NOTIFICAR A: CARRIZO, TERESA ELBA, DNI 4.760.963, domicilio desconocido: "Mendoza, 30 de Junio de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Por ratificado lo actuado 2) EMPLAZAR a la demandada Sra. TERESA ELBA CARRIZO, DNI N° 4.760.963, a dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fs. 59, debiendo otorgar la correspondiente escritura de dominio del inmueble inscripto a su nombre, ubicado con frente a calle Independencia N° 1016, B° La Perla de Giol, Godoy Cruz Provincia de Mendoza, a favor del Sr. Fernando Alejandro Nievas, en el plazo de TRES (3) DÍAS, bajo apercibimiento de que si así no se hiciera, la escritura deberá ser otorgada por el tribunal en el caso de ser material y jurídicamente posible. 3) Citar a la demandada para defensa por el término de TRES DÍAS emplazándola en igual término a constituir domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley, (art. 21, 298 del C.P.C.C.YT.) REGISTRESE. NOTIFIQUESE Omítase su publicación en lista. Fdo. Dra. MARIA PAZ GALLARDO. Juez".

Boleto N°: ATM_7685370 Importe: \$ 480
29/08/2023 (1 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord.2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida MARTA FERNANDEZ, fallecida el 08/08/1976 de quién se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO INTERNO de galería: 11, nicho: 249 a cuadro: 17, fila:09, sepultura:244 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7671550 Importe: \$ 360
28-29-30/08/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido PACIFICO GRUCCI, fallecido el 23-12-1991 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO, de galería: 19, nicho: 574 a galería: 51, nicho: 477, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7671553 Importe: \$ 360
28-29-30/08/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLEGAS RAMON DIEGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232107

Boleto N°: ATM_7673487 Importe: \$ 200
28-29-30-31/08 01/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTERO LUIS ABELARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232105

Boleto N°: ATM_7673488 Importe: \$ 200
28-29-30-31/08 01/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de DOMINGUEZ LUIS HUMBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232106

Boleto N°: ATM_7673552 Importe: \$ 200
28-29-30-31/08 01/09/2023 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida ROSALBA EUGENIA ROSALES, fallecida el 30-01-2023, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 41-E-, nicho 645 a galería: 19, nicho: 631 en el cementero de Buen Orden , San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7675120 Importe: \$ 360
28-29-30/08/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CIANCIO ROSA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232108

Boleto N°: ATM_7675566 Importe: \$ 200
28-29-30-31/08 01/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOTOMAYOR ELSA TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232109

Boleto N°: ATM_7675730 Importe: \$ 200
28-29-30-31/08 01/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de TERRAZA FERREYRA CRISTIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232110

Boleto N°: ATM_7675828 Importe: \$ 200
28-29-30-31/08 01/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BENEGAS LUIS SANTOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232111

Boleto N°: ATM_7677690 Importe: \$ 200
28-29-30-31/08 01/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BOSCHI JUAN ELISERIO Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232115

Boleto N°: ATM_7678714 Importe: \$ 200
28-29-30-31/08 01/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALCARAZ AMERICO GUSTAVO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232116

Boleto N°: ATM_7678747 Importe: \$ 200
28-29-30-31/08 01/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GIORDANO MARIELA LEANDRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232113

Boleto N°: ATM_7678761 Importe: \$ 200
28-29-30-31/08 01/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ RAMON OMAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232112

Boleto N°: ATM_7678849 Importe: \$ 200
28-29-30-31/08 01/09/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SEGURA OSCAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232114

Boleto N°: ATM_7678988 Importe: \$ 200
28-29-30-31/08 01/09/2023 (5 Pub.)

Juez integrante del GEJUAF GUAYMALLÉN Dr. Carlos Emilio NEIROTTI en los autos n.º 9749/2022 CARATULADOS: "DERRIGO JORGE, ESTEFANIA ANAHI C/ HUENUPIL, EMILIANO JOEL. P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL", notifica al Sr. EMILIANO JOEL HUENUPIL, DNI 41.215.317, de ignorado domicilio, la resolución y decreto que se transcriben: "Mendoza, 7 de Junio de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que EMILIANO JOEL HUENUPIL, DNI 41.215.317, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 9 de septiembre de 2022, al progenitor Emiliano Joel Huenupil, en forma edictal por tres veces en el Bole?n Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. FDO: Dr. Carlos E. NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar." Asimismo, y con fecha 09/09/2022 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 9 de septiembre de 2022. Proveyendo Demanda: Téngase a ESTEFANIA ANAHI DERRIGO JORGE por presentada, parte en el carácter invocado y domiciliada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad procesal. De la demanda incoada por PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase TRASLADO al demandado HUENUPIL, EMILIANO JOEL con citación y emplazamiento de DÍEZ (10) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y fije domicilio legal dentro del radio del Juzgado y procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 64, 74, 75 y cc del C.P.C.C y T y art. 49 y ss del C.P.F). NOTIFÍQUESE. ... FDO: Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar."

Boleto N°: ATM_7676987 Importe: \$ 2160
23-29-31/08/2023 (3 Pub.)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta

Ciudad de Mendoza en los autos N° CUIJ: 13- 06925349-5 ((012053-313529)) GARCIA MANUEL TEOFILO C/ OVIEDO DE FONT BACILIA ARGENTINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle San Luis 551 de la Ciudad de Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 11 de Agosto de 2022, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle SAN LUIS 551, CIUDAD, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc. a) CPCCyT. Fdo: Dra. DIPIETRO ANA CAROLINA. Juez". MGC

Boleto N°: ATM_7678846 Importe: \$ 1800
25-29-31/08 04-06/09/2023 (5 Pub.)

LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD NOTIFICA A LA AUXILIAR P.P. DE OLIVEIRA PARDO, ANITA BENI, DNI. N° 19.045.424. MENDOZA, 15 DE AGOSTO. VISTO: El Sumario Administrativo N° EX -2023-01849420- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado "ABANDONO DE SERVICIO – AUXILIAR PP.Da. DE OLIVEIRA PARDO, ANITA BENI, DNI. N° 19.045.424, seguidos en esta Inspección General de Seguridad, contra la efectivo policial de mención, y; CONSIDERANDO: Que en primera instancia se procedió a la citación de la causante, de la cual surge que se constituyeron en el domicilio denunciado en el legajo digital de la funcionaria policial sito en calle Monseñor Verdaguer N° 988 Dpto. 2 de Las Heras, Provincia de Mendoza, entrevistando en el mismo al Sr. Ramos, quien manifiesta que hace seis meses que reside en el lugar en ese domicilio y que no conoce a la administrada. Que atento a lo previsto en el Art. 152° - Ley 9003 dispone "El emplazamiento, la citación y las notificaciones a personas inciertas o cuyo domicilio se ignore se hará por edictos publicados en el Boletín Oficial durante tres (3) días seguidos y se tendrán por efectuadas a los ocho (8) días, computados desde el siguiente al de la última publicación," Que, desde Asesoría Letrada en Orden N° 9 de estos obrados, se solicitó informe a la Dirección Nacional de Migraciones. En orden N° 22 rola informe de Dirección de Información Migraciones, acompaña informe de salida del país el 14-03-2022 con destino a España, de la Auxiliar PP. DE OLIVEIRA PARDO, Anita Beni. Que, resultado imposible lograr su comparecencia formal, y a fin de no dilatar la Instrucción del presente Sumario Administrativo, corresponde proceder a la notificación por medio del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo para tal caso hacerle saber lo términos de la Declaración Indagatoria Administrativa como así concederle los beneficios previstos en el Art. 120° de la Ley 6722. Por ello, la Instrucción Sumaria que suscribe seguidamente; RESUELVE Artículo 1°.- Fijar fecha y hora de audiencia para el día jueves 07 de Setiembre de 2023, a las 09:00 horas, a fin de requerir en Declaración Indagatoria Administrativa a la AUXILIAR PP.Da. DE OLIVEIRA PARDO, Anita Beni, DNI. N° 19.045.424, haciéndole saber a la involucrada que según Resolución N° 598/2023 del Directorio de la Inspección General de Seguridad, su conducta en el presente Sumario Administrativo ha sido encuadrada como infracción a "prima facie" a lo dispuesto por el Art. 100° inc. 3), concordantes con el Art. 8° primer párrafo, Art. 43° inc. 3) y sus agravantes Art. 88° incs. 1) y 2) de la Ley 6722, donde se le atribuye la supuesta participación en la comisión del siguiente HECHO: "Se recepciona en esta Sede Administrativa copia de RES. 908-S originario de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, donde se inicia EX-2021-01156165- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y el Director de Capital Humano y Relaciones Institucionales autorizó a hacer uso de UN (01) AÑO DE LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES SIN GOCE DE HABERES a la Auxiliar – Personal Policial- ANITA BENI DE OLIVEIRA PARDO, DNI. N° 19.045.424 mediante Resolución N° 407-22 DCHyC de fecha 09 de marzo de 2022, y se pasa a Revista Pasiva a la encartada con retroactividad al 11 de marzo de 2022 y hasta el 10 de marzo de 2023, conforme lo dispuesto por Art. 68° inc. 1) Ley 6722. Se adjunta citación de citación, de la cual surge que se constituyeron en el domicilio denunciado en el legajo digital de la funcionaria policial, sito en calle Monseñor Verdaguer N° 988 Dpto. 2 Las Heras, Mendoza, entrevistando en el mismo al Sr. Barros, quien manifiesta que hace seis meses que vive en el lugar y que no conoce a la encartada. Que conforme reza en el Art. 152 de la Ley 9003 "...El emplazamiento, la citación y las notificaciones a personas inciertas o cuyo domicilio se ignore se hará por edictos publicados en el Boletín Oficial durante tres (3) días seguidos y se tendrán por efectuadas a los ocho (8) días, computados desde el siguiente al de la última

publicación. Que lo previsto en el Art. 70° de la Ley 6722 expresa: "...a los fines de esta Ley se considerará abandono de servicio cuando se hubieran agotado las gestiones por parte del Titular de la Unidad Policial, a efectos de procurar el comparendo del personal; o se tomare conocimiento por cualquier medio fehaciente sobre la intencionalidad en la concreción de tal situación. Estas gestiones deberán realizarse durante las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a que se produjere la incomparencia al servicio...". En los actuados glosa oficio dirigido a la Dirección Nacional de Migraciones – Delegación Mendoza, solicitando a esa dirección si la ciudadana DE OLIVEIRA PARDO, ANITA BENI, DNI. N° 19.045.424, efectivo policial de la Policía de Mendoza, registra salidas e ingresos al País desde el día 11-03-2022 hasta el momento del informe. Evacuada la información solicitada a la Dirección de Migraciones, glosa informe que para fecha 14-03-2022 a las 11:59 hs. aproximadamente la encartada registra salida desde el Aeropuerto Internacional Ezeiza con destino España. De lo actuado surge a prima facie que la encartada AUXILIAR PP. DE OLIVEIRA PARDO, ANITA BENI, había incurrido en Abandono de Servicio a partir del 11 de marzo de 2023, al no presentarse a tomar servicio dispuesto, como así no haberse hecho presente con posterioridad en el último destino dependiente, desconociendo su actual situación de servicio." Que en su contra existen las siguientes pruebas: Obtenidas del material recabado en autos compuesto por el Expediente Electrónico N° EX-2022-01156165- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG originario de la Dirección de Capital Humano y Capacitación, y demás constancias de autos. Artículo 2°.- Hacer conocer a la imputada de Autos que en caso de incomparencia y vencida la fecha y hora dispuesta para audiencia, se dará inicio al plazo previsto en el Art. 120° de la Ley 6722 para el personal policial, consistentes en CINCO (5) DÍAS HÁBILES para ofrecer las pruebas que considere oportunas para su defensa, tiempo durante el cual tendrá vistas del expediente. Artículo 3°.- Mediante nota de estilo solicitar la colaboración del Señor Secretario de esta Inspección General de Seguridad a efectos que proceda a la publicación del presente resolutivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, durante tres días consecutivos. Artículo 4°.- Por Secretaría cumplimentese las medidas ordenadas y NOTIFIQUESE. FDO. DR. DIEGO ASENSIO SECRETARIO ACTUACION. FDO. SUBCOMISARIO P.P. FABIAN MARTINEZ INSTRUCTOR SUMARIANTE. Se le hace saber que a todo efecto podrá presentar via mail toda defensa a mentradas-igs@mendoza.gov.ar o personalmente en Sede Central San Martín 1027 de Ciudad Mendoza 1 Piso - Unidad n° 5.

S/Cargo

28-29-30/08/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral.San Martín, Mendoza, Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida TERESA GALISIO, fallecida el 05-11-1981 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO (crematorio) de galería: 11, nicho: 996, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7633835 Importe: \$ 360

25-28-29/08/2023 (3 Pub.)

EL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, de conformidad a lo dispuesto en los autos N° 271190, caratulados: "DIGITAL_VIÑAS DEL ACONCAGUA S.A. C/ MORCOS GASTON ESTEBAN Y ALVAREZ FELIX DARDO P/ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO", a cargo del Dr. PABLO BITTAR (JUEZ); NOTIFICA y CITA a BENEFICIARIOS y/o ACREEDORES del FIDEICOMISO FINCA LA REPÚBLICA, para que en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS, comparezcan en autos acreditando la calidad que invoquen y haciendo valer los derechos que entiendan corresponder contra las partes en autos y/o el FIDEICOMISO FINCA LA REPÚBLICA cuya extinción y/o sustitución de fiduciario se pretende en estos autos. Publíquese edictos por TRES DÍAS con dos días de intervalo, en Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM_7671362 Importe: \$ 960

18-24-29/08/2023 (3 Pub.)

A Herederos de TERRAZA CRISTIAN YAMIL. Cita la Oficina Técnica provisional a reclamar derechos

previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-6311287. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7681873 Importe: \$ 400
25-28-29-30-31/08/2023 (5 Pub.)

Jueza Tribunal De Gestión Judicial Asociada Civil N° 1, Dra. ROXANA ÁLAMO, autos N° 273636 "OLIVARES CARLOS NELSON EMMANUEL C/ JOVEN MEDINA PABLO- TASSO CLAUDIA ALEJANDRA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", hace saber a Sr. PABLO JOVEN MEDINA, DNI 31.432.076 de ignorado domicilio, que el juzgado proveyó a fs. 18: "Mendoza, 16 de Junio de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. Pablo Joven Medina, D.N.I. 95.872.954 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. DRA. ROXANA ALAMO. JUEZA". También proveyó a fs. 2: "Mendoza, 06 de Septiembre de 2022. Proveyendo escrito inaugural: Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado, a tenor del escrito ratificatorio acompañado. Por constituido domicilio legal, electrónico y procesal electrónico. Téngase presente la prueba ofrecida, el beneficio de litigar sin gastos denunciado y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y Acordada n° 28960 SCJM). Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente, será de aplicación al sublite el art. 1735 CCyC, en cuanto dispone: "Facultades judiciales. No obstante, el juez puede distribuir la carga de la prueba de la culpa o de haber actuado con la diligencia debida, ponderando cuál de las partes se halla en mejor situación para aportarla. Si el juez lo considera pertinente, durante el proceso debe comunicar a las partes que aplicará este criterio, de modo de permitir a los litigantes ofrecer y producir los elementos de convicción que hagan a su defensa" (art. 46 del CPCCT). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Link de demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZSJDR61436> Link de documentación, primera parte: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VGPUL61437> Link de documentación, segunda parte: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WSPDZ61438> Link de documentación, tercera parte: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BOCHX61439> Fdo. DRA. GRACIELA SIMÓN. JUEZA SUBROGANTE". Además proveyó a fs. 12: "Mendoza, 15 de Marzo de 2023. Téngase presente el domicilio aportado del codemandado Joven Medina Pablo. Cúmplase en el mismo las notificaciones pendientes en autos. Como se solicita, y en virtud del párrafo que antecede, ampliase el plazo de notificación de traslado de demanda, ordenado a fs. 2, en ONCE (11) DÍAS (art. 64 del CPCCYT). Notifíquese junto con el decreto de fs. 2. Téngase presente la autorización para diligenciar respecto de la Dra. Romina Pérez Navarro. Fdo. DRA. ROXANA ALAMO. JUEZA".

Boleto N°: ATM_7673276 Importe: \$ 3840
18-24-29/08/2023 (3 Pub.)

SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA.- EXPTE. N° 260.864, CARATULADO "VERONICA VILLALVA C/ SANCHEZ CLAUDIO EXEQUIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO", NOTIFICA a: Sra. SANCHEZ CLAUDIO EXEQUIEL EL SIEGUENTE PROVEIDO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. CLAUDIO EXEQUIEL SANCHEZ DNI 37.271.122.II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT. III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de

conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.-NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ.JUEZ. A FOJAS N° 18 El Tribunal determino en lo pertinente.....Mendoza 08 de marzo de 2023. De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158. 160, 161 y cc. del C.P.C.C. y T.).- Téngase presente la documentación digitalizada y la prueba ofrecida, para su oportunidad. NOTIFIQUESE indicando los identificadores MEED bajo los cuales se encuentra alojado el traslado de la demanda (RUNST71547 y YZFLN71547). DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. JUEZ

Boleto N°: ATM_7673483 Importe: \$ 1680
18-24-29/08/2023 (3 Pub.)

Dr.Fernando Lucas Avecilla Juez, titular del OCTAVO JUZGADO PAZ LETRADO, NOTIFICA al Sr. AGUIRRE, MARIO ALBERTO, Documento N° 10.039.488, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 260.167, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ AGUIRRE MARIO ALBERTO S/ PROCESO MONITORIO":Que a Fs.210422 proveyó:" Mendoza, 22 de Abril de 2021.- AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I.- Por presentada parte y domiciliada en el carácter invocado. II.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra AGUIRRE MARIO , DNI N 10.039.488 , hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 93/100 (\$ 24.157,93)con más la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses legales, IVA sobre capital e intereses, sin perjuicio de su merituación al momento de la liquidación, desde la mora y hasta el efectivo pago, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- Diferir la imposición de costas y la regulación de honorarios para su oportunidad. IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art.235 del C.P.C.C.T., debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234 235 y conc. del C.P.C.C.T.). V.- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.). VI.- Téngase presente la persona autorizada en cuanto por derecho corresponda. VIII.- Notifíquese por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE."Y a Fs.230222 el Juzgado proveyó:"Mendoza, 22 de Febrero de 2023. AUTOS Y VISTOS.. RESUELVO:I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado Mario Alberto Aguirre D.N.I. Nro. 10.039.488 II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Mario Alberto Aguirre D.N.I. Nro. 10.039.488 JUZGADOS DE PAZ LETRADOS-OCTAVO PODER JUDICIAL MENDOZA IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).- V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.NOTIFIQUESE. Fdo:Dra. Von Zedtwitz Erica del Carmen."Y a fs.230807 se proveyó:"Mendoza, 07 de Agosto de 2023.Atento lo solicitado por parte actora, reitérrese publicación edictal completa, de acuerdo a lo señalado por Defensoría Oficial.NFK."

Boleto N°: ATM_7673453 Importe: \$ 3360
18-24-29/08/2023 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 262.569 caratulados "PAGES CASANOBA EDUARDO Y AMAYA ROMINA C/ ALBORNOZ TOBARES JAQUELINA Y JIMENEZ EDUARDO FABIAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. Eduardo Fabián Jiménez y Jaquelina Albornoz Tobares, personas de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 27 de Abril de 2023. VISTOS:... RESULTA:... RESUELVO: I.- Hacer lugar parcialmente a la demanda entablada por el Sr. EDUARDO PAGES CASANOBA y por la Sra. ROMINA BEATRIZ ARAYA SILVA condenando a los demandados,

Sra. JAQUELINA JESICA ALBORNOZ TOBARES y Sr. EDUARDO FABIÁN JIMÉNEZ y a la citada en garantía PARANA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS, ésta última en la medida del contrato de seguro (art. 118, Ley N° 17.418), a pagar a la actora la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y OCHO MIL (\$1.078.000), en el término de diez días de quedar firme la presente, con más los intereses indicados en los considerandos, hasta la fecha de su efectivo pago. II.- Imponer las costas del proceso por lo que prospera la demanda a la accionada y citada en garantía vencidas; y por el rubro que se rechaza cualitativamente, a la parte actora (Artículo 36 inc. 1 y 7 del CPCCyT). III.- Regular los honorarios por lo que prospera la demanda, al Dr. Luis Benegas (Mat. 6565) en la suma de \$71.795, al Dr. Santiago Boulin (Mat. N° 9192) en la suma \$215.600, al Dr. Juan Boulin (Mat. 9417) en la suma de \$36.005, al Emmanuel Francisco Gutiérrez Giampietri (Mat. 10152) en la suma de \$86.240, a la Dra. Fabiana Elena Cano en la suma de \$56.595, a la Dra. Vernónica Sarfati en la suma de \$18.865, a la Dra. María Fernanda Stone en la suma de \$18.865 y a la Dra. Lucía Mazzella en la suma de \$18.865, conforme a su efectiva participación en autos y sin perjuicio de los complementarios que correspondan (arts. 2, 3, 4 y 31 de Ley N° 9131). IV.- Regular los honorarios por el rubro reparación de la motocicleta que se rechaza, al Dr. Luis Benegas (Mat. 6565) en la suma de \$672, al Dr. Santiago Boulin (Mat. N° 9192) en la suma \$2.019, al Dr. Juan Boulin (Mat. 9417) en la suma de \$336, al Dr. Marcelo Daniel Moretti (Mat. 1913) en la suma de \$721, al Dr. Emmanuel Francisco Gutiérrez Giampietri (Mat. 10152) en la suma de \$1.442, a la Dra. Fabiana Elena Cano en la suma de \$1.010, a la Dra. Vernónica Sarfati en la suma de \$337, a la Dra. María Fernanda Stone en la suma de \$337 y a la Dra. Lucía Mazzella en la suma de \$337, conforme a su efectiva participación en autos y sin perjuicio de los complementarios que correspondan (arts. 2, 3, 4 y 31 de Ley N° 9131). V.- Regular los honorarios del perito médico, Dr. Rodolfo Arnaldo Videla (Mat. 8531) en la suma de \$43.120 por lo que prospera la demanda y \$577 por el rubro que se rechaza cualitativamente, sin perjuicio de los complementarios que correspondan (art. 184 del CPCCyT). VI.- Dejar establecido que al momento de practicarse liquidación deberá adicionarse el impuesto al valor agregado (I.V.A.) a los profesionales que acrediten su calidad de responsables inscriptos. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.”

Boleto N°: ATM_7673530 Importe: \$ 4080
18-24-29/08/2023 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 24 de agosto de 2023 Ref. Expte. N° EE-14536-2023

“De conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º de la Ordenanza N° 8701-2019, la Municipalidad de Guaymallén DISPONE la aplicación de la nueva Grilla simplificada para Cargos de Alumbrado Público, a partir de la información y documentación remitida por el EPRE, a través de Nota GTR N° 463-2023 la cual tendrá vigencia a partir del 1º de Agosto de 2023 con una variación del 19,3%”

T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)			T2 Grandes Demandas - Riego Agrícola - Peaje (cargos mensuales)		
Residencial			General	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
Residencial (R1)	Residencial (R2)	Residencial (R3)			
\$ 1.441	\$ 2.590	\$ 3.603	\$ 5.772	\$ 6.485	\$ 7.209

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_7683723 Importe: \$ 2570
25-28-29/08/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION DE FAMILIA GUAYMALLÉN. EXPTE. 1065/2020 — Caratulados:

"BUTACAULIA MARIA CONTRA FREIRE FERNANDO POR FILIACION" SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITA CON BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. El Tribunal resolvió: Mendoza, 25 de octubre de 2022. "... declarar que el Sr, FERNANDO SEBASTIAN FREIRE, DNI 36.230.393, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.-Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 30 de marzo de 2021 al Sr. Fernando Sebastián Freire, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y Páginas Web del Poder Judicial y Colegio de Abogados, con dos días de intervalo.- A fs. 30 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 30 de Marzo de 2021. De la demanda incoada por FILIACION EXTRAMATRIMONIAL y su modificación córrase TRASLADO al Sr. FREIRE FERNANDO SEBASTIAN por el término de CINCO DIAS a fin que comparezca y responda bajo apercibimiento de ley (art. 13 ap. 4 i), art. 63, 177 y cc) Ley 9120 C.P.F. y arts. 21, 74, 75 y cc del CPCCT). TRASLADO A DISPOSICION EN TRIBUNAL- NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Rosana Tano Difabio. Juez de Familia y Violencia Familiar"

S/Cargo

18-24-29/08/2023 (3 Pub.)

TERCERA CAMARA DEL TRABAJO - 1º Circunscripción Judicial; autos N° 161907 "COLIGUANTE HORACIO MANUEL C/ MIGNANI EDGARDO JAVIER P/ DESPIDO", Notifica a MIGNANI EDGARDO JAVIER, las siguientes resoluciones: A Fs. 5 "Mendoza, 08 de Septiembre de 2021. I)- PROVEYENDO ESCRITO PRESENTADO POR LA PARTE ACTORA, IDENTIFICADOR "AMYNZ22225": 1- Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, en mérito al poder acompañado. 2- Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. 3- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil y acordadas 26773, 28944) Notifíquese 4- Téngase presente el certificado de fracaso ante la OCL acompañado y el DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO DEL ACTOR (e-mail) denunciado. (art 43 inc a; 51 inc II CPL, art 21 CPCCYT) 5- Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal a cargo del Dr. HUGO M. PARRINO, de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20. NOTIFIQUESE. 6- CUMPLASE con la notificación ordenada a fs. 2 a las partes. "A fin de visualizar el escrito presentado, deberán acceder al Sistema MEED con su usuario y contraseña, y en la pestaña "Descarga de documento", ingresar el siguiente identificador:" VICMZ292228; AMYNZ22225" -Fdo: DR. HUGO MARCELO PARRINO. Juez de Cámara" y a FS. 31 "Mendoza, 08 de Junio de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el art. 69 del CPC, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, Sr. MIGNANI EDGARDO JAVIER es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el art. 36 del CPL, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada MIGNANI EDGARDO JAVIER (D.N.I.: 17.572.917) como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fs.5 , mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPC y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo: DR. HUGO MARCELO PARRINO. Juez de Cámara"

S/Cargo

18-24-29/08 01-06/09/2023 (5 Pub.)

A Herederos de HERRERA CARLOS ALBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-6263698. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7679010 Importe: \$ 400
24-25-28-29-30/08/2023 (5 Pub.)

PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL AUTOS N° 162570 "TORRES PAMELA VIVIANA C/ ANGIORD S.A.C.I. Y OTROS P/ DESPIDO" NOTIFICA A EFICIENCIA SERVICIOS EMPRESARIOS S.A. POR SI DEMANDADO, DECLARADO DE IGNORADO DOMICILIO LO DECRETADO A FS. 47: "Mendoza, 29 de Junio de 2023.AUTOS Y VISTOS: RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que el codemandado EFICIENCIA SERVICIOS EMPRESARIOS S.A. resulta ser persona de ignorado domicilio.-II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL.III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE.DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI Juez de Cámara..." Asimismo se le notifica lo decretado a fs.9: "Mendoza, 07 de Septiembre de 2021.Téngase presente lo solicitado. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, representada por Roberto Ruiz Zapata mat. 747, a mérito del poder acompañado. De la demanda interpuesta, córrase traslado a las partes demandadas: ANGIORD S.A.C.I. y EFICIENCIA SERVICIOS EMPRESARIOS S.A., por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida.Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el TRIBUNAL EN PLENO, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02.Conforme a lo normado en el punto 2, II del Protocolo General de Gestión del Proceso, Acordada n° 29.283, referido a la "Incorporación temprana de pruebas" hágase saber a las partes que deberán acompañar en forma previa a la celebración de la audiencia inicial, la totalidad de la prueba informativa ofrecida (ej. Correo Argentino, AFIP, ANSES, DPJ, SSTSS, Sindicatos, Escalas Salariales, Historias Clínicas y demás organismos públicos y privados) a fin de poder proceder a la delimitación y solución temprana y rápida de la causa, bajo apercibimiento de ley.-En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878.-Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio.A fin de visualizar el escrito de demanda y documentación presentado, deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña "Descarga de Documento" ingresar el siguiente código identificador: ZEVCN171832. Notifíquese a cargo de la parte actora debiendo acompañar cédulas debidamente firmadas y consignar el código identificador Firmado: DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA Juez de Cámara"

S/Cargo
15-18-24-29/08 01/09/2023 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 4460 caratulados "ORUZA CALIXTO Y VAZQUEZ CEFERINA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CALIXTO ORUZA y CEFERINA VAZQUEZ, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_7661135 Importe: \$ 160
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Edicto a JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.480 caratulados: "ALONSO GREGORIO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE GREGORIO ALONSO (D.N.I. N° 6.918.279) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7681845 Importe: \$ 200
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 415.491 "CAVILLA MARTA ESTELA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Marta Estela CAVILLA DNI 4.978.231, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi - Juez

Boleto N°: ATM_7683476 Importe: \$ 160
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 206599 caratulados "GRANDON JONATAN ANDRES P/SUCESION" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jonatan Andrés Grandon (DNI 32.502.491), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo Rousse – Juez.

Boleto N°: ATM_7676931 Importe: \$ 280
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°316909 cita y emplaza a herederos y acreedores de SUSANA TERESITA DE LA RETA, con DNI F 4246019 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ.- JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7683976 Importe: \$ 160
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)
: Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°316957 cita y emplaza a herederos y acreedores de ELVIRA FERNANDEZ, con DNI F 4582419 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. GUSTAVO BOULLAUDE - JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7683979 Importe: \$ 160
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 43798, cita herederos, acreedores de DOÑA

ALBERTO JOSE Y FANTINO MARIA AMELIA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7683991 Importe: \$ 160
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3545 "ESPINOSA JOSE LUIS P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE LUIS ESPINOSA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_7683993 Importe: \$ 120
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 413.159 "SOSA RICARDO ALBERTO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Ricardo Alberto SOSA DNI 8.154.594, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra.Erica A. Deblasi – Juez.

Boleto N°: ATM_7685193 Importe: \$ 160
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4356 "CANTOS ANGEL ROSENDO y JOFRE MARIA NICOLASA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CANTOS ANGEL ROSENDO Y JOFRE MARIA NICOLASA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_7685210 Importe: \$ 120
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 307836 cita y emplaza a herederos y acreedores de RUPERTO GOMEZ, con LE 3275594 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. GUSTAVO BOULLAUDE.- JUEZ.

Boleto N°: ATM_7685334 Importe: \$ 160
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante MICHITTE JULIO ROBERTO, DNI 06.864.301, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-276259.

Boleto N°: ATM_7684091 Importe: \$ 200

29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, EN AUTOS Nº42.172: "MARTINEZ GUERRERO MANUEL P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. MANUEL MARTINEZ GUERRERO C.I. Nº 554.109 -PARA QUE SE PRESENTEN Y LO ACREDITEN DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PUBLICACION ORDENADA. (ART.2340 DEL CCCN) FDO. DR. LUCAS A.RIO ALLAIME- JUEZ.

Boleto Nº: ATM_7678860 Importe: \$ 240
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA Nº1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE RAFAEL BUSTOS, con D.N.I. Nº6.866.603, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº272720 "BUSTOS JOSE RAFAEL P/SUCESION"

Boleto Nº: ATM_7681455 Importe: \$ 200
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestion Asociada en lo Civil , Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, en los Autos Nº 3867, caratulados "BARROSO ZULEMA P/ SUC.", cita y emplaza a herederos y acreedores de BARROSO ZULEMA, DNI Nº 11310084, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Publíquese una vez diario Los Andes y Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ana María Casagrande.

Boleto Nº: ATM_7680553 Importe: \$ 200
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil nº 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos nº 206.086 caratulados "Lorenzoni Oscar Mario p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Oscar Mario Lorenzoni (DNI 14.297.243), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto Nº: ATM_7681468 Importe: \$ 280
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL Nº 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit Nº257, c.p. 5600, en Autos Nº 207.491, caratulados: "MARIN MARÍA y LOPEZ HÉCTOR MANUEL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: MARÍA MARIN (D.N.I. F Nº 4.118.337) y HÉCTOR MANUEL LOPEZ (L.E. Nº6.934.753),

para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_7681516 Importe: \$ 280
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Edicto a JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.491 caratulados: "FERNANDEZ HILARION y HEREDIA DELIA TERESA P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES HILARION FERNANDEZ (D.N.I. N° 6.929.027) y DELIA TERESA HEREDIA (D.N.I. N.º 4.765.132) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7680650 Importe: \$ 240
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.527 caratulados: "FAURE CARLOS GORGE P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE CARLOS GORGE FAURE (D.N.I. N° 6.929.141) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ

S/Cargo
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 277.765 "MARTINEZ JORGE LUIS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MARTINEZ JORGE LUIS, DNI N° 27.323.709, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7683997 Importe: \$ 240
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. TORRES HORACIO GERMAN, con DNI 11136168, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°316714, caratulados "TORRES HORACIO GERMAN P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7684017 Importe: \$ 200
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael,

Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.638 caratulados "Aguirre Liliana Beatriz p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Liliana Beatriz Aguirre (DNI 12.833.936), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_7684044 Importe: \$ 280
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MIRIAM ROSA ROMERO, con D.N.I. N° 14.471.474 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 414,867 "ROMERO MIRIAM ROSA P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_7684078 Importe: \$ 240
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 277.083 "FERNANDEZ OSCAR CECILIO Y ONTIVEROS JULIA FELISA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes FERNANDEZ OSCAR CECILIO, DNI N° 6.823.140 Y ONTIVEROS JULIA FELISA, DNI N° 2.970.591, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7685173 Importe: \$ 240
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.567 caratulados "SOSA MANUELA Y QUIRGA LEONIDAS P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de SOSA MANUELA, D.N.I. F4.138.818 y QUIROGA LEONIDAS, LE. 6.841.775. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7685199 Importe: \$ 200
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. DORA BUZZACHI, con DNI 8357944, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07173829-3((012054- 414263)). BUZZACHI DORA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_7685218 Importe: \$ 240

29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 272475 “ORELLANO DE SANDOVAL BERTHA ANGELA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ORELLANO DE SANDOVAL BERTHA ANGELA DNI 3.307.512 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7685176 Importe: \$ 240

29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. CARLOS RAFAEL GARCIA DNI 8.145.029 y de FANNY ROSA MALLEA DNI 5.472.097, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012053-316553).

Boleto N°: ATM_7685180 Importe: \$ 200

29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207340 caratulados “ZAPATA DELIA NÉLIDA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Delia Nelida Zapata (DNI F N° 0.639.771), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_7685406 Importe: \$ 280

29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255.467 caratulados "BARRERA YOLANDA Y ALBI CARLOS P/ SUCESION", declara la apertura del proceso sucesorio ab-intestato de BARRERA YOLANDA, D.N.I. 8.566.782 Y ALBI CARLOS, D.N.I. 3.345.795, cita a los herederos acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que se presenten dentro de los TREINTA DIAS habiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo. Fdo. Dra. Beatriz Fernanda Salvini. Juez.

S/Cargo

29/08/2023 (1 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 250.953 caratulados “GUEVARA ROSA ELCIRA P/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA”, NOTIFICA al Sr. JOSE RODOLFO ONTIVEROS D.N.I. N° 22.939.337, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 16 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: 1) Declarar que el heredero JOSE RODOLFO ONTIVEROS D.N.I. N° 22.939.337 es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el punto 1) de la presente resolución que se publicará en el Boletín Oficial y

diario "UNO" por el plazo de ley junto con el presente auto durante TRES DÍAS con dos días de intervalo.-... DRA JORGELINA IERMOLI BLANCO. JUEZ", la siguiente resolución: "Mendoza, 05 de Julio de 2023. AUTOS. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Subsanan el error de omisión en la resolución de fs. 180 Apartado 2) el que quedará redactado de la siguiente forma: "1)...2) Notifíquese mediante edictos el punto 1) de la presente resolución que se publicará en el Boletín Oficial y diario "UNO" por el plazo de ley junto con el presente auto, fs. 169 y 172 durante TRES DÍAS con dos días de intervalo.-... DRA JORGELINA IERMOLI BLANCO. JUEZ", la siguiente resolución: "Mendoza, 01 de Agosto de 2022. Conforme se solicita y constancias de autos, de la REMOCIÓN de ADMINISTRADOR DEFINITIVO, dese VISTA al Administrador Definitivo Sr. JOSE RODOLFO ONTIVEROS por el término de CINCO DIAS (art. 336 inc. III del C.P.C.). NOTIFIQUESE a instancia de parte interesada. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. FDO: JORGELINA IERMOLI BLANCO-JUEZ" y la siguiente resolución: "Mendoza, 07 de Septiembre de 2022. Téngase presente la renuncia al patrocinio letrado prestado en autos por la Dra. Cataldo. EMPLÁZASE al Administrador Sr. JOSÉ RODOLFO ONTIVEROS para que en el término de DIEZ DÍAS comparezca por medio de nuevo representante legal, bajo apercibimiento de ley. Suspéndase el procedimiento desde la notificación del presente al interesado, y hasta tanto venza el término acordado (art. 31 del C.P.C.). Notifíquese en su domicilio real. FDO: MARCELA RUIZ DIAZ-JUEZ. SUBROGANTE"

Boleto N°: ATM_7678832 Importe: \$ 2640
24-29/08 01/09/2023 (3 Pub.)

Edicto a JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.516 caratulados: "PEREZ JUAN CARLOS y SANCHEZ DELIA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES JUAN CARLOS PEREZ (D.N.I. N° 2.504.294) y DELIA SANCHEZ (D.N.I. N.º 5.285.294) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7683396 Importe: \$ 1200
25-28-29-30-31/08/2023 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará y fraccionará 1347.86 m2, propiedad de MARIO FERNANDO MOYANO, SERGIO HECTOR MOYANO, JOSE MANUEL MOYANO, MARCELO EUGENIO MOYANO, RICARDO NELSON MOYANO, JAIME NAZARIO MOYANO, LUZ CARMEN MOYANO. Limites Norte: con Ramos Ahumada Manuel Ángel, José Francisco Caram, Cristian Jesús Rivas Medina, Sur: Con Nelson Guillermo Campos, Héctor Oscar Vera. Oeste: con Calle Roca. Este: con Bragagnolo de Bustamante y E. y Eduardo Luis Gottardini. Ubicada en Calle Roca n° 532.Ciudad, Tunuyán. Septiembre: 05 Hora: 13.00. Exp: EX-2023-00778671-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7686846 Importe: \$ 600
29-30-31/08/2023 (3 Pub.)

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará 517,51m2; propietarios: SABAS DE URQUIZA ANTONIO, URQUIZA JOSÉ LEANDRO, URQUIZA SANTIAGO OMAR Y URQUIZA DE JOFRE ESTHER. Ubicados calle Pedro Goyena 249, Ciudad, General Alvear. Septiembre 04 Hora 17:00. Exp: 2023-06241614-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7681501 Importe: \$ 240
28-29-30/08/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará y fraccionará 9951,07m2, de MANUEL BAUTISTA PEREZ,

Calle "10", 370m al Norte de Calle Centenario (Lado Este) – Alvear Oeste – General Alvear.
EX-2023-06263963- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 04 Hora 14.

Boleto N°: ATM_7680683 Importe: \$ 240
28-29-30/08/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mediará 260,00 m², de LUIS DI PAOLO, calle Julio Argentino Roca N° 116 – Ciudad – General Alvear . EX-2023-06287253- - GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 04 Hora 14:00.

Boleto N°: ATM_7680690 Importe: \$ 240
28-29-30/08/2023 (3 Pub.)

Martin García Agrimensor, mediará 1ha1832.61m² propietario Parra García José Antonio, ubicación Vieja Ruta N°143 s/n°,550m al este de Ruta Nacional N°143, vereda Norte, Villa Atuel, San Rafael. Expediente 2023-06212522-DGCAT, septiembre 4, Hora 15.

Boleto N°: ATM_7680693 Importe: \$ 240
28-29-30/08/2023 (3 Pub.)

Juan Carlos Padilla, Ing. Agrimensor Mediará 10253.00m² propiedad Raúl Carballo calle La Falda S/N° desde Ruta Nacional 144 por calle Gomensoro2200m al este, en intersección con calle La Falda 430m al sur y por esta 2800m hacia el oeste costado norte, Cuadro Benegas, San Rafael. Expte N.º: EE-41704-2023 (SAYGES) Septiembre 4. Hora: 9.30hs

Boleto N°: ATM_7681883 Importe: \$ 360
28-29-30/08/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Marcos Vorzovizky mediará aproximadamente 200,00 m² propiedad de FENCA S.A., calle República de Siria S/N°, Manzana K, Lote 14, B° Fenca, Ciudad, Tunuyán. Expediente EX-2023-06202489-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 04, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_7683361 Importe: \$ 240
28-29-30/08/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Di Meco, mediará 493,07 m², propietario JORGE ROBERTO MARCHELLI, ubicada en calle Beltrán Sur N° 170, Centro, Godoy Cruz. Expediente EX-2023-06242498-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 04, hora 09:00.

Boleto N°: ATM_7683366 Importe: \$ 240
28-29-30/08/2023 (3 Pub.)

Emiliano Martinez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mediará 288,22 m², propiedad: JOSÉ MULET y MARTA ERNESTINA SEZESNY de MULET, ubicados en Génova N° 3332, Bermejo, Guaymallén. Expediente EX-2023-06213187-GDEMZA-DGCAT_ATM. Septiembre 04 de 2023, Hora 15:30.

Boleto N°: ATM_7683368 Importe: \$ 240
28-29-30/08/2023 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mediará 410,00 m² (ad corpus), de FELISA ERNESTINA SPINELLI de VENTURI, Adolfo Calle 547, Ciudad, Lujan de Cuyo. Setiembre 04. Hora 18:00. EX-2023-06218259-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7683370 Importe: \$ 240

28-29-30/08/2023 (3 Pub.)

Fernando González, Agrimensor, mediará 1250 m2, propietaria ESTER MIRIAM TORINETTI, avenida Champagnat s/n° R.P. 99, 252 m Este de intersección camino acceso a iglesia Virgen de Lourdes y circuito El Challao, costado Sur, El Challao, Las Heras. Setiembre 04, hora 18. EX-2023-06027375-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7683661 Importe: \$ 360

28-29-30/08/2023 (3 Pub.)

Carlos Mura, Agrimensor, mediará 1142,65 m2, propiedad ADRIAN MARCELO ALIQUO, Ubicada Callejón Comunero S/N°, fracción C con salida a calle Paladini 881, La Primavera, Guaymallen. EX-2023-06122936-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 04, 13.00 horas.

Boleto N°: ATM_7683663 Importe: \$ 240

28-29-30/08/2023 (3 Pub.)

Walter Carrasco Agrimensor mediará aproximadamente 270 m2, propiedad de ALFREDO EDUARDO CASTRO, pretendida por FORQUERA LILIANA PETRONA, para gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en calle Martín García S/N° a 72,92 m al Sur de calle Carrascosa, costado Este. Límites: Norte, Sur y Este: Alfredo Eduardo Castro; Oeste: calle Martín García. Setiembre 04, 11,30 horas. EX-2023-05020448-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7683666 Importe: \$ 480

28-29-30/08/2023 (3 Pub.)

Fernando González, Agrimensor, mediará 4000 m2, propietaria ESTER MIRIAM TORINETTI, callejón comunero de indivisión forzosa 101 m Oeste de calle Patrona Generala, costado norte, Las granjas, Vertientes del pedemonte, Lujan de Cuyo. Setiembre 04, hora 17:00. EE-39974-2023.

Boleto N°: ATM_7683669 Importe: \$ 240

28-29-30/08/2023 (3 Pub.)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mediará 280.00 m2 aproximadamente, para Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, propietario BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL EMPRESA ESTATAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, pretendiente PEDRO ARMANDO FERREYRA. Ubicación Troperos Mendocinos N°1017, Ciudad, Maipú. Límites: Norte, Calle Troperos Mendocinos; Sur, Jorge F Nardin; Oeste, Raquel Teresa Victo Raimondo; Este, Armando José Molina. EX-2023-06105496-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 04, hora 16.00.

Boleto N°: ATM_7683668 Importe: \$ 480

28-29-30/08/2023 (3 Pub.)

Fernando González, agrimensor, mediará 49.05m2, propietaria ISABEL DEL ROSARIO AREVALO MUÑOZ, Sargento Cabral 131, departamento 3; Centro, Godoy Cruz. Setiembre 04, hora 16:00. EX-2023-06244950-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7683677 Importe: \$ 120

28-29-30/08/2023 (3 Pub.)

Walter Carrasco Agrimensor mediará aproximadamente 520 m2, propiedad de ALFREDO EDUARDO CASTRO, pretendida por ALTAMIRANO CARINA MARISA, para gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en calle Martín García S/N° A 92,92 m al Sur de calle Carrascosa, costado Este. Límites: Norte, Sur y Este: Castro Alfredo Eduardo; Oeste: calle Martín García. Setiembre 04, 11,45

horas. EX-2023-05017413-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7683708 Importe: \$ 480
28-29-30/08/2023 (3 Pub.)

Orlando Rodríguez Agrimensor medurar 351.67 m2 propiedad de MARA PASTORELLI Y GLADYS ESTHER PASTORELLI, Calle Vazques Barrio Los Olivos Manzana B lote 1 Gral. Gutirrez Maip. EX – 2023-06344023-GDEMZA-DGCAT-ATM Septiembre: 04 Hora: 10,00

Boleto N°: ATM_7684085 Importe: \$ 240
28-29-30/08/2023 (3 Pub.)

Orlando Rodrguez Agrimensor medurar 335.80 m2 propiedad de MARA PASTORELLI Y GLADYS ESTHER PASTORELLI, Calle Boedo Barrio Los Olivos Manzana B lote 2 Gral Gutirrez Maip. EX– 2023-06345335- GDEMZA-DGCAT-ATM Septiembre: 04 Hora: 10,15

Boleto N°: ATM_7684088 Importe: \$ 240
28-29-30/08/2023 (3 Pub.)

Ral Manzano, Agrimensor, medurar 205m2 aproximadamente, obtencin Ttulo supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario Cooperativa de Vivienda, Urbanizacin Servicios Pblicos, Sociales y Consumo El Nihuil Ltda., pretendida por Pedro Ariel Ledesma y Laura Edith Villalba, Calle Los Abetos N853, 23 m al Este Calle Mosconi, Ciudad, San Rafael. Norte: Calle Los Abetos, Cooperativa de Vivienda, urbanizacin Servicios Pblicos, Sociales y Consumo El Nihuil Ltda. Sur: Liliana Garca y Miguel Reboloso. Este y Oeste: Cooperativa de Vivienda, urbanizacin Servicios Pblicos, Sociales y Consumo El Nihuil Ltda. Septiembre 04. Hora 15:00, Exp. 2023-06310965

Boleto N°: ATM_7681875 Importe: \$ 720
28-29-30/08/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Mara Maldonado, medurar 2617,10 m2, para obtencin Ttulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario: AMALIA ANGELICA RODRIGUEZ, pretende: MARIO EUDOCIO ORTEGA. Ubicada: Carril Norte esquina calle Buen Orden, costado Noreste, Buen Orden, San Martn. Lmites: Norte: Nstor Faban Muoz y Gabriela Heliana Garca y Asociacin Vecinal El Laurel de Buen Orden; Sur: Carril Norte; Oeste: calle Buen Orden; Este: Moiss Leonardo Maluenda. Setiembre 04, hora 18:00. EX-2023-06204675-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7683350 Importe: \$ 480
28-29-30/08/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Mara Maldonado, medurar 41000 m2 aproximadamente, parte mayor extensin, para obtencin Ttulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 Inc. A del CCC), pretende: VINAS J.Y.J. S.A.S. Ubicada: Prolongacin Calle III s/n, costado Sur, 270 m Este calle Cura, Los Barriales, Junn. Lmites: Norte: Prolongacin Calle III (B Unin Vecinal IV, B Los Barriales), Cortopassi Juan Carlos y Olga Esther Arevalo de Cortopassi; Sur: Puppato Juan y Puppato Ramn Severo; Este: Cortopassi Juan Carlos y Olga Esther Arevalo de Cortopassi; Oeste: Sisques Santiago y Marta Elena Sisques, Faundez de Olgado Encarnacin, Bermejo Norberto Angel, Roberto Domnguez Serrudo y Bautista Domnguez Serrudo y Tejada Cynthia Estefana. Setiembre 04, Hora 15.00. Expediente EX-2023-00043006-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7683355 Importe: \$ 840
28-29-30/08/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Marcos Vorzovizky mensurará aproximadamente 1.892,92 m², propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Artículo 236, inciso A, Código Civil y Comercial de la Nación), pretendida por OSCAR LLANOS AGUILAR. Obtención Título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias ubicada en Calle San Marín S/Nº, costado sur a 450m al Este de Calle Di Cesare, Colonia Las Rosas, Tunuyán. EX-2022-06202595-GDEMZA-DGCAT_ATM. Setiembre 04, hora 17:00. Límites: Norte: Calle San Martín en 18,13 m; Sur: Gobierno de la Provincia de Mendoza en 17,13 m; Este: Gobierno de la Provincia de Mendoza en 107,24 m; Oeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza en 107,52 m.

Boleto N°: ATM_7683363 Importe: \$ 720
28-29-30/08/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Sebastián Santín mensurará 214,95 m², propiedad de GUBELCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pretende RUBEN ANTONIO MALFITANI y GLADYS ARMINDA FAURA, para trámite Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Calle Pedro del Castillo, Sur: Luis Raúl Escudero, Este: Sergio Camarda y Susana Gutiérrez, Oeste: Calle Bolivia, ubicados Calle Pedro del Castillo Nro. 3311, San José, Guaymallén. Setiembre 04, hora 10. Expediente EX-2023-06098740-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7683651 Importe: \$ 480
28-29-30/08/2023 (3 Pub.)

Jesús Miranda agrimensor mensurará 200,00m² aproximadamente propietario Claudia Elizabeth Abaca, Alberto Alejandro Abaca y Adriana Mónica Abaca ubicada en calle Joaquín V. González s/nº, 25 metros al sur de carril Gómez costado oeste, Coquimbito, Maipú, septiembre 04, hora 8.00, expediente Ex-2023-06163308-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7677717 Importe: \$ 360
25-28-29/08/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Carlos Soto mensurará 331m² aproximadamente parte mayor extensión para Regularización Dominial Ley Nacional 24374 y Ley Provincial 8475 propietario Antonio María Reale ocupante Olga Isabel Carreño San Rafael 1143 El Zapallar Las Heras. Septiembre 04, hora 16:30. EX-2023-06026620-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7680764 Importe: \$ 240
25-28-29/08/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Carlos soto mensurará 592.10m² propietario Carlos Roscani Avelino Maure 3461 Bermejo Guaymallén. Septiembre 05, 16:30 horas. EX-2023 06245034-GDEMZA-DGCTA_ATM

Boleto N°: ATM_7681850 Importe: \$ 120
25-28-29/08/2023 (3 Pub.)

Vicente Goyeneche, Agrimensor mensurará 2.036,87 m², propiedad de Drink Express Sociedad de Responsabilidad Limitada y Persea Sociedad Anónima, ubicada Acceso Comunero, sin número, Manzana A, Lote 2, con salida a calle 9 de Julio n°891, San Francisco Del Monte, Godoy Cruz. Se cita a condóminos del Acceso comunero EX-2023-05637542-GDEMZA-DGCAT_ATM Septiembre 5 - Hora: 11

Boleto N°: ATM_7681868 Importe: \$ 360
25-28-29/08/2023 (3 Pub.)

Facundo Barroso, Agrimensor, mensurará 1927.22.m² aprox. propiedad de Blanco Antonio Manuel ubicada sobre RP28 ó calle Lavalle N° 5287 a unos 430m aprox. al este de intersección con calle Paso Hondo, Dto. El Algarrobal, Las Heras. Septiembre 5, hora 08:00. Expte N° EX-2023-06240729-GDEMZA-

DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7683338 Importe: \$ 360
25-28-29/08/2023 (3 Pub.)

Facundo Barroso, Agrimensor, mensurará 1927.30.m2 aprox propiedad de Blanco Francisco ubicada sobre RP28 ó calle Lavalle N°5289 a unos 465m aprox al este de intersección con calle Paso Hondo, Dpto. El Algarrobal, Las Heras. Septiembre 5, hora 08:30. Expte N° EX-2023-06240753-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7683342 Importe: \$ 360
25-28-29/08/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

MICROPORES ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Elección del Directorio: Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea Ordinaria N° 18 de fecha 28 de Julio de 2023 se eligieron Directores Titulares y Suplentes y distribución de cargos. Autoridades: Director Titular y Presidente: BRUNO GRACIELA EDITH con DNI 13.292.118 y domicilio real en Barrio Portal XI Mz F, Casa 10, San Francisco del Monte, Guaymallén – Mendoza; y Director Suplente: GUSTAVO FERNANDEZ, con D.N.I. 10.039.357, con domicilio real en Barrio Portal XI Mz F, Casa 10, San Francisco del Monte, Guaymallén – Mendoza; Vencimiento del mandato: 31 de marzo de 2.025. Fijan domicilio especial en calle Alberto Day N° 2819, Guaymallén - Mendoza.

Boleto N°: ATM_7677572 Importe: \$ 280
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Provedores SRL Con fecha 5 de mayo de 2023 los socios reunidos en la sede social sita en Carril Nacional 7041, Rodeo De La Cruz, Deptarmante de Guaymallén, provincia de Mendoza, designaron, por UNANIMIDAD como SOCIO GERENTE a la señora MARIA ALEJANDRA VIOLINO DNI 22.306.766 en reemplazo del señor JUAN CARLOS VIOLINO DNI 23.840.857.

Boleto N°: ATM_7683634 Importe: \$ 120
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

QUYSLAN SAS comunica que por acta de asamblea de fecha 26/7/2023 se decidió y acepto por unanimidad la renuncia del administrador titular Sr. Emanuel Alejandro MOBILIA Y del administrador suplente Sr. Andrés Enrique Zamorano, designándose para ocupar el cargo de administrador titular al Sr. Allisiardi Gustavo Adolfo y como administrador suplente la Sra. Anabel Silvina Scarpuzza. En la misma asamblea se decidió el cambio de la sede social a Calle Armani 1664, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7684012 Importe: \$ 200
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

ISLA DEL SOL S.A. Nómima de las nuevas autoridades para integrar el Directorio según Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 14 de setiembre de 2022 y Acta de Directorio de fecha 14 de setiembre de 2022: presidente del Directorio Ernesto Mario Sicre, argentino, DNI 16.909.947 CUIT 20-16909947-3, nacido el 23 de mayo de 1964, ingeniero, divorciado, con domicilio real, legal, fiscal y especial en Barrio Vistapueblo, Manzana G, Casa 6, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza y como Directora suplente a Virginia Noemí Sicre, argentina, DNI 11.509.430 CUIT 27-11509430-6, psicóloga, soltera, con domicilio real, legal, fiscal y especial en Barrio Smata III, Manzana A, Casa 5, Villanueva,

Guaymallén, Mendoza. Duración del mandato tres ejercicios

Boleto N°: ATM_7678561 Importe: \$ 280
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

TRANSIGNOS S.A. Nómina de las autoridades para integrar el Directorio según Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 23 de marzo de 2023 y Acta de Directorio de fecha 23 de marzo de 2023: Presidente del Directorio Pablo Signorelli Verdugo, argentino, DNI 29.420.485 CUIT 20-29420485-8, nacido el 18 de mayo de 1982, comerciante, casado, con domicilio real, legal, fiscal y especial en calle Boedo 281, Barrio Intihuasi, General Gutierrez, Maipú, Mendoza y como Director suplente a Andrés Osvaldo Signorelli Verdugo, argentino, DNI 27.487.267 CUIT 20-27487267-6, comerciante, casado, con domicilio real, legal, fiscal y especial en calle Castelli 3127, Luzuriaga, Maipú, Mendoza. Duración del mandato tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7678651 Importe: \$ 240
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

DISMED S.A. en Asamblea General Ordinaria con fecha 02 días de Junio del 2022 en carácter de unánime, conforme al art. 237 de la Ley 19.550, presidida por el Sr. Martínez Mario designan como nuevo presidente del directorio al Sr. Petito Juan Jesús, argentino, casado, profesión Contador, con DNI 32.849.719 con domicilio en Cnel Plaza 276 Ciudad Mendoza, como único Director, quien se desempeñara como presidente de la Sociedad. Se elige un Director Suplente, designándose al Srta. Petito Ailén Luciana, argentina, soltera, diseñadora con DNI 37.270.883 con domicilio en Cnel Plaza 276 Ciudad Mendoza. Todos los directores designados tendrán mandato durante dos ejercicios, hasta el 31/03/2024.

Boleto N°: ATM_7678854 Importe: \$ 280
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

"Comuníquese la designación de LUPIAÑEZ, JUAN PABLO, con domicilio en calle Huarpes N° 734 de la ciudad de Mendoza, DNI N° 22.559.267 y CUIT N° 20-22559267-6; como Representante y Administrador de Relaciones de **ALTA BIO- BI VINI UNIÓN TRANSITORIA** conforme consta a fs. DOS (2) del Acta de Reunión de Socios de fecha 17 de Julio de 2023, del Libro de Actas n° 1, perteneciente a ALTA BIO SA- BI VINI SAS UNIÓN TRANSITORIA".

Boleto N°: ATM_7685186 Importe: \$ 200
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

OROCOBRE LIMITED - ALLKEM LIMITED. En 30 de noviembre del 2021, la sociedad australiana ACN 112 589 910 – ABN 31 112 589 910 oportunamente inscripta en Mendoza conforme al art. 123 LGS, modificó su denominación social, dejando de llamarse Orocobre Limited para pasar a denominarse "Allkem Limited".

Boleto N°: ATM_7686879 Importe: \$ 120
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

"**ROBUSTOMUEBLES SAS**" – Mediante acta subsanatoria de fecha 18 de agosto de 2023 se resolvió la modificación de los artículos cuarto y séptimo del contrato constitutivo de "ROBUSTOMUEBLES SAS" de fecha 10 de julio los cuales quedaron redactados de la siguientes forma: ARTÍCULO CUARTO Capital: El

Capital Social es de \$ 300.000 (pesos trescientos mil con 00/100) representado por igual cantidad de acciones ordinarias, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispuesto al art. 44 de la Ley N° 27349. Las acciones corresponden a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en la ganancia líquidas y realizadas y reconocerle prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el art. 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19550, sin perjuicio de su derecho a asistir a las reuniones de socios con voz. Moción que se pone a consideración de los presentes y es aprobado por unanimidad. ARTÍCULO SÉPTIMO. Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad está a cargo de un administrador titular, quien tiene a su cargo la representación de la misma y durará en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente a la distancia, mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la ley número 27349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar, sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al libro de actas. Quién ejerza la representación de la sociedad obliga a está por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Moción que se pone a consideración de los presentes y es aprobado por unanimidad.

Boleto N°: ATM_7684009 Importe: \$ 1280
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

FUNDACION COPROSAMEN. Comunica que con fecha 13/01/2023, según Acta N° 325, se celebró reunión del consejo de Administración, en donde se comunicó el fallecimiento del Sr. Tesorero (designado como tal según Acta N° 320 del 12/04/2022). Por lo tanto, se procede a designar en su lugar al Sr. Néstor Fabián Gómez que se desempeñaba como secretario por el término de 180 días y se nombra secretario a Sergio Omar Nievas. Además, comunica que con fecha 26/07/2023, según Acta N° 331 se celebra nueva reunión del Consejo de Administración donde ratifican las autoridades hasta el final de su mandato quedando conformado de la siguiente manera: Presidente, Marcos Dante Gianoncelli, DNI 29.096.921; Vicepresidente, Marcelo Fabián Valot, DNI 24.789.996; Tesorero, Néstor Fabián Gómez, DNI 27.984.366 y Secretario el Sr. Sergio Omar Nievas, DNI 29.231.344.

Boleto N°: ATM_7684063 Importe: \$ 320
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNDO INVERSIONES SAS comunica que con fecha 16 de agosto de 2023, a los fines de adecuar su capital social a la ley N°27.349 de Apoyo al Capital Emprendedor, resolvió modificar el artículo cuarto del Instrumento Constitutivo quedando redactado el mismo de la siguiente forma: "ARTÍCULO CUARTO. Capital. El Capital Social es de \$350.000 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL), representando por 3.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100,00 (PESOS CIEN) valor nominal cada una

y con derecho a 5 (CINCO) votos por acción El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlos. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. "

Boleto N°: ATM_7687138 Importe: \$ 600
29/08/2023 (1 Pub.)

“GALACTICA SOCIEDAD ANONIMA” MODIFICACION ESTATUTO. CAMBIO DOMICILIO SEDE SOCIAL Por Resolución de Asamblea General Extraordinaria N° 6 de fecha 20 de Mayo de 2019, se aprueba por unanimidad la modificación del Estatuto Social en sus artículos Segundo, Decimo tercero y Vigésimo-Título VI. Acto seguido se aprueba por unanimidad el cambio de la dirección de la sede social a la calle Beltran 41 de Tupungato, Mendoza. Se autoriza a la contadora Jesica Elvia Giuliani Molet DNI 28.220.130 para que realice las gestiones ante la autoridad administrativa y judicial que correspondan. Las decisiones se toman por unanimidad. Se encuentran presentes el PRESIDENTE: Sr. Juan Manuel Romero, DNI 33.171.222; y la DIRECTOR SUPLENTE: Sra. Aljandra Paola Romero, DNI 27.757.506.

Boleto N°: ATM_7673611 Importe: \$ 560
28-29/08/2023 (2 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución N°: 292/2023-SAyOT

Proyecto EX-2023-01528738- -GDEMZA-SAYOT, en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOACALES LOCALIDAD: LA REDUCCIÓN RIVADAVIA - MENDOZA, La Reducción, Rivadavia, propuesto el Municipio de Rivadavia

Fecha: 31 de Agosto del 2023, a las 10:00 horas

Lugar: "Plataforma Web ZOOM" - Una vez inscriptos los participantes se les enviará el link de la plataforma zoom a fin de ser habilitado y poder ingresar a la sala.

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOACALES LOCALIDAD: LA REDUCCIÓN RIVADAVIA - MENDOZA" a desarrollarse en el Departamento de Rivadavia, propuesto Municipio de Rivadavia (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley N° 5961 y su Decreto Reglamentario N°2109/1994).

Lugar para la consulta de información pertinente: al Informe de Partida, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial -

www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: representante de Asesoría Letrada, Dr. Mauricio Gaibazzi o quien designe por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y la Arq. María Soledad Barros o a quien designe, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la misma Secretaría, a quienes se les delega la plena conducción de la audiencia.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo

audienciasambiente@mendoza.gov.ar

S/Cargo

31/07 16-29/08/2023 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la oficina Gral. San Martín

Licitación: 09/2023 CUC 35

Repartición destino: Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

Apertura: 07/09/2023 a las 08:00hs. Presupuesto oficial: \$10.740.000,00

Pliegos de condiciones: área contable registro del estado civil y capacidad de las personas, sita en casa de gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza. Lugar de apertura: Área Contable Registro del Estado civil y Capacidad de las Personas, sita en Casa de Gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza.

Consulta por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL DE MENDOZA

EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN

LICITACIÓN PÚBLICA- ALQUILER INMUEBLE

ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONAL DE BOWEN, DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR Y/O DEPENDENCIAS VARIAS EN LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA

Expte. N°EX-2023-01597046- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Licitación Pública- N° de Proceso SISTEMA COMPR.AR: 10201-0065-LPU23

Fecha del Acto público de Apertura: 11 de septiembre de 2.023

Hora: 11:00 hs.

Presentación de ofertas: POR SISTEMA COMPR.AR www.comprar.mendoza.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$9.240.000,00

Consultas Técnicas: Departamento de Proyectos Técnicos 4499782/9790/9792/7681

S/Cargo
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 93/2023

EXPEDIENTE N° 299348/2023

APERTURA: 06/09/2023

HORA: 9:00

OBJETO: “CONTRATACIÓN SERVICIO DE BANQUETE Y CATERING PARA DIA DEL MAESTRO”

VALOR DEL PLIEGO: \$ 12.000

P.B.O: \$ 12.400.000

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE INMUNOGLOBULINA IV INTRAVENOSA DE 5 GR. Y 10 GR. FRASCO AMPOLLA, DESTINADOS A CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2.023 QUE AL RESPECTO DEMANDAN LOS EFECTORES PROPIOS (HOSPITAL EL CARMÉN - HOSPITAL PEDIÁTRICO ALEXANDER FLEMING), COMO ASÍ TAMBIÉN CUBRIR LOS DISTINTOS SECTORES DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 84-LPU23

Expte.: 06162488 - EX - 2023

Fecha de apertura: 19-09-2023

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 107.800.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 50.000,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
29/08/2023 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE DESAYUNOS Y/O MERIENDAS DESTINADAS AL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN DIRECCIÓN GENERAL Y TODAS SUS DEPENDENCIAS ANEXAS, CLÍNICA ODONTOLÓGICA, EDIFICIO XELTAHUINA, HOSPITAL PEDIÁTRICO ALEXANDER FLEMING Y EDIFICIO HUNUC HUAR, HOSPITAL EL CARMÉN, PABELLÓN OBSTÉTRICO VIRGEN DE LA MISERICORDIA, SEDES Y SUBSEDES DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 85-LPU23

Expte.: 06224024 - EX - 2023

Fecha de apertura: 07-09-2023

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 15.190.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

29/08/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 166/2023 para contratar lo siguiente: Objeto: "CESPED PARA ESPACIOS PÚBLICOS", en distintos sectores del departamento de Maipú.-

Expte.: 23024/2023

Fecha de Apertura: 14/09/2023

Hora: 10:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 27.600,00.

Presupuesto Oficial: \$ 27.600.000,00.-

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

28-29/08/2023 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1004/2023

Expte. Nº 14375

Llámesese a Licitación Pública 1004/2023 – Expte. 14375, para el día 5 de setiembre de 2023 a las 10:00hs. para "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA OFICINAS DE LA H. CAMARA DE SENADORES".

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

28-29-30-31/08 01-04/09/2023 (6 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1005/2023

Expte. Nº 14379

Llámesese a Licitación Pública 1005/2023 – Expte. 14379, para el día 6 de setiembre a las 10:00 hs., para "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES".

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

28-29-30-31/08 01-04-05/09/2023 (7 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS- CONSTITUCION SOCIEDAD DREAMFIT S.A.S- EN LA EDICION DEL BOLETIN OFICIAL N° BO-2023-05263633-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ- sección Contrato constitutivo, en las páginas 49, 50 y 51, de fecha 17 de julio de 2023 en las que se publicó el Contrato Social, donde se colocó el siguiente error: DONDE DICE : fecha de constitución 04 de julio de 2023. DEBE DECIR: fecha de constitución 10 de julio de 2023.

Boleto N°: ATM_7687133 Importe: \$ 160
29/08/2023 (1 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$51644.8
Entrada día 28/08/2023	\$0
Total	\$51644.8



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 31934 FECHA 29/08/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 120 pagina/s.